

VIOLENCIA VICARIA

Muerte por goteo o feminicidio moral



Ma Teresa Prieto Quezada
José Claudio Carrillo Navarro

COORDINADORES

VIOLENCIA VICARIA

Muerte por goteo o feminicidio moral

VIOLENCIA VICARIA

Muerte por goteo o feminicidio moral

**Ma Teresa Prieto Quezada
José Claudio Carrillo Navarro**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



CUCEA

El mejor lugar para el talento

Este libro se deriva de la colaboración entre alumnos y profesores del Doctorado en Gestión de Paz y Prevención de las Violencias. Programa de Calidad, Nivel I, avalado por el SECIHTI. CUCEA y la Universidad de Guadalajara.

El material publicado fue dictaminado por investigadores con amplio reconocimiento científico bajo el sistema de doble ciego emitido por académicos externos a esta institución, especialistas en la materia.

CUCEA, Universidad de Guadalajara. *Violencia vicaria. Muerte por goteo o feminicidio moral.* de los coordinadores: Ma Teresa Prieto Quezada y José Claudio Carrillo Navarro.

Primera edición, 2025

D.R. © 2025, Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Av. Periférico Norte 799

Núcleo Universitario Los Belenes,

Zapopan, Jalisco. México C.P. 45100

ISBN: 978-607-581-707-1

Editado y hecho en México

Edited and made in México

Contenido

INTRODUCCIÓN

Una perspectiva teórica, para abordar la violencia vicaria	13
MA TERESA PRIETO QUEZADA	
JOSÉ CLAUDIO CARRILLO NAVARRO	

PRESENTACIÓN

Violencia vicaria. Muerte por goteo o feminicidio moral	23
MA TERESA PRIETO QUEZADA	

CAPÍTULO 1.

Violencia vicaria: datos que hablan de un grave problema.....	27
MA TERESA PRIETO QUEZADA	

CAPÍTULO 2.

Los hijos como arma de guerra.....	39
MA TERESA PRIETO QUEZADA	
JOSÉ CLAUDIO CARRILLO NAVARRO	

CAPÍTULO 3.

El “feminicidio moral” o la violencia vicaria al extremo	85
JOSÉ CLAUDIO CARRILLO NAVARRO	
MA TERESA PRIETO QUEZADA	

CAPÍTULO 4.

Testimonios encarnados de dolores maternos..... 107

MARÍA DEL REFUGIO REYNOSO MEDINA

CARLOS FILIBERTO CUELLAR DÁVILA

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Una batalla sin fin. Algunas consideraciones finales 145

JOSÉ CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

“El fanático (*vicario*) no posee, en sentido estricto, un argumento,
si no un yo sustancial perfectamente integrado en su comunidad,
que siempre es una comunidad de exclusión
que opera sirviéndose de una lógica de la crueldad.

El fanático no teme la exterioridad
porque cree estar protegido de las sombras y los enigmas.
Su escenario deja de ser propiamente un escenario
y se convierte en un espacio de seguridad radical
que le permite desplegar su característica distintiva básica:
la superioridad moral y, en consecuencia, la buena conciencia y la arrogancia”

Joan Carles Melich

*Este libro está dedicado a Amaranta Soto,
hasta donde esté, por ser la voz de muchas de nosotras,
por convertir su entorno en una trinchera
en defensa de las mujeres y de las infancias.*

Presentación

MA TERESA PRIETO QUEZADA

El análisis de cualquier fenómeno o situación social implica necesariamente partir de un marco que sea referencia para el ejercicio analítico, realizar un análisis de un fenómeno o hecho social requiere de una rigurosa conceptualización, obliga a contar con una forma concreta de entender la construcción de la realidad social e individual, obliga a tener un compromiso ético con la reflexión del objeto de estudio.

El proceso de naturalización del orden social (con sus tres momentos que son; externalización, objetivación e internalización) es un proceso referido a las formas y mecanismos que llevan a individuos grupos y sociedades a perder paulatinamente conciencia de los mismos procesos de construcción social de la realidad que se viven objetiva y subjetivamente (Berger y Luckman, 1979). La naturalización de los diversos procesos de violencias, particularmente las que viven las mujeres: el maltrato físico, la desprotección, la discriminación, venganza, la indiferencia y maldad, han devenido en prácticas que en la cotidianidad se han “normalizado”, forman parte de un imaginario histórico instituido socialmente, lo que genera prácticas de dominación y poder desde la condición masculina, heterónoma patriarcal.

A través de la socialización las mujeres han internalizan los roles que la sociedad ha definido para ellas. Ser mujer, o ser hombre se establece a priori desde una gramática que nos ha sido heredada. Todo sistema de relaciones sociales se encuentra inmerso y se alimenta de una dinámica

que oscila entre la permanencia y la transformación entre la institucionalización y la vida misma y el cambio de lo instituido. Desde que nacemos, ya tenemos un guion, una partitura que no escogimos, un modo de estar en el mundo, en la sociedad, como atinadamente lo sugiere Mèlich “no hay identidad sin guion, sin trama y sin mundo, porque existir es estar ahí fuera, en relación con lo otro. No se puede sobrevivir sin estar vinculado, porque nadie nace solo, porque nadie existe solo. La alteridad es más importante que el yo” (p. 21).

Para Berger y Luckman (1979) la socialización primaria a diferencia de la secundaria, tiene un mayor peso en la construcción de la realidad subjetiva en concordancia con la objetiva. La realidad objetiva apela al mundo social que los sujetos se conocen como algo exterior a ellos mismos y a la realidad subjetiva, apela al mundo interior construido. A partir del proceso de internalización y el mundo social propio ambas realidades se interpelan.

Las mujeres insertas en complejas redes sociales de normas, poderes y dominaciones, conservan ciertos márgenes de autonomía para elegir y decidir entre seguir la norma impuesto o bien oponerse a ella.

La vida social se construye en y a través de la acción social de sus miembros, este comportamiento son acciones dotadas de sentido, se aprende y desarrolla con y frente a otros sujetos sociales, a través de mecanismos de socialización, redes y relaciones sociales que constituyen al individuo. El sostenimiento de un orden social e histórico requiere de mecanismos que legitimen y garanticen que las acciones sociales de los individuos respondan a los intereses establecidos, a una racionalidad impuesta desde fuera.

Desde una perspectiva histórica, el nivel de equidad de género que se tiene actualmente es el mejor que se haya vivido. Quizá esa percepción de equidad, en realidad radica en que las mujeres tienen más oportunidades para alzar la voz y exigir justicia por los flagelos que sufren y que, además, han conseguido posiciones más igualitarias, pero no ha sido suficiente.

Centrando el análisis al periodo contemporáneo donde se analizan los estudios de las violencias, esta perspectiva vuelve a tornarse pesimista desde múltiples ámbitos y expresiones de violencias ya que se sustentan en un entramado económico, político y cultural que afecta de manera distinta a mujeres a hombres y a jóvenes. Uno de ellos, quizá el principal, es la violencia de género. El foco de atención cultural y social que ha cobrado la violencia hacia las mujeres ha mitigado parcial y, fragmentariamente algunas conductas violentas de parte de hombres, pero las intenciones de sometimiento de estas personas continúan allí y, aparecen nuevas expresiones de violencias hacia las mujeres.

Las agresiones hacia las mujeres, particularmente por sus parejas, han mutado y se tornan más sofisticadas. Una de las expresiones que en la actualidad ha venido destacándose en el universo social y que ha obtenido la atención de los reflectores dentro y fuera de la academia es: la violencia vicaria. El término “vicario”, significa originariamente “que ocupa el lugar de otro”, cuando este aplica en contextos de violencia hacia mujeres, se refiere a la agresión que ejerce una persona a otra, cosificándola, devaluando social y económicamente, con una serie de acciones que van en detrimento de su condición moral y política, en donde se realiza una especie de proceso de descuidanización paulatina, sistemática e intencionada. Uno de las conductas violentas que han adquirido en la práctica un nivel de reconocimiento y visibilización más importantes que, aunque no se realiza directamente contra las mujeres, pero sí las afecta en uno de los aspectos más íntimos y significativos es, la separación de sus hijos. Las parejas extienden los ataques hacia sus hijos alejándolos de sus madres sometiéndolos en sus círculos de violencia para generar otras formas de agresión.

Reconocimiento social y precariedad normativa

Existen acciones que desde hace muchos años acontecían dentro del velo de la intimidad del hogar o de la pareja, han encontrado un eco público con las denuncias de centenas de mujeres que exigen justicia y que sus

parejas liberen a sus hijos. Con el apoyo y la presión generada desde asociaciones civiles. Los casos han cobrado relevancia y se han multiplicado hasta el punto que se ha observado que las leyes y mecanismos de defensa de mujeres violentadas se quedan cortos para protegerlas contra la violencia vicaria.

Una de las complejidades legales que implica el combate contra la violencia vicaria es que abarca aspectos penales y civiles, por lo que la creación de leyes y reglamentos o reformas de los que ya existen requiere una gestión más profunda. Para conocer qué tan grave es el problema en México y el avance que se tiene en los mecanismos de protección, es necesaria una revisión de datos, estadísticas, testimonios y posturas gubernamentales; y así, poder crear un punto de partida en la atención y prevención de la violencia vicaria.

En la actualidad existe un esfuerzo por parte nuestra y de algunos investigadores y especialistas en salud mental y psicosocial, por identificar y estructurar dicho patrón que comienza con amenazas, agresiones emocionales, físicas y culmina con la violencia vicaria, con la sustracción definitiva de sus hijos, y en ocasiones, con finales terribles, como son la muerte de la madre, del padre e inclusive de los hijos (ULA, 2023).

Si intentamos establecer un prototipo de patrón con el que comienza la violencia vicaria contra las mujeres desde etapas tempranas, quizá desde la elección prematura de pareja, podríamos esbozarlo de la siguiente manera:

- a) Un estado de vulnerabilidad emocional preexistente en las mujeres jóvenes antes o durante el encuentro con quien será su pareja y el padre de los hijos.
- b) Una red de apoyo social, familiar, cultural y material demasiado pobre, incluso nula e inexistente con la que contar por parte de estas mujeres.
- c) Señales de alarma psico-emocionales desde los primeros momentos de su relación por parte de la pareja masculina: agresiones verbales,

emocionales, agresión contra su familia, intento por aislarla de su familia y amigos.

- d) Incremento de dichas agresiones a lo largo de la relación, inclusive aumento de las mismas con la aparición de los hijos, lo cual nos habla de conflictos profundos y edípicos en los hombres con quienes se emparejan este tipo de mujeres jóvenes.
- e) Presencia y aparición de la violencia física antes y durante la llegada de los hijos.
- f) Amenazas de arrebatar y sustraer a los hijos con la intención de dañar aún más a la mujer.
- g) Sustracción efectiva y separación de los hijos tras las amenazas por parte de la pareja y de otros miembros de la familia. Sobre todo, arrebatar a los hijos a la joven madre en el momento más inesperado y cuando más se tiene la guardia baja o se está confiada.
- h) Duelo y sufrimiento emocional y físico indescriptible por parte de la madre, acompañado de nuevas amenazas por parte de la pareja masculina, de dañar a los hijos e inclusive nunca devolverlos, si no se calla, guarda silencio o no hace lo que él desea.
- i) Sensaciones de muerte emocional y física en las madres separadas de sus hijos, depresión, autoagresión, tanto emocional y también física por parte de ellas, adicciones. La posible relación entre la pérdida y separación de sus hijos, y la amputación de una parte fundamental de su cuerpo y de su psique.
- j) La posible, en algunos casos, cada vez más frecuentes, muerte de los hijos, de la madre y del propio padre-agresor, como cada vez se reporta en diferentes países de América Latina y España (Russel y King, 2023).

Un estado previo de vulnerabilidad emocional en las mujeres jóvenes, con una red de apoyo social y familiar nula o ausente, parece ser un denominador común en algunas mujeres jóvenes quienes inician relaciones tempranas con hombres violentos, con quienes forman pareja

y desafortunadamente se vinculan y se convierten también en madres jóvenes violentadas a temprana edad.

En la ciudad de los Ángeles, Watson (2016) realiza una interesante investigación de mujeres jóvenes que vivían en las calles y en espacios públicos (Watson, 2016). La psicóloga social y socióloga, Jennyfer Watson encontró que algunas chicas *homeless*, quienes vivían en lugares públicos, en parques, plazas, jardines, algunas de ellas consumidoras también de drogas y quienes así mismo se llegaban a prostituir ocasionalmente para subsistir, habían sido madres jóvenes, aunque en la actualidad no estaban con sus hijos. Su sorpresa fue aún mayor cuando encontró que ciertas poblaciones de estas madres jóvenes habían perdido a sus hijos al serles arrebatados por sus ex parejas, sus suegras e incluso por sus propios padres, quienes se los quitaron en algún momento. Watson (2016) prosiguió investigando, ahondando aún más con esta población de mujeres jóvenes, aplicando entrevistas y observaciones de campo, en la descubrió que algunas de estas madres jóvenes, en algún momento tuvieron hijos y vivieron temporalmente en pareja y en un hogar, relativamente estable, desde luego. Al serles quitados sus hijos por parte de sus parejas y familiares, perdían todo su capital cultural y sus redes sociales de apoyo. Sus familias dejaban de hablarles, de ayudarlas, perdían los apoyos gubernamentales por ser madres y ya no tener a sus hijos. No teniendo más remedio que vivir en la calle, formando pequeñas comunas con otras chicas en situaciones similares, habitando en casas de campaña en las banquetas, en parques y lugares abandonados. Encontrando el apoyo de mujeres jóvenes semejantes a ellas como única forma de resistir y sobrevivir. Expuestas a mil peligros y formas de violencia de otros tipos.

El vínculo con la madre se construye desde la etapa de gestación, fortaleciéndose durante la lactancia y el primer año de vida, como evidenció sin lugar a dudas el psicólogo norteamericano René Spitz (1989). Este vínculo es sustancial para la formación y el desarrollo neurológico y cognitivo del pequeño, empero, algo que no se habla con frecuencia en los estudios e investigaciones de crianza enfatizan que este vínculo transforma

igualmente a la madre. Su cuerpo se modifica, convirtiendo al pequeño temporalmente en parte de ella. Su psique y sus emociones también se enriquecen y transforman desde que está en cinta y durante la crianza de sus pequeños. Durante el primer año del bebé y en todo el periodo de lactancia, el vínculo se solidifica aún más, transformando a ambos en un solo y único ser (1989). Cuando comienza la primera infancia, aunque el niño pequeño comience a independizarse de la madre, dicho vínculo no se disuelve de ningún modo, y es posible que nunca, ni en la vida adulta se pierda la conexión con la madre, como haya sido ésta. Por lo cual la separación violenta y traumática entre madres e hijos pequeños perjudica y daña a ambos.

Sumado a la sustracción de los menores y la separación de los mismos por parte de su pareja y familia, con las amenazas y manipulaciones que conllevan la violencia vicaria, con la intención de dañar a la madre por medio de la sustracción de sus hijos, se consigue perjudicar emocionalmente y también físicamente a las mujeres. Por ello, en la actualidad muchas madres con violencia vicaria refieren experimentar la muerte de una parte de su ser físico y emocional, es como en un celebre texto de Igor Caruso (1968) señalaba “una muerte en vida”. No es raro tampoco que bastantes madres vicarias expresen que una parte de ellas muere con la pérdida de sus hijos. Encontramos al momento, bastantes madres quienes han sufrido violencia vicaria y a su vez padecen profundas depresiones, síntomas psicosomáticos, lo mismo que adicciones, alcoholismo, autoagresiones y autolesiones.

El vínculo construido en estos primeros periodos se refleja en el ámbito social. Desde esta perspectiva siguiendo el concepto de “efecto holográfico” creado por Edgar Morin (2002), las familias, los jardines de infancia, las escuelas primarias, los hogares, las calles que en diversas ciudades, poblaciones y comunidades eran reflejo de los hogares en donde a pesar de los conflictos, había relativa unión, relativa armonía con la presencia de la madre de familia y del padre. Siguiendo el principio holográfico y hologramático, la cultura, la sociedad y otros espa-

cios de la vida humana como las calles, los parques y plazas, con la descomposición de los sistemas familiares, también comienza la putrefacción y cancerización del resto de la vida humana (2002). Según Morin, la violencia es algo análogo a lo que ocurre a nivel celular con las células cancerígenas, inoculando los núcleos celulares de las células sanas con su ADN enfermo, haciéndolas replicar y reproducirse a imagen y semejanza de la enfermedad (2002). En este sentido, la violencia, en este caso vicaria, vinculada innegablemente a otros tipos de violencias como la estructural, conyugal, familiar, parental, violencia primaria, constituirán de manera fractal una replica desde las bases más profundas, que impactarán de forma indeleble los vínculos de la pareja y más aún, el vínculo entre madres e hijos.

Bibliografía

- Berger P. y T. Luckmann (1979). *La construcción social de la realidad* (Cap. III). Buenos Aires: Amorrortu.
- Caruso, Igor (1968). *La separación de los amantes*. Ed. Siglo XXI. México
- Kristeva, Julia (1999). *Historias de amor*. Ed. Siglo XXI. México.
- Mèlich, Joan Carles (2005). *El escenario de la existencia. Ensayo sobre el drama humano*. Tusquets.
- Morin, Edgar (2002). El Método. Vol. 2. *La vida de la vida*. Ed. Cátedrá. Barcelona.
- Rusell T. D. y King. A. R. (2023). Anxious, hostile and Sadistic. Maternal Attachment and Everyday Sadism predict hostile masculine beliefs and Male Sexual Violence. *Personality*. <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S0191886916303907>
- Spitz, René (1989). *El primer año de vida del niño*. Ed. Fondo de Cultura Económica. México.
- ULA, Observatorio de Derechos Humanos (2023). *Violencia vicaria contra las mujeres*. Colombia, diciembre 2023.

Watson, Jennyfer (2016). Gender-based violence and young homeless women: femininity, embodiment and vicarious physical capital. En: Gender-based violence and young homeless women: femininity, embodiment and vicarious physical capital. *Sage Journals*.

Introducción

**MA TERESA PRIETO QUEZADA
JOSÉ CLAUDIO CARRILLO NAVARRO**

Una perspectiva teórica, para abordar la violencia vicaria

Considerada la violencia como una actitud o comportamiento que constituye una violación o un arrebató al ser humano de algo que le es esencial como persona (integridad física, psíquica moral, derechos libertades...) puede provenir de persona(s) instituciones y puede realizarse por pasiva o por activa, ya que aparte de la violencia directa (golpes, destrucción visible, entre otras), también se encuentra la violencia indirecta o sutil que es la psicológica, de la cual tal vez es la más difícil de reconocer, pero que es de las más cotidianas en ámbitos familiares.

No es fácil definir el concepto de violencia vicaria, sobre todo, porque tiene que ver con una violencia interpersonal que puede manifestarse como una falta de civismo. Algunas de las acciones de violencia vicaria más recurrentes que el hombre realiza hacia la mujer son:

1. Agresiones graves que constituirían delitos castigados y perseguidos;
2. Maltrato permanente, psicológico, económico, físicos, que se produce cotidianamente;
3. Falta de respeto, denigración, subestimación;
4. Actitudes de desprecio e indiferencia a la mujer.

Uno de los teóricos que señalaba que el impulso agresivo o violento es un verdadero instinto cuya finalidad primordial es preservar a la especie

y que era peligroso por su espontaneidad fue Konrad Lorenz (1978) quien posteriormente fue desacreditado a partir de diversas investigaciones desde diferentes enfoques teóricos y prácticos. Berkowitz señala que nadie ha sido capaz de encontrar alguna reserva del impulso ni en el cuerpo ni en el cerebro tal como presupone este tipo de idea (1996: 402). Basándose en las pruebas de J. P. Scout (1958), “No hay pruebas fisiológicas que confirmen la existencia de alguna estimulación espontánea hacia la lucha que surja del organismo. Esto implica que no hay necesidad de luchar (...) salvo que lo determine el medio externo”. Para Genovés (1991, p. 107) el cual declara como científicamente incorrectas afirmaciones vinculadas con la idea de la generación espontánea de la agresión y la disposición biológica a la guerra.

Otra fabulación denunciada concierne a la idea popular basada en el mito del hombre “bestia” que describe al hombre primitivo con imagen ruda y violenta tal como se desprende de imágenes, que Montagu (1988) de acuerdo a las pruebas arqueológicas demuestran la existencia de un individuo con un notable desarrollo espiritual”.

Un tema muy importante es el de las guerras, estandarte de las teorías instintivitas como prueba irrefutable de lo fundamental de la agresión humana por encima de otras tendencias, por ejemplo, hay algunos etólogos que califican de “falacias románticas” las explicaciones de la guerra que adjudicaban algún papel en su génesis a intereses económicos, lucha de clases o cualquier otra razón ajena a la disposición agresiva humana innata.

Montagu (1988, p. 57) señala que “es completamente imposible dudar y rechazar las causas económicas y sociales de la violencia”. Es decir, la violencia como señala Sanmartín (2002) “no es un producto de la evolución biológica (...) es un resultado de la evolución cultural de la llamada en sentido amplio “tecnoevolución”.

La expresión más general de la violencia de acuerdo a Van Soest (1997), es la violencia cultural, a la cual se le responsabiliza del fenómeno

de la injusticia social basándose en razones que adjudican la pobreza, la injusticia y la privación de derechos y oportunidades o negligencia en el aporte de ayuda. Todo ello como consecuencia de acciones directas u omisiones. De la inequidad social surgen manifestaciones de violencia individual.

Cabe destacar que uno de los fenómenos de violencia que recientemente ha sido objeto de los reflectores sociales ha sido la denominada “violencia vicaria”, que se ha convertido en objeto de la reflexión tanto en contextos en el ámbito de la academia como en el debate público. La irada de juristas, ciudadanos, psicólogos y analistas de otras disciplinas han reconocido este problema como un tema de un impacto en la sociedad que merece una atención especial.

La violencia vicaria se ha visualizado en los últimos años como una violencia que ciertos hombres ejercen de manera continua para lastimar a la mujer. Y debe de ser entendida como una violencia machista (que perpetrar hombres sobre mujeres). La violencia vicaria se encuentra en sus primeros momentos históricos de visibilización, reconocimiento y legislación en México.

El interés de este primer acercamiento a través de este libro, busca poner de relieve la necesidad de que las instituciones adquieran un compromiso serio y sistemático para generar alternativas y apoyos a las personas víctimas de estos procesos tan lamentables que lasceran y lastiman a la mujeres y a la comunidad.

Bibliografía

Berkowitz, L. (1996). *Agresión: causas, consecuencias y control*. Desclée de Brouwe.

Genovés, Santiago (1991). *Expedición a la violencia*. México, FCE.

Lorenz, K. (1978). *Sobre la a agresión*. Siglo XXI, México.

Montagú, A. (1988). *La naturaleza de agresividad humana*. Madrid: Alianza Universidad.

Sanmartín, J. (2002). *La mente de los violentos*. Barcelona: Ariel.

Scout J. P. (1958). *Annual Rex Hazlewood* (Edit). H/b. D/w.

Van Soest, D. (1997). *The global crisis of violence: Common problems, universal causes, shared solutions*. Washington, D. C: NASW Press.

CAPÍTULO 1.

Violencia vicaria: datos que hablan de un grave problema

MA TERESA PRIETO QUEZADA

Los conflictos que acontecen en la intimidad de un hogar o una familia, permanecían secretos o en lo privado, pero en los últimos años se ha considerado importante legislar al respecto para proteger a las mujeres de sus agresores que en su misoginia han desplazado su violencia a todo aquello (o aquellos) a lo que la mujer está apegada o siente cariño (Vaccaro, 2016). Siguiendo a esta autora es una violencia que utiliza el hombre con el fin de dominar, someter, ejercer poder y control, generar miedo o incluso castigar a la mujer, a quien desea alienar psíquicamente a través de los hijos e hijas

Una de las razones por las que los agresores hacen este desplazamiento es porque saben que legal y judicialmente no tienen ningún derecho sobre su esposa o pareja, pero sí sobre los hijos que tengan. Según esta autora.

“Por lo mismo, los transforma en objetos para continuar el maltrato y la violencia. Sabe que esa mujer será capaz de callar, tolerar, ceder y seguir aguantando muchas cosas por sus hijos e hijas. Sabe que la amenaza más efectiva (que siempre está presente en todos los casos de maltrato en la pareja) es: ¡te quitaré a los/as niños/as! Entonces ella no se divorciará, no denunciará, no pedirá la mitad de los bienes y hasta entregará su parte del patrimonio con tal que él le deje ejercer la custodia y el cuidado de sus

hijas/os (...) El maltratador sabe que dañar, asesinar a los hijos/hijas, es asegurarse de que la mujer no se recuperará jamás. Es el daño extremo” (Vaccaro, 2016).

Al interior de la mente de los agresores, en su conducta, la violencia es una identidad que busca cosificar personas para ejercerla y recurre a cualquier medio que le permita continuar con esas acciones como las leyes (Vaccaro, 2016).

El objetivo final es dañar a la mujer, golpearla donde más duele. El término vicario se toma como adjetivo, que viene definido según la RAE, como aquello que ocupa el lugar de otra persona o cosa. En este estudio, hemos investigado la modalidad extrema de esta violencia, que es el asesinato de las hijas e hijos, para dañar de forma irreversible a la mujer (Vaccaro, 2021).

Se indica en el análisis “Violencia Vicaria: un golpe irreversible contra las madres”. Según este estudio, el Modelo Duluth fue el primer programa diseñado para abordar el tema de las violencias contra las mujeres, el cual nació en Estados Unidos, en Duluth, Minnesota, a comienzos de 1980. “Este programa rompía con las teorías que intentaban patologizar la conducta de los hombres que ejercían violencia contra la mujer y ponía en el centro, como origen de estas violencias, el deseo de poder y el control” (Vaccaro, 2021).

En ese entonces, la década de los ochenta, se indicaba que los riesgos principales para las hijas e hijos eran: el impacto psicológico, recibir golpes si estaban en brazos de su madre y morir si ellas/os se interponían para evitar que su madre fuera golpeada.

Cuarenta años más tarde, el programa fue descubierto e incluido en su intervención con las mujeres víctimas de esta violencia y de nuevas formas de violencia, como, por ejemplo, las que comenzaban cuando la mujer planteaba la ruptura de la pareja y/o luego de la separación o divorcio.

Describiéndolas como formas de violencia en las cuales el maltratador toma a las hijas e hijos como objetos para continuar el maltrato. A su vez, enuncia el Duluth Model, son las instituciones quienes sostienen esta modalidad, permitiendo y ponderando el derecho del pater familias sobre el bienestar y la seguridad de las criaturas, favoreciendo el contacto con ese hombre violento (Vaccaro, 2021).

Estas formas de violencia post divorcio o separación, atacan siempre a la mujer en su rol de madre, y toma a las hijas e hijos como objetos para continuar haciendo daño.

Estos hombres violentos, frente a los obstáculos que las leyes y la justicia oponen a su afán de ejercer la violencia sobre la que consideran su propiedad privada, han encontrado el modo de continuar ejerciéndola a través de la parte más vulnerable para las mujeres: sus hijas/os. Todos los días vemos cómo hombres que durante el matrimonio no se preocuparon ni interesaron por sus hijas/os, en el momento del divorcio, solicitan la custodia compartida y algunos solicitan la custodia plena, sólo por su afán de continuar en contacto con la mujer para mantener el control y seguir ejerciendo todo su poder, ahora a través de los hijos/as (Vaccaro, 2021).

Datos y estadísticas sobre violencia vicaria en México

¿Qué tan grave es la situación de la violencia vicaria en México? Ha llegado a tal nivel que asociaciones civiles, miles de mujeres y el propio gobierno, han promovido medidas para proteger a las madres de este tipo de violencia.

Hasta 2020, la población de infantes en México fue de 38.2 millones que representan el 32% del total de habitantes en el país. Este grupo padece uno de los principales motivos que los expone a la violencia: la pobreza. Datos de 2018 indican que el 38.4% de la población adulta se encontraba en situación de pobreza y el 6.6% en pobreza extrema; y

el 49.6% de niñas, niños y adolescentes estaban en situación de pobreza (9.3% en pobreza extrema) (*Diario Oficial de la Federación*, 2021 en adelante DOF, 2021).

El propio gobierno federal ofrece un panorama la situación de vulnerabilidad que sufren los niños día a día junto con sus padres:

- 7 de cada 1,000 nacidos vivos murieron en los primeros 28 días de vida.
- 12.9 de cada 1,000 nacidos vivos murieron antes de cumplir un año.
- El 23.9% de niñas, niños y adolescentes en México sufre carencia por acceso a alimentación (CONEVAL, 2018; citado en *Diario Oficial de la Federación*, 2021).
- Las complicaciones relacionadas con el embarazo, parto y puerperio son la sexta causa de muerte en mujeres entre 15 y 24 años (INEGI, 2017; citado en *Diario Oficial de la Federación*, 2021).
- 14.6% de las niñas, niños y adolescentes de 7 a 14 años han sentido depresión; en adolescentes y jóvenes de 15 a 29 años la cifra se incrementa al 25.8% (ENH, 2017; citado en *Diario Oficial de la Federación*, 2021).
- La tasa de suicidios en la población de 10 a 17 años muestra una tendencia ascendente en el periodo de 2015 a 2019, al pasar de 3.6 casos por cada 100 mil personas de ese grupo de edad, a 3.8 casos por cada 100 mil para el año 2019 (*Diario Oficial de la Federación*, 2021).
- En el año 2020, el 16.4% de niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años no asistió a la escuela (INEGI, 2020; *Diario Oficial de la Federación*, 2021).
- Es mayor el porcentaje de niñas, niños y adolescentes con carencias por acceso a la seguridad social, acceso a la alimentación, calidad y espacios de la vivienda y acceso a los servicios básicos en la vivienda, que el porcentaje de personas adultas con las mismas carencias (CONEVAL, 2018; citado en *Diario Oficial de la Federación*, 2021).

- En 2018 se registraron más de 9 millones de niñas, niños y adolescentes con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda, el 29.8% era indígena (CONEVAL, 2018; citado en *Diario Oficial de la Federación*, 2021).
- En 2020 se registraron 16,814 egresos hospitalarios de niñas, niños y adolescentes por lesiones por violencia. Las lesiones por violencia psicológica y sexual son las más recurrentes (Secretaría de Salud, 2020; citado en *Diario Oficial de la Federación*, 2021).
- De 2010 a 2020 aumentó un 326.7% los casos de lesiones por violencia sexual en niñas y niños menores de 6 años (Secretaría de Salud, 2020; citado en *Diario Oficial de la Federación*, 2021).
- 5 de cada 10 niñas, niños o adolescentes de 0 a 14 años ha experimentado algún tipo de “disciplina violenta” por personas miembros de su hogar (ENSANUT 2018-19), entre las que se incluyen, en primer lugar, agresiones psicológicas, seguidas por castigos físicos y castigos físicos severos (*Diario Oficial de la Federación*, 2021).
- 6 de cada 10 mujeres adolescentes de entre 15 y 17 años han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, física, sexual o económica a lo largo de su vida (*Diario Oficial de la Federación*, 2021).

El Gobierno Federal ha detectado que uno de los principales problemas públicos que sufren los menores de edad es la vulnerabilidad por ser víctimas de delito y carecer de mecanismos efectivos para su protección; y atribuye este problema al debilitamiento de los entornos familiares que han generado que los infantes vivan separados de sus padres (*Diario Oficial de la Federación*, 2021).

De parte de asociaciones civiles, también se ha hecho una documentación detallada sobre este tipo de casos. El “Frente Nacional contra Violencia Vicaria” realizó una encuesta para conocer la situación actual de víctimas que enfrentan violencia vicaria e identificar la problemática a la que se enfrentan las víctimas y los obstáculos que se presentan durante todos sus procesos.

Registró que 28.7% de los hogares en México son encabezados por mujeres (34.7 millones), y de enero a septiembre de 2021 se registró violencia familiar en 1.4 millones de hogares. Los principales casos de violencia son emocional, económica/patrimonial, física y sexual. De 43.5 millones de mujeres de más de 15 años, el 22.5% reporta sufrir violencia por parte de sus parejas (*Frente Nacional contra Violencia Vicaria*, 2022; en adelante FNVV, 2022).

Encuestaron a tres mil 800 mujeres, de las cuales el 81% tienen hijos de su pareja agresora. Además, de una base de dos mil 231 casos, el 78% han tenido que contratar a un abogado ya que hasta 94 de cada 100 mujeres víctimas reconocen que el generador de violencia cuenta con recursos que le permiten favorecerse de los procesos legales e impiden a las mujeres el acceso inmediato a la justicia (*Frente Nacional contra Violencia Vicaria*, 2022). Sobre este último punto, los principales métodos que utilizan son los cargos públicos que ostentan, el tráfico de influencias, el alargamiento del proceso legal y su dinero.

Esto resulta en un lastre para las víctimas, ya que el 24% no generan recursos propios para mantenerse y el 34% requiere apoyo económico (*Frente Nacional contra Violencia Vicaria*, 2022).

Algunos de los principales factores de riesgo que han padecido son amenazas de parte de su pareja para hacerle daño a través de sus hijos, negación de pensión alimenticia y amenazas de sustraer a los hijos y alejarlos de la víctima (*Frente Nacional contra Violencia Vicaria*, 2022).

Hasta 9 de cada 10 agresores han iniciado trámites o procesos legales contra las víctimas, sobre todo por la guarda y custodia de los hijos, pensión alimenticia, y divorcio. Del 68% que ha denunciado la sustracción, el periodo de tiempo promedio en el proceso es entre 1 y 1.5 años (*Frente Nacional contra Violencia Vicaria*, 2022).

Dentro de los puntos importantes detectados en el levantamiento, está el miedo de la víctima a revelar situaciones personales o salir del anonimato

de su situación, ya que al finalizar la encuesta tuvimos una deserción total del 35%. Esto nos muestra que no estamos preparados para abrir y declarar la violencia vicaria (en esta encuesta significa que 777 mujeres empezaron la encuesta, pero no la lograron terminar) habla del miedo a denunciar” (*Frente Nacional contra Violencia Vicaria*, 2022).

Algunas mujeres han salido públicamente a exigir justicia. Entre los miles de casos, destaca particularmente los testimonios surgidos en el estado de Jalisco, donde aconteció una manifestación liderada por Blanca Paredes, quien por más de tres años ha venido denunciando a un ex magistrado por presunto abuso sexual contra una niña y por amenazas a ella y a sus hijos (*Cima Noticias*, 2022). Durante más de tres días estuvo en huelga de hambre a las afueras de la residencia del gobernador Enrique Alfaro Ramírez, que después de ese tiempo fue a escucharla, pero solo pudo indicarle que era un “asunto del Poder Judicial” y que él, como titular del poder Ejecutivo, no podía hacer más (*Cima Noticias*, 2022).

Después de que Blanca presentó su denuncia y tras una manifestación en Ciudad Judicial, la sede administrativa de los jueces, le comenzaron a archivar sus carpetas y procedimientos, además ha recibido amenazas de muerte por parte de las dependencias de gobierno (*Frente Nacional contra Violencia Vicaria*, 2022).

Las legislaciones “descafeinadas” en México

Desde diciembre de 2021, el Gobierno Federal puso en marcha una de las pocas iniciativas para evitar la violencia vicaria: el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2021-2024, el cual contiene las acciones prioritarias del gobierno federal para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia con tres metas específicas:

- Garantizar los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes, a través de mejorar los mecanismos e instrumentos para garantizar su supervivencia y desarrollo;
- Proteger integralmente, cuando se ha violentado alguno de sus derechos o han sido víctimas de delitos; y
- Transformar el modelo paradigma, a través de un cambio cultural para su reconocimiento como sujetos de derechos.

Partiendo de la premisa que asume a la niñez como sujetos de derecho, en Jalisco, la iniciativa de ley que reconoce este delito, tuvo que esperar 6 meses para ser presentada ante la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso del Estado y ser avalada, pero aún queda pendiente su votación en el pleno. La iniciativa busca, reformar y adicionar 17 artículos en leyes como la de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al Código Penal, al Código Civil, a la de los derechos de las niñas, niños o adolescentes y la de prevenir y atender la violencia intrafamiliar.

Las anteriores reformas definen a la violencia vicaria como “daños físicos o psicológicos que la persona agresora ejerce con la finalidad de perpetrar un daño a alguien con quien mantiene o ha mantenido una relación y con la que tiene hijas o hijos en común” (Congreso del Estado de Jalisco, 2022).

Entre las penas para los agresores está privación de la libertad de dos a diez años, la pérdida de los derechos que tenga respecto de las víctimas directas e indirectas y la pérdida de los derechos de guarda y custodia. Aún está pendiente si Jalisco se suma a los 8 estados que ya han aprobado la ley: Baja California Sur, Morelos, Estado de México, Hidalgo, Puebla, Yucatán, Zacatecas y Sinaloa. Hasta ahora se ha presentado iniciativas en 23 estados del país (López, 2022).

Sin embargo, aún hay voces que buscan depurar estas leyes o suspender su aprobación. En Jalisco, por ejemplo, la organización Primero Infancia Internacional buscan hablar con los diputados locales para que

frenen la iniciativa contra la violencia vicaria porque aseguran que se trata de una figura legal “antijurídica y parcial”, ya que criminaliza al hombre y lo señala como agresor por naturaleza (Pérez, 2024).

Arguyen que esta legislación es contraria a lo que estipula la Constitución sobre la igualdad ante la ley de hombres y mujeres. Uno de los integrantes asegura que: “viene a dividir hombres y mujeres: mujeres buenas y hombres malos, lo cual es contra la naturaleza, porque no son todos los hombres malos ni agresores, ni todas las mujeres son víctimas. hay hombres con capacidades de paternidad para proteger a sus hijos, como las mujeres, pero cuando se hacen propuestas sexistas lo que vamos a provocar es un retroceso y una violencia mayor” (Pérez, 2024).

Bibliografía

- Ángel, N. (30 de mayo de 2024). Con huelga de hambre exigen ley vicaria. *El Diario NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=214594
- Ángel, N. (4 de junio de 2024). Continúa la huelga de hambre por ley vicaria. *El Diario NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=214834
- Berkowitz, L. (1996). *Agresión: causas, consecuencias y control*. Desclée de Brouwe.
- Cámara de Diputados (2024). Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPCF.pdf>
- Cámara de Diputados. (2024). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA-MVLV.pdf>
- Congreso del Estado de Jalisco (2022). Aprueban tipificar como delito la violencia vicaria. <https://www.congreso.jalisco.gob.mx/boletines/aprueban-tipificar-como-delito-la-violencia-vicaria>
- Congreso del Estado de Jalisco (2023). Piden aprobar ley para eliminar la violencia vicaria. <https://www.congreso.jalisco.gob.mx/boletines/piden-aprobar-ley-para-eliminar-la-violencia-vicaria>

- Congreso del Estado de Jalisco (2024). Gaceta parlamentaria del Congreso de Jalisco. https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/info/lej/sistemaintegral/gaceta/calendario_gaceta.cfm
- Diario Oficial de la Federación* [DOF] (2024). DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Código Civil Federal y del Código Penal Federal, en materia de violencia a través de interpósita persona. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714605&fecha=17/01/2024#gsc.tab=0
- Frente Nacional contra la Violencia Vicaria* (2022). Encuesta Nacional a Víctimas https://www.fncvv.com/_files/ugd/4a9c06_ea9e4da0cc2e46959e1fbc06816-5383b.pdf
- Frente Nacional contra la Violencia Vicaria* (s.f.). ¿Qué es la violencia vicaria? <https://www.fncvv.com/p%C3%A1gina-en-blanco-2>
- Genovés, Santiago (1991). *Expedición a la violencia*. México: FCE.
- Gómez-Macfarland, A. (2023). La violencia vicaria “Acciones desde el legislativo federal y local para su prevención y erradicación”. Cuaderno de investigación del Senado de la República. http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/6100/CI_100.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gómez-Macfarland, A. (2024). Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al Código Penal Federal y al Código Civil Federal sobre violencia vicaria. Cuaderno de investigación del Senado de la República. <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/6154>
- Lorenz K. (1978). *Sobre la agresividad el pretendido mal*. Siglo XXI. México.
- Martínez, I. (8 de julio de 2024). Crecen deudores alimentarios. *El Diario NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=216292
- Martínez, I. (22 de julio de 2024). Vuelven a presentar iniciativa de ley vicaria. *El Diario NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=216881
- Martínez, I. (25 de julio de 2024). Exhibirán de nuevo a deudores alimentarios. *El Diario NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=217048

- Montagú, A. (1988). *La naturaleza de agresividad humana*. Madrid: Alianza Universidad.
- Olivares, D. (6 de abril de 2022). José de Jesús Covarrubias: Menor abusada por ex magistrado rompe el silencio. *El Informador*. <https://www.informador.mx/jalisco/Jose-de-Jesus-Covarrubias-Menor-abusada-por-ex-magistrado-rompe-el-silencio-20220406-0117.html>
- Pérez, I. (27 de mayo de 2024). Ponen ultimátum al Congreso local para que se apruebe la Ley Vicaria en Jalisco. (27 de mayo). <https://udgtv.com/noticias/ultimatum-al-congreso-para-que-se-apruebe-la-ley-vicaria/225588>
- Redacción *El Diario NTR* (23 de julio de 2024). Confía Blanca Paredes que CIDH haga justicia en su caso de violencia vicaria. *El Diario NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=216983
- Red por los Derechos de la Infancia en México (5 de octubre de 2022). Violencia familiar contra la niñez en México (2019-2021). Blog de datos e incidencia política de REDIM-Derechos de infancia y adolescencia en México. <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2022/10/05/violencia-familiar-contr-la-ninez-en-mexico-2/#:~:text=La%20violencia%20familiar%20contra%20la%20infancia%20y%20la%20adolescencia%20afecta,v%C3%ADctima%20era%20una%20persona%20intersexual.>
- Sanmartín, J. (2002). *La mente de los violentos*, Barcelona: Ariel.
- Scout J. P. (1958). *Annual Rex Hazlewood* (Edit). H/b. D/w.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2019). Tesis: III.2o.P.157 P (10a.). Seminario Judicial de la Federación. https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/yfdvMHYB-N_4klb4Hcb2t/%22Amenazas%22
- Vaccaro, S. (2016). ¿Qué es la violencia vicaria? Sonia Vaccaro. <https://www.sonia-vaccaro.com/post/violencia-vicaria>
- Vaccaro, S. (2021). ¿Qué es la violencia vicaria? Sonia Vaccaro. <https://www.sonia-vaccaro.com/acerca-de-2>
- Van Soest, D. (1997). *The global crisis of violence: Common problems, universal causes, shared solutions*. Washington, D. C: NASW Press.

CAPÍTULO 2.

Los hijos como arma de guerra

MA TERESA PRIETO QUEZADA
JOSÉ CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

La psicóloga Sonia Vaccaro acuñó en 2021 el término violencia vicaria, la cual definió como una agresión que se ejerce sobre los hijos para herir a la mujer. “Es una violencia secundaria a la víctima principal. Es a la mujer a la que se quiere dañar y el daño se hace a través de terceros, por interpósita persona. El maltratador sabe que dañar, asesinar a los hijos/hijas, es asegurarse de que la mujer no se recuperará jamás. Es el daño extremo” (Vaccaro, 2021).

García-López y González (2021, citado en Gómez, 2023) indica que no existe ningún aval científico para tal denominación, pero Gutiérrez, A. G. (2023, citado en Gómez, 2023) señala que la violencia vicaria “vulnera los derechos de la infancia, que son derechos humanos”.

Si se analiza desde una perspectiva de género, quiere decir que la violencia vicaria está en el grupo de las violencias ejercidas contra las mujeres a través de los hijos, y a través de la perspectiva del interés superior de la niñas, niños y adolescentes, este tipo de violencia constituiría una vulneración a los derechos humanos de este grupo poblacional.

Por lo tanto, la violencia vicaria constituye un daño directo o indirecto a niñas, niños y adolescentes y contra sus madres, a pesar de que es un concepto que no es científicamente definido y, más bien, se identifica con el filicidio por venganza, o el asesinato de los hijos para dañar o vengarse de la madre (Gómez, 2023).

El Frente Nacional contra la Violencia Vicaria (FNCVV) describe que esta es aquella contra la mujer que ejerce el hombre por sí o por interpósita persona, utilizando como medio a las hijas o hijos producto de la relación, de pareja, ex pareja, concubino, ex concubino, cónyuge, ex cónyuge para herir, violentar y controlar a la madre generando un daño psicoemocional a ella y a sus hijas e hijos.

Afirman que antes, durante y después de la sustracción existe una violencia psicológica por parte del agresor hacia sus hijas e hijos, y en contra de su madre.

Estos sustraen a sus hijos e hijas de sus madres, amenazándolas con nunca volver a verlos, promoviendo procesos con base en simulaciones jurídicas, dilatando procesos existentes con la intención de romper el vínculo materno filial, lo cual provoca daños irreversibles y es la acumulación de varios tipos y modalidades de violencia, las cuales en su máxima expresión puede ocasionar la muerte y/o suicidio de la madre y/o de sus propios hijos e hijas (FNCVV, s.f.).

El marco legal de la violencia vicaria

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) definió la violencia vicaria como un tipo de violencia que se presenta contra las mujeres, ejercida sobre sus hijas e hijos, con el objetivo de causarles daño, realizadas por una persona agresora que tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato, o se mantenga o haya mantenido una relación de hecho, pudiendo consistir la violencia en cualquiera de las modalidades que reconoce esa ley (SCJN, 2022).

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) es reglamentaria del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre la protección del derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia y los deberes reforzados del Estado. La LGAMVLV reconoce diversos tipos

de violencia como la psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y aquella cometida por interpósita persona, conocida como violencia vicaria.

La violencia vicaria ya se reconoce en la LGAMVLV con la figura de violencia a ‘través de interpósita persona’, específicamente en la fracción VI del Artículo 6, que describe que esto es cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora.

Las conductas que, según esta ley manifiestan que existe violencia vicaria, es la de amenazar con causar daño a las hijas e hijos; amenazar con ocultar, retener, o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia; utilizar a hijas y/o hijos para obtener información respecto de la madre; o promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas y/o hijos en contra de la madre.

Además de promover, incitar o fomentar actos de violencia psicológica que descalifiquen la figura materna afectando el vínculo materno filial; o también ocultar, retener o sustraer a hijas y/o hijos, así como a familiares o personas allegadas.

Asimismo, se considera violencia a ‘través de interpósita persona’ el interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres para obtener la guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria potestad de las hijas y/o hijos en común; y condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y a sus hijas e hijos.

El 17 de enero del 2024 se reformó el Artículo 9 de la LGAMVLV para establecer que, con el objeto de contribuir a la erradicación de las violencias contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán tipificar el delito de violencia a través de interpósita persona conforme a lo que establece la fracción VI del artículo 6 de esta ley.

Establece también que la violencia familiar y la violencia a través de interpósita persona como causales de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes; o disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia familiar, violencia a través de interpósita persona y/o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, no podrá recuperarse la misma.

Asimismo, se menciona que la violencia a través de interpósita persona se sancionará con independencia de los delitos en los que haya incurrido la persona agresora.

Sobre las penas, estas se vinculan con el delito de violencia familiar; es decir, el Artículo 343 Bis del Código Penal Federal indica que comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, o sexual a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, cohabitación o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar. Quien sea encontrado culpable de este delito, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia.

El Artículo 343 Ter 2 del mismo artículo menciona que las penas previstas en el artículo 343 Bis aumentarán hasta en una tercera parte a quien lo cometa “a través de interpósita persona”.

Por último, el Artículo 343 quáter describe que en los casos de violencia familiar, violencia familiar equiparada y violencia a través de interpósita persona, el Ministerio Público exhortará a la persona imputada para que se abstenga de cualquier conducta que pudiere resultar ofensiva para la víctima, acordará las medidas preventivas y solicitará las medidas precautorias que considere pertinentes para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma y, solicitará las órdenes de protección que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En todo México hay casos de violencia vicaria, aunque no se tienen estadísticas específicas porque no se contabilizan por parte del gobierno federal o estatal, pero podríamos tener aproximaciones si se toma como referencia la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que se identifica que, en México, 70.1% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado, al menos, una situación de violencia a lo largo de la vida (INEGI, 2022).

La violencia psicológica fue la de mayor prevalencia (51.6%), seguida de la violencia sexual (49.7%). En el ámbito comunitario es donde viven mayor violencia (45.6%), seguido de la relación de pareja (39.9 %).

La situación en Jalisco

El 12 de marzo de 2025, el Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria informó que 30 estados habían legislado para incluir a la violencia vicaria en sus leyes estatales de Acceso a una Vida Libre de Violencia, 23 de estos, la incluyeron en su Código Penal. Solamente Chihuahua y Durango faltan de aprobar sus armonizaciones, aunque ya está aprobado a nivel federal en la LGAMVLV.

Las entidades que incluyeron la violencia vicaria en sus Códigos Penales son Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, CDMX, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

El 5 de junio de 2024, el Congreso de Jalisco aprobó reformar los artículos 10, 57 y 57 Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, añadió el concepto de “violencia a través de interpósita persona”.

Al igual que en la Ley General, en el Código Penal de Jalisco se crea un agravante con el delito de violencia familiar, aunque no tiene una tipificación propia.

El artículo 176-Ter 1 menciona que las penas previstas en el artículo 176-Ter –que es sobre la violencia familiar– aumentarán hasta en una tercera parte a quien cometa algún delito contemplado en ese artículo a través de interpósita persona.

De acuerdo con lo informado por el Congreso de Jalisco (2024), se aprobó por mayoría el dictamen por el que se reforman los artículos 10, 57 y 57 Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; los artículos 176-Ter 1 y 176-Ter 2 al Código Penal para el Estado; la denominación del Título Quinto del Libro Segundo, y se adicionan un Capítulo III al mismo Título, así como los artículos 455 Bis, 455 Ter, 455 Quáter, 602 Bis y 639 Bis; todos del Código Civil local, señalando los supuestos en que se establece la violencia de género en contra de las madres, y de los niños y niñas de Jalisco.

Los mencionados “supuestos” son las amenazas de causar daño a las hijas e hijos; de ocultar, retener, o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia; de utilizar a hijas y/o hijos para obtener información respecto de la madre; de promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas y/o hijos en contra de la madre; de promover, incitar o fomentar actos de violencia psicológica que descalifiquen la figura materna afectando el vínculo materno filial; de ocultar, retener o sustraer a hijas y/o hijos así como a familiares o personas allegadas; de interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres para obtener la guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria potestad de las hijas y/o hijos en común, y de condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y a sus hijas e hijos, entre otras.

Además de la facultad de restringir y bloquear de internet o de redes sociales, las cuentas de un agresor cuando se determine que persiste el riesgo para la víctima; solicitar a la autoridad judicial competente la recuperación y entrega inmediata a las mujeres víctimas de sus hijas y/o hijos menores de 18 años y/o personas incapaces que requieran cuidados espe-

ciales, que hayan sido sustraídos, retenidos u ocultados de la madre; y el auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo.

Se recalca que la autoridad responsable, bajo su más estricta responsabilidad, ordenará fundada y motivadamente la aplicación de las órdenes de protección idóneas cuando estime riesgo inminente en contra de la seguridad de la mujer víctima de violencia.

Debido a que su aprobación es reciente y solamente se tipificó como un agravante del delito de violencia familiar es que no se pueden tener estadísticas precisas.

Casos mediáticos

Colectivos han expresado el aumento de violencia vicaria, pero nos vamos a enfocar en los que son más mediáticos y que evidencian la forma en que, en muchos casos, la violencia vicaria también conlleva en un “femicidio moral” hacia las víctimas, concepto que se desarrollará con mayor amplitud más adelante.

Uno de los casos más notorios en la opinión pública local es el de Elisa Celis, conocida como “Lisi” Celis, cofundadora del Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria, quien desde agosto de 2019 no volvió a ver a sus hijos Patricio y Marcelo, porque su ex pareja, el empresario Diego Romo González, no le regresó a los menores después de un periodo vacacional.

En este caso, además de la violencia vicaria, sobresale la red de influencias que el empresario; por un lado, el poder económico y político al ser cercano al anterior gobernador, Enrique Alfaro Ramírez.

La familia de Romo era dueña de Tequila Herradura, la cual fue vendida en el año 2006 a Brown-Forman Corp por 876 millones de dólares. También posee desarrollos turísticos exclusivos en las costas

de Nayarit y es primo de Guillermo Romo Romero, fundador de Grupo Mega y contratista del anterior gobierno estatal por 3.8 mil millones de pesos para el programa “A Toda Máquina”.

Además de la presión política, Lisi ha destacado que el poder económico de Romo González ha servido para corromper el sistema de justicia, que de por sí es patriarcal.

La historia de Celis comenzó cuando su ex pareja no le quiso devolver a sus hijos. Según ha explicado en muchas entrevistas a medios de comunicación –y en su propio perfil en su cuenta de Instagram– ella cumplió con lo que la autoridad judicial determinó en ese momento, pero el padre incumplió con regresarle los niños, ya que ella tenía la custodia.

El 29 de julio de 2022, Celis indicó que sus hijos han sido privados de su derecho a la educación, a la salud, y, sobre todo, a crecer junto su madre. Sostuvo que cuando decidió no seguir más las órdenes de su progenitor, él cobró venganza separándose de mis hijos de manera ilegal, manipulándolos, aislándolos y controlando su mundo para que jamás conocieran la verdad. Jamás he perdido la custodia, pero la corrupción en Jalisco ha permitido esta injusticia, atentando contra lo más sagrado: “mis hijos”, detalló en la misma red social.

En una publicación del 8 de febrero de 2025, la activista afirmó que el progenitor tiene una orden de arresto por incumplir lo ordenado por autoridades federales para que les devolviera a sus hijos.

El caso es clave para entender cómo es que un caso de violencia vicaria en la entidad puede llegar a ser un “feminicidio moral”, donde un personaje de esa categoría tiene la influencia y la economía para afectar todo el entorno de Celis.

En sus redes sociales y entrevistas, Celis ha mencionado que tiene múltiples sentencias de amparo y más de 50 ejecutorias de colegiado que ordenan mi custodia y la restitución de su hijo Patricio, quien es menor de edad.

También aseguró que suman más de 100 incumplimientos para que el padre de los menores acate la restitución.

“Esto sucede en el Poder Judicial de Jalisco. Alguien muy fuerte sigue en el poder y es a quién están protegiendo. Cuando esto sucedió por primera vez, supe que el papá de mis hijos advirtió al juez, que si él caía iban a caer todos. Que iba a decir a quién le dio dinero, y eso está volviendo a suceder”, acusó en la red social el 26 de diciembre de 2024.

Del 20 de diciembre de 2024 y hasta el 16 de enero de 2025, Celis mantuvo un plantón afuera de Casa Jalisco para pedir justicia por el caso, ya que su hijo Marcelo cumplió la mayoría de edad y no volvió a verlo, y con Patricio aún es menor de edad.

Por medio de una ficha informativa proporcionada al *Diario NTR Guadalajara*, el Gobierno de Jalisco afirmó que había dado apoyo a la víctima de violencia vicaria, y que incluso el pasado 24 de diciembre de 2024, el Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Estado de Jalisco resolvió el Incidente de Suspensión promovido por Elisa Concepción Celis González, en el cual se ordenó el cumplimiento a dos resoluciones (Martínez, 2024).

El titular del juzgado, según lo compartido, pidió que se adoptaran las medidas necesarias para la reintegración inmediata del menor con su progenitora. En atención a esto, se fijan las 10:00 horas del jueves 26 de diciembre de 2024, para que el padre, de manera voluntaria, presentara al menor ante el Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Estado de Jalisco.

Posteriormente apercibió al padre que en caso de que no presente al menor, y dado que se agotaran las medidas de apremio con las que se cuentan, se dará vista al Ministerio Público por parte del juzgador.

Enseguida se requirió de inmediato a Diego Romo González, para que su hijo no fuera trasladado a otra ciudad, entidad o país, por lo que se le requiere la entrega del pasaporte del menor de edad. Sin embargo, hasta el 24 de marzo de 2025 la mujer sigue sin ver a sus hijos.

En un escrito publicado en Instagram, la situación del plantón causó estragos en la salud de Lisi, quien detalló que las horas de plantón le cobraron precio en su salud:

“Enfrenté una infección intestinal que logramos controlar el lunes por la noche, pero que ayer regresó con fuerza. Además, padezco un dolor de cabeza constante, náuseas y mareos que no ceden. Sólo quiero a Patricio de regreso. Quiero recuperar la vida que funcionarios corruptos nos arrebataron, permitiendo durante años que el progenitor de mis hijos y sus cómplices actuaran con total impunidad. Los daños que han provocado a mis hijos son devastadores, y no descansaré de alzar la voz por la justicia que nos deben”, escribió el 11 de enero del 2025.

En un último video que subió a las redes sociales, el 23 de marzo de 2025, Celis informó que ahora enfrentaba un proceso penal porque su hijo Marcelo decidió denunciarla:

“Mañana enfrento uno de los procesos penales más dolorosos y desgastantes de toda esta batalla por recuperar a mis hijos. Esta vez, se trata de una denuncia completamente falsa por supuestas amenazas, pero lo más desgarrador es que esa denuncia fue interpuesta por mi hijo mayor. Mi hijo... al que amo con el alma, al que sé que también es víctima de esta guerra sucia, orquestada por un padre que no ha dudado en destruir a sus propios hijos con tal de destruirme a mí”, lamentó la mujer.

Previamente, y pese a contar con órdenes judiciales, Romo González acudió a un medio de comunicación para afirmar que sus hijos querían estar con él por voluntad propia. Incluso, fue fotografiado junto a su hijo.

Acerca de las acusaciones de alienación parental, el hombre citó un peritaje federal que arrojó que no estaban siendo manipulados por su

parte, pero sí por parte de Celis, aunque tiene ocho años sin ver a los menores (*El Informador*, 2025).

El caso de una mujer académica

Otro caso de violencia vicaria que resonó en la entidad es el de una mujer universitaria de un Centro Universitario del área metropolitana.

Ante las agresiones, el 29 de octubre de 2024, académicas de la Universidad de Guadalajara (UdeG) emitieron un comunicado en el pedían a la presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo; a la secretaria de las Mujeres, Citlalli Hernández Mora; a la jefa de gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada Molina; al entonces gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez; al Poder Judicial de la Federación y al del Estado de Jalisco a intervenir de manera inmediata en el caso.

Afirmaron que durante años, la académica en cuestión había sido víctima de violencia física, psicológica y vicaria por parte de su ex pareja, quien actualmente labora como profesor en otro espacio de la misma institución universitaria.

“Desde su separación y divorcio nuestra compañera fue amenazada, en palabras textuales de su agresor con ‘destrozarle la vida’. A lo largo de casi cinco años, la víctima ha luchado en todas las instancias y por todas las vías con la finalidad de ver y convivir con su hijo, derecho que durante todo este tiempo les ha sido negado a ambos”, se precisó en el pronunciamiento (2024).

También se acusó que el agresor vicario había mentido y manipulado al hijo de ambos y que hace unos días lo llevó a la Ciudad de México para interponer una denuncia por abuso sexual en la que la universitaria sería la presunta responsable.

Aunque la académica era una de las aspirantes para ocupar el puesto directivo más alto en una importante Universidad, el proceso permeó en la opinión pública y decidió retirarse de la contienda. En este caso se

puede notar cómo es que llevada al extremo la violencia vicaria puede afectar de manera contundente e irreversible a las víctimas.

Las lloronas “locas”

Las mujeres que padecen “violencia vicaria” suelen enfrentar procesos legales más desgastantes y sin falta de perspectiva de género. Incluso, entre los pasillos de los funcionarios que atienden a las mujeres víctimas de violencia vicaria, se sabe que les suelen decir, de manera burlona, las “lloronas locas”.

La “Llorona” es un personaje emblemático de la cosmogonía mestiza en América Latina, la cual recorre caminos y ciudades emitiendo un peculiar llanto. El mito comienza porque una indígena se enamoró de un español pese a los consejos de su madre, quien le decía que no se debía mezclar la sangre de verdugo con la sangre del esclavo.

Pero queda enamorada del español, y cuando él la deja, avienta al río al bebé recién nacido. Trata de rescatarlo, pero no puede, por lo que es condenada a llorar por toda la eternidad.

Los orígenes de ese personaje se encuentran, según el testimonio de Fray Bernardino de Sahagún, en vísperas de la conquista de México durante la cual hubo siete señales consecutivas que presagiaron la destrucción del mundo precolombino.

La sexta señal fue el largo lamento de la diosa Cuatlcóatl inconsolable: ‘Ay mis hijos, ay mis hijos’. En efecto, el llanto de esta diosa del panteón azteca presagiaba la violencia desencadenada por los hombres y la impotencia de las mujeres frente a la muerte (Palma, 2013).

En el mundo colonial es la expresión del castigo de la mujer india que no cumple con su deber social y su llanto también viene a ratificar en la nueva cosmogonía mestiza y mito de la maldad de la mujer del génesis judeo cristiano “que se repite con el fin de perpetuar la idea de inferioridad social de la mujer propia a toda sociedad patriarcal” (Palma, 2013).

Por lo que esta burla refuerza que la palabra de un hombre, para muchos, sigue pesando más que la de la mujer, y en términos de violencia vicaria, si estos tienen poder, dinero e influencias, pueden torcer la ley a su conveniencia, comprar favores de funcionarios públicos o corromper autoridades.

Las autoridades encargadas de impartir justicia se basan en la verdad que ellos prueban, a veces sin tener la mínima perspectiva de género ni de infancias que les permita entender las vulnerabilidades en las que se encuentran las mujeres, quienes enfrentan una lucha desigual. Las instituciones públicas se resisten a reconocer la violencia vicaria y a actuar en consecuencia, porque tienen asumida la ideología sexista que oprime a las mujeres y que invisibiliza la violencia vicaria (Sandoval y Onofre, 2024).

Por ello, los autores Sandoval y Onofre proponen que las mujeres en situación de violencias institucional y/o vicaria deben contar con apoyo que les aseguren el acceso a recursos legales, psicológicos y pecuniarios por parte del Estado, no solo de un cuerpo normativo que tipifica conductas violentas y las sanciona.

Aunque el contar con leyes que protegen a las mujeres y busquen garantizar una vida de violencia, las tradiciones culturales y la ideología patriarcal vulnera los derechos de las mujeres y les pone en riesgo de ser violentadas (Sandoval y Onofre, 2024).

Reiteran que la “violencia vicaria” al llegar a padecer depresión severa, precarización, abusos, falta de empleo, ausencia de atención médica, psicológica y legal; elementos que sirve de pretexto a las autoridades a fin de justificar que las niñas, los niños y adolescentes, hijos e hijas de estas mujeres no pueden vivir con sus madres dejándolos en entornos poco seguros y estables, “sin considerar que ellas no son las causantes de dicha situación sino víctimas de un sistema violento” (Sandoval y Onofre, 2024).

La violencia vicaria al extremo

Gracias a la lucha por la igualdad de género en nuestro país, las mujeres han logrado oportunidades y espacios, así como avances en los derechos establecidos en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual indica que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

La Carta Magna tiene como mandato proteger la organización y el desarrollo de las familias, así como garantizar el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

Aunque hay avances, no han sido suficientes para asegurar la integridad de las mujeres en el seno de sus familias y, en muchos casos, la reacción a los avances genera reacciones más polarizadas y con otro tipo de violencia, específicamente con el objetivo de mantener el sometimiento que se tenía en antaño, pero con violencias distintas que todavía no han sido estudiadas a gran escala.

Nos referimos a la violencia vicaria, un tipo de agresión que tiene años perpetuándose, pero su estudio es relativamente reciente debido a que el término fue acuñado desde el año 2012, con la aportación de la psicóloga clínica-forense y perita judicial Sonia Vaccaro.

Vaccaro definió la violencia vicaria como una modalidad de violencia de género que toma a las hijas e hijos como objeto para continuar el maltrato y la violencia sobre la mujer.

El fin de la violencia vicaria es dañar a la mujer y golpearla donde más duele, la mayoría de veces es a través de los hijos. El término vicario se toma como adjetivo, ya que según la Real Academia Española (RAE) es aquello que ocupa el lugar de otra persona o cosa (Vaccaro, 2021). El término ha comenzado a permear en la sociedad, lo que ha incidido en visibilizar y poder combatir este tipo de violencia. Sin embargo, cuando la violencia vicaria es llevada a casos muy extremos provoca lo que definiremos como “feminicidio moral”, perpetrado principalmente por ex parejas, pero también por todo un sistema patriarcal que incluye a las autoridades e incluso a la opinión pública.

Este concepto no se refiere a la muerte física, sino a la reducción de calidad de vida y proyectos a futuro como consecuencia del desgaste que genera este tipo de violencia. Las mujeres que son víctimas de ello muestran menos desarrollo laboral y personal, así como consecuencias económicas y de salud.

Tomamos como eje la conceptualización del “juvenicidio”, que trata sobre amputarles a los jóvenes la posibilidad de vivir una vida digna y con sentido, negarles una imagen con contenido de verdad, así como representarles como delincuentes o como causantes de peligro para la sociedad entera, según Muñoz y Feixa (2022). La dimensión moral se extiende en América Latina, principalmente a los conflictos armados que se vivieron en países como Colombia, y ahora también en México con los reclutamientos y desapariciones forzadas.

La deuda con Jalisco

Aunque es una práctica común, la violencia vicaria es un término desconocido por la mayoría de las personas en Jalisco. Una de las principales causas es que no se ha legislado ni tipificado en la entidad, pese a la lucha de colectivos feministas por visibilizar esta problemática, así como por diputadas jaliscienses, quienes han criticado el tratamiento legislativo que derivó en que el dictamen para prevenir y sancionar este tipo de acciones fuera avalado de una forma descafeinada. Primero, vamos a revisar los antecedentes legales.

En agosto de 2022, la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso estatal aprobó el dictamen para tipificar como delito la violencia vicaria cometida contra las mujeres, las niñas y los niños.

La propuesta incluyó la modificación a diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Código Penal, el Código Civil, de la Ley para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La reforma consideró los daños físicos o psicológicos que la persona agresora ejerce con la finalidad de perpetrar un daño a alguien con quien mantiene o ha mantenido una relación y con la que tiene hijas o hijos en común.

La iniciativa contempló sancionar con una pena de 2 a 10 años de prisión a quien resultara culpable de este delito y contempló la pérdida de los derechos que tenga respecto de las víctimas directas e indirectas, incluidos los de carácter sucesorio, patria potestad de hijas e hijos.

La previsión es que las penas previstas se incrementaran si se incurría en daño físico a las víctimas indirectas, o de aquellos casos en que la familia de quien agrede incurriera en complicidad o haya ejercido algún tipo de violencia en contra de la mujer. De acuerdo con la propuesta inicial, las autoridades estaban obligadas a la protección del vínculo materno filial como consecuencia de conductas relacionadas con violencia vicaria (Congreso del Estado de Jalisco, 2022).

Aunque la iniciativa se aprobó en comisiones y se agendó para votarse en la sesión del 6 de octubre de 2022, se retiró de la discusión. Desde ese entonces, colectivos se pronunciaron a favor y en contra de este cambio.

Posturas en contra

En 2023, asociaciones remitieron al Congreso de Jalisco posturas en contra de la aprobación de esta ley. Por ejemplo, un grupo de ciudadanos conformados por presidentes de asociaciones civiles y fundaciones envió un escrito mediante las comunicaciones de trámite legislativo, el cual decía que la ley vicaria intentaba jugar a la justicia duplicando acciones innecesarias ya contempladas, que conservaban o proponían una normatividad donde se establecía una doble sanción o doble enjuiciamiento que implicaba validar la vulneración a derechos humanos, vulnerando en la actualidad, con el llamado principio de “non bis in idem (no dos veces hacia la misma cosa)”.

De acuerdo con ese documento, que ingresó al sistema Infolej del Congreso de Jalisco el 9 de febrero de 2023, el “non bis in idem” es el principio que se encuentra reconocido y establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condone”.

Los opositores consideraron que esta reforma violaba el principio “non bis in idem” desde el momento en el que busca que, la violencia física, psicológica, económica, sea reconocida como un tipo de violencia, cuando esta violencia ya estaba prevista y se sancionaba en el delito de violencia familiar desde el Código Penal Federal, como el de cada uno de los Códigos penales de los Estados del país.

También consideraron que la ley era innecesaria al triplicar actuaciones que tipifican y castigan el mismo hecho, y dejando en indefensión a los hombres, violando el principio de igualdad, como lo establece el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la presunción de inocencia. Previa a la votación de la ley, también pidieron ser escuchados por diputadas y diputadas del Congreso.

Activistas insisten en aprobación

Debido a que la iniciativa aprobada en las comisiones legislativas del Congreso de Jalisco no se subía al pleno para su discusión, diputadas y activistas comenzaron a realizar manifestaciones para exigir la aprobación.

En marzo de 2023, la diputada Claudia García solicitó a la Junta de Coordinación Política programar la reforma de ley que pretendía tipificar la “violencia vicaria” como un delito.

La legisladora destacó la importancia de tener el respaldo institucional y de las autoridades para erradicar todos los excesos cometidos por razón de género y añadió que “como diputada estoy comprometida con la lucha de las mujeres que de manera incansable han levantado la

voz para combatir las violencias, como mujer mi demanda es que las autoridades atiendan el acoso y el maltrato silencioso que algunos padres de familia ejercen contra madre e hijos que dependen económicamente de ellos”.

Blanca Estela Paredes Hernández e Isela González, del Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria, pidieron a los diputados su apoyo para incluir en la normatividad este tipo de agresiones que coadyuvaran en la erradicación del desprestigio y daño psicológico que viven las madres y sus hijos (Congreso del Estado de Jalisco, 2023).

Debido a que el pleno del Congreso de Jalisco seguía ignorando la petición, en mayo de 2024 las colectivas “Madre yo sí te creo” y del Frente Nacional contra la Violencia Vicaria acudieron al Congreso del Estado para entregar a las coordinadoras y coordinadores parlamentarios, un documento en el que les pusieron un ultimátum para que avalaran el dictamen de la Ley Vicaria.

Aunque habían anunciado que realizarían una huelga de hambre, decidieron esperar a que las y los diputados dieran respuesta a sus exigencias.

Alejandra Benítez Medina, vocera de “Madre yo sí te creo”, dijo que el 27 de mayo se vencería el plazo que ellas le pusieron a las y los diputados, para aprobar la Ley Vicaria.

“Y todavía no tenemos la ley, en el pleno todavía no está legislada y estamos anunciando que estaremos realizando algunas acciones para exigir esta ley”, explicó.

Benítez Medina enfatizó que la ley ya se había avalado a nivel nacional y que solamente faltaba hacer la armonización a nivel local. Las activistas informaron que enviaron correos electrónicos a cada uno de los diputados de la Comisión de Igualdad Sustantiva, y a los integrantes de la Mesa Directiva que preside la diputada panista Claudia Murguía.

También se envió el pronunciamiento a la secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Paola Lazo Corvera y a la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Luz del Carmen Godínez, a quienes les pidieron su apoyo.

Debido a que la situación se mantuvo igual, el 30 de mayo de 2024 las manifestantes iniciaron una huelga de hambre y se encadenaron frente a las instalaciones del Centro de Justicia para la Mujer en Guadalajara y del Congreso del Estado para exigir la aprobación de una ley contra la violencia vicaria en Jalisco.

La huelga y encadenamiento simbólico en el Centro de Justicia comenzó a las 10:33 horas con la participación de –al menos– 12 mujeres que representan a más de un centenar de víctimas de este tipo de violencia en el estado.

Después, a partir de las 14 horas, madres e integrantes del Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria iniciaron un acto similar frente al Congreso del Estado. “No nos vamos a mover, vamos a estarnos hidratando precisamente porque esperamos temperaturas muy altas y aquí vamos a estar, no sabemos cuántos días”, expresó la fundadora de “Madre, Yo Sí Te Creo”, Nato Montes (Pérez, 2024).

La activista expresó que estas acciones son resultado de una falta de acción por parte de las autoridades competentes respecto a la ley contra la violencia vicaria.

“Hemos decidido tomar medidas de emergencia, las cuales profundamente lamentamos. El Congreso del Estado de Jalisco está retardando la aprobación de esta vital ley y, peor aún, pretende modificar su punto esencial, una ley para madres y sus hijas e hijos víctimas de este tipo de violencia”, comentó (Pérez, 2024).

Montes puntualizó que la violencia vicaria ya fue reconocida por la Cámara de Diputados y el Senado mediante una reforma publicada el 18 de enero de 2024 en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF).

En respuesta a las acciones frente al Legislativo, la presidente de la Mesa Directiva del Congreso, Claudia Murguía Torres, salió para dialogar con las manifestantes y se posicionó a favor de la ley. Preciso que ya se había discutido en la Comisión de Igualdad y que había sido turnada al pleno, aunque se había retirado de la votación y se regresó a comisiones.

“Igualdad me comenta que hubo observaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que fueron ya observadas y ya debe estar registrado en los turnos a discutir” precisó Murguía Torres (Ángel, 2024).

La también coordinadora de la bancada del Partido Acción Nacional (PAN) agregó que el siguiente paso era fijar la fecha para discutir el dictamen. Al respecto, la cofundadora del Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria, Elisa Celis, comentó que las huelgas de hambre y encadenamientos permanecerían hasta que la ley fuera avalada.

Después de 103 horas de huelga de hambre, el lunes 4 de junio, Lisa Celis, cofundadora del Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria, expresó que esperaban que al día siguiente (martes 5 de junio de 2024), se aprobara la discusión en el pleno del Congreso.

“Yo tengo 250 procesos legales, mis chiquitos están en las calles rodeados de gente que le entra a las drogas, no volvieron a estudiar, se quedaron sin estudiar cuatro años y medio, merecen otro tipo de vida”, detalló la cofundadora, quien abundó que hay cientos de casos de este tipo (Ángel, 2024).

Tras la presión ejercida, la iniciativa presentada desde el año 2022 fue subida al pleno para su discusión, sin embargo, tuvo modificaciones importantes ya que no se tipificó el concepto de violencia vicaria.

Aprueban cambios sin tipificar la violencia

El 5 de junio de 2024, el Congreso de Jalisco aprobó reformar los artículos 10, 57 y 57 Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, añadió el concepto de “violencia a través de interpósita persona”, pero no se tipificó en el Código Penal.

Claudia Murguía, diputada del Partido Acción Nacional (PAN), criticó en entrevista que no se protegiera a las mujeres al proponer una variación del delito de violencia intrafamiliar, y dijo ante el pleno del Congreso que muchas y muchos no entendían la profundidad de la violencia vicaria.

“Las que son madres lo van a entender la peor violencia que puede ejercer un hombre sobre una madre es quitarle a su hijo. Las modificaciones que presentó Movimiento Ciudadano y que defiende la diputada “Lolis” (Dolores López) con una cantidad de argumentos que rayan en lo político y en lo ofensivo son indefendibles y están hechas por un hombre y no están hechas aquí, están hechas allá enfrente (Palacio de Gobierno y en Casa Jalisco”, puntualizó.

La diputada panista dijo que no iba a criticar a Dolores López porque consideró que ella era violentada por los hombres. “La conozco y sé de lo mucho que le cuesta venir a subirse aquí a defender algo en lo que ella no cree. Cuando sean madres y les quiten a sus hijos las quiero ver o cuando sean víctimas de la violencia institucional. Porque todas las víctimas que están allá afuera son víctimas de la corrupción, de la impunidad”.

Murguía aseveró que hay funcionarios que ejercen violencia vicaria y que son parientes de directivos estatales. Además, criticó los argumentos jurídicos ofrecidos al considerarlos absurdos, porque no protege a las mujeres,

“Dice el Ministerio público exhortará para que no se ejerza la violencia vicaria pero no está tipificado en el Código penal. Es como decir que está prohibido matar y que el Ministerio público exhortará para que no mates,

pero no hay pena ni se sanciona el homicidio así de ridículo”, finalizó Murguía.

La diputada Mirelle Montes recordó que existe un antecedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (scjn) que reconoce el concepto de violencia vicaria tras analizar un caso en el estado de San Luis Potosí.

Dolores López, diputada de Movimiento Ciudadano (mc), quien promovió la iniciativa, dijo que las diputadas no fueron a las reuniones de diálogo con colectivas integradas por mujeres víctimas de violencia vicaria.

Lisy Celis, cofundadora del Frente Nacional contra la Violencia Vicaria, comentó que analizarían si iban a tomar acciones o ver si impugnaban ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Vuelven a presentar propuesta

La bancada del Partido Acción Nacional (pan) volvió a presentar una iniciativa sobre la violencia vicaria. La diputada Mirelle Montes explicó que lo publicado se quedó cortó las necesidades de las mujeres en Jalisco:

“De manera sorpresiva presentaron unas modificaciones al dictamen que ya había salido de la Comisión de Igualdad que sí regulaba y reconocía la violencia vicaria en el estado de Jalisco”, explicó.

También afirmó que hubo muchas reuniones con diversos colectivos a fin de poder transitar esta reforma. “Hay que recordar también que esta figura de violencia vicaria fue el estado de Zacatecas hace dos años justo quien reguló por primera vez a nivel nacional y que en muchos estados se ha estado dando de manera consecutiva”.

Explicó que en Jalisco se tuvo la oportunidad y así se había dialogado con todos los diputados, pero acusó que los legisladores de Movimiento Ciudadano (MC) votaron a favor las modificaciones, las cuales atenúan los alcances de la iniciativa ya que no se tipifica la figura de violencia vicaria.

“Cuando ya la Suprema Corte de Justicia de la Nación este año reconoció como constitucional la violencia vicaria. Muchas colectivas refirieron que las reformas que sacó el estado de Jalisco no sirven porque pues se produjo un dictamen descafeinado”.

La nueva propuesta busca reformar el Código Civil y el Código Penal del Estado de Jalisco para reconocer la violencia vicaria. Y reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

“Ambas iniciativas fueron turnadas y no podemos esperar a que el Poder Judicial nos dé las directrices de cómo debemos de atender esta situación. No podemos darle nuevamente en la espalda a las mujeres víctimas de violencia vicaria y a sus familias”, argumentó (Martínez, 2024).

Actualmente, el Artículo VII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco describe que violencia a través de interpósita persona es “cualquier acto u omisión que, con el objeto de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio”.

Al respecto, Montes propuso que en la nueva reforma quede definida la violencia vicaria como el Acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos,

familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio.

En el nuevo proyecto de iniciativa se menciona que el nuevo proyecto jurídico porque prevé brindar al Estado diversos instrumentos jurídicos que permitirán visibilizar, prevenir y erradicar formas de violencia que históricamente se han aceptado, con ello encauzamos nuestro marco legal hacia el cumplimiento de las obligaciones y de las metas que tenemos como Estado para garantizar el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia.

También se indica que la propuesta no tiene un impacto económico directo en nuestro estado, sin embargo, contribuye a combatir la violencia contra las mujeres y la impunidad, con ello, permite tener en nuestro estado mejores condiciones para las actividades económicas. “La aprobación de esta, no representa erogaciones presupuestales adicionales a las ya contempladas”.

Y para el aspecto social se indica que procura visibilizar y atender una forma de violencia que se encuentra profundamente arraigada, que diariamente deja a las mujeres y a sus familiares en una situación de vulnerabilidad. Por lo que el reconocimiento de esta forma de violencia permitirá que las víctimas de violencia vicaria cuenten con mecanismos suficientes y necesarios para protegerse de su agresor.

En el caso del Código Penal, las reformas son para el Artículo 176-Ter 1, que indica que las penas previstas aumentarán hasta en una tercera parte a quien cometa algún delito contemplado en ese artículo a través de interpósita persona.

La nueva propuesta indica que “comete el delito de violencia vicaria quien mantenga o haya mantenido una relación de matrimonio, concubinato o de hecho con una mujer, y que por sí o por interpósita persona, ejerza violencia física, psicológica, sexual, económica o patrimonial contra

ella, utilizando como medio a sus descendientes, ascendientes, personas con discapacidad o enfermedad que se encuentren bajo su cuidado, mediante amenazas, intimidación puesta en peligro o cualesquier acto de violencia. Al responsable se le impondrá la pena prevista en el párrafo cuarto del Artículo 176-Ter”.

Además, se plantea que no quede en exhorto las medidas preventivas. Con los cambios realizados actualmente, el Artículo 176-Ter 2 establece que el Ministerio Público “exhortará” a la persona imputada para que se abstenga de cualquier conducta que pudiere resultar ofensiva para la víctima, acordará las medidas preventivas y solicitará las medidas precautorias que considere pertinentes para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma y, solicitará las órdenes de protección que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Y el nuevo cambio propuesto por la fracción parlamentaria del PAN pide que se reforme a que, en los casos de violencia familiar, violencia familiar equiparada y de violencia vicaria, señalada en el artículo anterior, el Ministerio Público, acordará las medidas preventivas y solicitará las medidas precautorias que considere pertinentes para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma y, solicitará las órdenes de protección que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Congreso del Estado de Jalisco, 2024).

La violencia familiar: el preámbulo

La senadora Estrella Rojas Loreto, del PAN, remarcó que la violencia vicaria era uno de los tipos de violencia contra las mujeres en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Afirmó que se relacionaba con la violencia familiar y era una de las agresiones más generalizadas, que tiene grandes consecuencias físicas, económicas y psicológicas sobre las mujeres a corto y largo plazo.

Rojas Loreto aseguró que el primer paso es visibilizar este fenómeno antisocial, y generar conciencia en la ciudadanía y en autoridades responsables de la seguridad de este grupo poblacional, sin ignorar que hay violencia contra el hombre, pues de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de las personas que ejercen violencia familiar de los cuales, 76.2% son hombres y 23.8 mujeres.

Por ello, consideró que era de suma importancia que, dentro de los tipos de violencia contra las mujeres a la violencia vicaria, entendida como la violencia contra seres queridos, particularmente hijos e hijas.

El segundo paso, subrayó, es generar una pena para quienes ejerzan la violencia vicaria, y al ser un tema sustancialmente local, debe incorporarse al Código Penal Federal, a efecto de generar una referencia nacional.

En Jalisco, de enero a junio de este año, en Jalisco se registraron siete mil 516 delitos de violencia familiar, lo que colocó a la entidad en la quinta con esta problemática. Esto representa un promedio de 42 carpetas diarias.

Es importante destacar que 85 de cada 100 mil mujeres han sido víctimas de este delito, según la información que publica el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. El año pasado se abrieron 16 mil 904 carpetas de investigación por este motivo, un promedio de 46 carpetas al día, y en 2022 hubo 13 mil 747 casos, un promedio de 37 eventos al día.

Aunque en 2023 bajó, este delito ha ido en aumento en la entidad si se compara con años anteriores. La Comisión Estatal de Derechos analizó que –de 2018 a 2021– en Jalisco se presentaron un promedio anual de 11 mil 104 casos de violencia familiar.

Este delito se refiere a ejercer por acción u omisión, cualquier tipo de violencia física, psicoemocional sexual o patrimonial, dentro o fuera del domicilio familiar, en contra del o la cónyuge, la concubina o el concubinario, el pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afín

hasta el cuarto grado, el adoptante o adoptado, o sobre el incapaz por el que es tutor.

De acuerdo con la tesis III.2o.P.157 P (10a.), cuando dicho ilícito se perpetra en su vertiente psicológica, no requiere ser visible a la sociedad o continuo, sino momentos específicos o reiterados y actos concretos, como pueden ser el maltrato verbal, las amenazas, el control económico, la manipulación, entre otros, por lo que debe considerarse de realización oculta, al cometerse en el núcleo familiar y no siempre a la vista de personas ajenas. Respecto a dicho tópico, “el más alto tribunal del país ha sostenido que en los delitos de realización oculta, la declaración de la víctima tiene un valor preponderante, aunado a que en asuntos de violencia intrafamiliar, la prueba pericial en psicología resulta la idónea como prueba directa, ya que al tratarse del estado psicológico actual de las personas víctimas del delito, puede ayudar a concluir si deriva de actos violentos, por lo que dichas pruebas, entrelazadas entre sí, tienen valor probatorio preponderante para la acreditación de dicho delito” (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2019).

Afectaciones a menores

La Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) publicó que en 2021 la violencia familiar contra la infancia y la adolescencia afecta mayormente a las mujeres, quienes representaban “el 88.8% de las víctimas de violencia familiar en México el año 2021. 11.2% de las víctimas eran hombres y una víctima era una persona intersexual” (REDIM, 2022).

La REDIM describió que las víctimas de violencia familiar menores de 17 años aumentaron 14.09% de 2021 a 2022. “La población adolescente es también particularmente vulnerable a esta grave violación a los derechos de la infancia (el 80.1% de los casos de violencia familiar entre las personas de 1 y 17 años estaba concentrado en el rango de edad de

12 a 17 años el mismo año)”. Además, 14.1% de las víctimas eran niñas y niños de entre 6 y 11 años y 5.8% tenían entre 1 y 5 años.

Y aunque el número refleja las lesiones físicas sufridas por niñas, niños y adolescentes por violencia familiar, no se contabiliza, sí se cuentan los casos de violencia psicológica que padece aquel grupo de la población por distintas circunstancias y que tienen consecuencias.

“El maltrato infantil por parte de adultos en un puesto de responsabilidad, el acoso y las peleas físicas entre pares, la violencia sexual y la violencia en el noviazgo, así como el asalto asociado con la violencia entre pares y pandillas. La violencia contra los niños se solapa con la violencia juvenil. Puede comenzar entre los grupos de edad más jóvenes, luego escalar y continuar hasta la edad adulta” (Gómez, 2023).

Blanca Paredes, una pionera en la lucha

Blanca Paredes es una mujer jalisciense considerada pionera en la lucha contra la violencia vicaria. Su historia comenzó cuando apenas tenía 15 años y acudía a entrenar al Bosque de Los Colomos. Allí conoció a José de Jesús “N”, quien se acercó a ella pese a que era menor de edad. Cuando entró a la facultad de Derecho era su maestro y posteriormente terminaron siendo pareja.

“Yo en su momento decía qué buena onda esa persona, la verdad es que siempre fue muy lindo, muy atento (...) nunca sentía la diferencia de edad porque que se adaptaba a mis pláticas”, refirió.

Paredes relató que terminó su carrera, dos maestrías y un doctorado, con lo que logró tener un trabajo estable de siete años en el Poder Judicial de Jalisco. “Yo decía que era muy atento hacia mí también porque me hablaba cada dos horas, para ver dónde estaba, qué estaba haciendo, con

quién estaba, me acompañaba a todos los lugares, nunca andaba sola. Yo lo veía como atenciones”.

Contó que cuando decidió terminar la relación, cuando tenía ella 29 años y dos hijos de él, le pidió ir un 50 y 50% en el gasto de la pensión de los niños, pero no quiso. “Me decía ‘hazme este libro o esta investigación y te pago’, era así, pero no un pago mensual”.

Pero después el hombre, quien se desempeñaba como magistrado, le dijo que se iba a separar de su esposa y llegó a vivir con ella a su departamento, y un día la esposa llegó a reclamarle que hubiera tenido hijos con su esposo.

“Ella me dijo que quería que les entregara a mis hijos y le reclamó a él que estaban poniendo en riesgo su económico que tenían refiriéndose. Que los niños mejor que los tuviera él. Yo me pongo a leer sobre la violencia vicaria y me di cuenta de que era eso. Que estaban utilizando como para controlar su patrimonio”, dijo.

Paredes afirmó que la comenzaron a vigilar, por lo que se cambió de casa. Posteriormente las cosas se calmaron y el padre de sus hijos comenzó a pagarle las colegiaturas y otros gastos de los menores. Sin embargo, todo empeoró porque en la pandemia ella le hizo un pastel a su hijo en su casa, en el que acudió su sobrina, de 15 años, y el ex magistrado. El problema más grande fue que varias personas vieron que el padre de sus hijos le agarró el trasero a su sobrina.

“Entonces comienzo a revisar las cámaras porque quería revisar el día del cumpleaños de mi hijo, pero me quedé en un día antes y con esto me bastó”.

En el video que circuló en redes sociales se ve cómo el ex magistrado se acerca a la menor y la abraza de manera insistente. Por ese motivo, en enero de 2022 fue desaforado y se le abrieron carpetas de investigación por abuso sexual infantil y corrupción de menores. Sin embargo, pese a

que la Fiscalía de Jalisco solicitó una orden de aprensión en su contra, se encuentra prófugo y desconoce su paradero.

En una entrevista para un medio periodístico, la menor dijo que no había hablado con anterioridad porque tenía miedo, pero que la publicación del video y el respaldo de su familia la ayudó a sentirse liberada y pidió que otras personas levantaran la voz si padecían eventos similares “Es mejor que hablar (...) a que los descubran (los familiares) ellos mismos” (Olivares, 2022).

Blanca Paredes aseguró que este fue el parteaguas para que comenzará su pena, ya que al principio negó todo –aunque estaban las evidencias del video– pero ella se mantuvo. “Fueron como un mes de humillaciones y pues aguantando estos pleitos, primero era solo entre él y yo después ya lo hace delante de los niños. Después delante de una vecina dijo que era capaz de matarme si decía algo”.

En ese periodo realizó acciones típicas de violencia vicaria, ya que después de las peleas con ella, salía a decirle a sus hijos que Blanca ya no lo amaba y que no lo quería de regreso en su habitación.

A la par, dijo que Juan de Jesús “N” y la que era su esposa habían presentado procesos legales en su contra. También le preocupó porque le empezaba a hacer más preguntas de los niños, pero ella se sentía aliviada porque legalmente tenían solamente los apellidos de Blanca.

Posteriormente, la amenazó al decirle que, si entregaba los videos de su sobrina a la Fiscalía, o denunciaba que la había golpeado, él le iba a quitar a sus hijos.

“Yo como abogada me reía porque los niños están solo tenía mi apellido. A diferencia de cuando tienen el apellido de los dos, es muy fácil que se lleven a los niños. Entonces promueve la demanda de paternidad para tener derecho”.

Paredes contó que le fue muy difícil conseguir abogados o abogadas ya que el exmagistrado tenía una red grande de contactos muy poderosos,

con amigos empresarios y cercanos a la red de funcionarios de primer nivel. “Entonces hice 27 versiones de contestación de demanda, al final uno me ayudó a revisarla, pero me pidió que no pusiera su nombre”.

Aunque los juicios tardan más, explicó que se presentó un 14 de septiembre y el 24 de septiembre ya le estaban notificando porque tenía ocho días para responder. Allí fue cuando Blanca sabía que iba a enfrentarse a un poderoso y sintió miedo. Aun así, siguió adelante, y se animó a salir a los medios a contar el caso.

“Tenía miedo de que estos alumnos a los que yo les enseñaba derecho me vieran. Tenía vergüenza de que la sociedad me viera. Pero el día que lo desaforaron veo a muchas mujeres gritando para apoyarme, estaban afuera con carteles y dejaron cartas de todo tipo de mujeres”.

Allí fue cuando Blanca se enteró que había 67 denuncias de alumnas de acoso contra el exmagistrado, quienes no habían dicho nada por temor. En su caso, recordó que mucha gente vio cómo ella lo ayudó en su carrera, y por eso creyeron que lo de su sobrina fue verdad.

“Yo había conocido a una persona durante 15 años y me había mostrado una cara y yo no quería verlo. Pero si no se nombran las violencias, nadie las va a poder identificar. Empecé a investigar la violencia vicaria, en sus formas y conocer si realmente existía”.

Tras comenzar a padecer por la situación económica, ya que no le renovaron su plaza en el Poder Judicial, Paredes comenzó a padecer porque le cerraron las puertas en los trabajos. “De repente no puedes con la realidad y llega el momento en que piensas en que te vas a quitar la vida porque estás luchando contra todo un sistema”.

Sobre cuáles son los perfiles de los agresores, o los motivos que tienen para ejercer la violencia vicaria, Paredes comentó que, en su experiencia y

el de otras compañeras, lo hacen porque quieren seguir controlando a la mujer que se separa de ellos.

“Quieren mantener un control, sometimiento o quieren seguir manipulando a la mujer. No soportan que uno diga: ya no más violencia física, económica, sexual psicológica, o patrimonial”, aseveró.

Incluso, dijo que una persona le comentó que desistiera de su demanda de paternidad porque ella siempre lo había apoyado. “Pero ella ya no quiere regresar conmigo”, esa fue su respuesta que yo ya no quería regresar con él”.

Por último, Paredes consideró que muchas personas no quieren que se tipifique la violencia vicaria por el sistema patriarcal. “Es un reto para las autoridades el cómo se va a interpretar y para los litigantes, que sepan cómo defenderla, pero ellos no están convencidos (...) muchos litigantes tienen un sistema narcisista patriarcal en su mente porque es la cultura en la que crecieron y no quieren cambiar”.

El pasado 23 de julio, la abogada informó que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) revisará a fondo su caso, por lo que podría dicar al Estado mexicano las directrices para que se haga justicia en su caso.

En entrevista para *InformativoNTR* con Sergio René de Dios, explicó que durante casi los tres años que ha buscado justicia conoció a unos abogados que encabezan una organización de protección a derechos humanos, quienes llevaron su caso, y el de otras dos mujeres más, a la CIDH (NTR, 2024).

La petición fue admitida en julio de 2024 pese a que fue interpuesta apenas el pasado diciembre de 2023, por lo que explicó que la CIDH pedirá al Estado mexicano un informe sobre qué ha hecho para brindarle protección y deberá entregarlo en un periodo máximo de cuatro meses. De no responder o responder insatisfactoriamente, la Comisión estudiará el caso a fondo para emitir una sentencia (NTR, 2024).

El “calvario” de las madres que deciden separarse

El 29 diciembre de 1914, Venustiano Carranza decretó una trascendental y progresista reforma para permitir la disolución total del vínculo matrimonial en México. De acuerdo con el Gobierno de México, una de las razones fue el acercamiento político que tuvo con la feminista y revolucionaria Hermila Galindo, quien pidió libertad para que las mujeres pudieran emanciparse de las condiciones de esclavitud que, en algunos casos, llegaba a padecerse dentro del matrimonio.

Al respecto, el Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria describe que muchas mujeres creen que al divorciarse se acabará la violencia con su pareja, y estarán a salvo. Pero en muchas ocasiones no ocurre así.

“En la relación con un hombre violento, el divorcio, si existen hijas/os menores de edad, da comienzo al calvario para una mujer, ya que él estará dispuesto a utilizar todos los instrumentos a su alcance para continuar maltratándola, y esos ‘instrumentos’ incluyen de forma prevalente a las hijas e hijos”, destacó el Frente (Vaccaro, 2021).

Entre los perjuicios que provoca es que las mujeres pierdan su patrimonio para intentar salir de la violencia y salvar a sus hijos de esta, además de que muchas veces tienen problemas en sus empleos por atender agendas judiciales.

“Pierden a sus hijos en actos de violencia extrema (asesinato). Pierden sus propias vidas” (FNCVV, s.f.).

Principales peticiones

Las mujeres solicitan que se tipifique la violencia vicaria en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y que se revisen los casos judiciales por guarda y custodia, así como, por sustracción de

menores, priorizando el interés superior del menor, con el fin de que las infancias no vivan situaciones de violencia.

Otra solicitud es un estudio profundo y reconocimiento de la violencia vicaria como un grave problema social, así como castigo a los padres que, con la intención de dañar a las madres, alarguen procesos y den falsas declaraciones.

También remarcan que es fundamental tener exámenes periciales psicológicos profundos a los padres antes de dar guarda y custodia para saber si son aptos psicológicamente para hacerse cargo de las hijas e hijos; y que las denuncias por violencia familiar y violencia física hechas en los ministerios públicos sean tomadas en cuenta en los juicios de guarda y custodia.

“Así como, al momento de las visitas y convivencias, para que estas sean supervisadas por especialistas. Que los procesos de justicia sean resueltos con limitantes de tiempo, evitando alargar los procesos y con prontas resoluciones”. Además, exigen que se capacite a los servidores públicos en el tema y se sancionen la falta de pago de las pensiones (Martínez, 2024).

Hasta el pasado mes de julio, el Registro Civil de Jalisco tenía documentados un total de 239 deudores alimentarios en la entidad, lo que representa un crecimiento comparado con los 97 reportados en julio del año 2023. Por Transparencia, la Secretaría General de Gobierno compartió que tienen información de lo que adeudan 28 personas, que, en conjunto, suman 32 millones 3 mil 698 pesos. El deudor con el monto más alto es de 22.3 millones de pesos (Martínez, 2024).

Sin embargo, el universo de deudores es más extenso, pero a muchas mujeres se les dificulta llevar a cabo los procesos legales. El diputado Abel Hernández, quien presentó una iniciativa para endurecer las sanciones contra los morosos, estimó que hay alrededor de 500 mil familias en la entidad, encabezadas por mujeres, donde los hombres no aportan para el dinero de los hijos.

Abel Hernández señaló que la reforma es importante para garantizar que los deudores cumplan con el pago, ya que en general no son castigados en su vida cotidiana. Incluso, a diferencia de la Ciudad de México, no se puede revisar públicamente quiénes son los deudores alimentarios.

“Funciona muy poco (el registro) porque hay muy pocos jueces que han dictaminado o sentenciado a personas a estar en el registro, y por eso hay tan pocos registros. No está funcionando, hay que darle las herramientas necesarias y el peso para que funcione”, remarcó (Martínez, 2024).

Lo que se busca con esta iniciativa es que los deudores no puedan tener acceso a licencias de construcción, licencias de conducir, o pasaportes, entre otras restricciones.

Cinthya Rodríguez, de “Colectivos Unidos de Jalisco”, comentó que los deudores son muchos, pero que la mayoría de las madres no denuncian porque los procesos son cansados. Incluso, ella misma está por retomar una demanda que comenzó desde 2014 (Martínez, 2024).

“Es cansado para las madres autónomas porque tenemos que trabajar, maternar, cuidar, mantener y todavía tenemos que andar detrás de los abogados y de las autoridades para que los señores cumplan con su obligación”, afirma la activista (Martínez, 2024).

Por ese motivo, desde hace varios meses colectivas organizan tendaderos para exhibir a los deudores alimentarios, debido a que no cumplen con el pago pese a que tienen sentencias condenatorias en su contra.

“Por eso los exhibimos, porque ninguno de ellos acata la resolución judicial. Es increíble que, aun teniendo una sentencia favorable para la madre autónoma, ni así cumplen con su obligación los padres y así ni así se responsabilizan de sus obligaciones” señaló Rodríguez para *El Diario NTR* (Martínez, 2024).

Claudia Alejandra, integrante de colectivos feministas, comentó que el objetivo es concientizar sobre esta problemática. Además, dijo que esperarán el cambio de la legislatura para acudir al Congreso del Estado y solicitar que se apruebe la llamada “Ley Sabina”, que endurece penas contra deudores alimentarios. “Porque los diputados que están ahora ya van de salida y queremos que ya establecidos los nuevos se comprometan con las infancias, tenemos casos de niños con discapacidad, entre ellos el hijo del ex futbolista Carlos Salcido” (Martínez, 2024).

El miedo de las víctimas

Las activistas del Frente Nacional contra la Violencia Vicaria (FNCVV) realizaron un estudio en 2022, donde detectaron que el miedo de la víctima a revelar situaciones personales o salir del anonimato de su situación era alarmante.

“Ya que al finalizar la encuesta tuvimos una deserción total del 35%. Esto nos muestra que no estamos preparados para abrir y declarar la violencia vicaria (en esta encuesta significa que 777 mujeres empezaron la encuesta, pero no la lograron terminar) –habla del miedo a denunciar” (FNCVV, 2022).

También detectaron que la violencia inicia desde antes de la separación o divorcio de la pareja, pero, aunque casi el 80% de las mujeres que fueron entrevistadas genera ingresos, no les alcanza para pagar gastos familiares y procesos legales en contra del agresor.

“Casi en la totalidad de los casos el agresor presenta ventaja legal y económica en contra de la víctima, lo que pone en una situación vulnerable para enfrentar procesos en una condición de igualdad” (FNCVV, 2022).

Un dato alarmante que arrojó este análisis es que en el 80% de los casos las mujeres fueron separadas de sus hijos de una forma inesperada con previas amenazas, y se quedaron sin tener contacto con los menores.

También detectaron que los procesos legales duran entre un año y año y medio, en promedio, y que las mujeres dedican una tercera parte de una jornada laboral a la semana en atender temas legales, juicios y demás procesos para la recuperación de los menores, lo que provoca desgaste emocional, físico y psicológico.

“No se sienten protegidas por las autoridades e instancias a las cuáles han acudido para denunciar la sustracción y la violencia recibida. Autoridades bloquean el seguimiento a los juicios, que en el 48% de las víctimas enfrenta penales y civiles. A pesar de declarar que saben a dónde o con quién acudir, no cuentan con una orientación correcta de los procesos, las instancias y las instituciones que apoyan y protegen a las víctimas” (FNCVV, 2022).

Bibliografía

- Ángel, N. (30 de mayo de 2024). Con huelga de hambre exigen ley vicaria. *El Diario NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=214594
- Ángel, N. (4 de junio de 2024). Continúa la huelga de hambre por ley vicaria. *El Diario NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=214834
- Cámara de Diputados (2024). Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPCF.pdf>
- Cámara de Diputados (2024). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Congreso del Estado de Jalisco (2022). Aprueban tipificar como delito la violencia vicaria. <https://www.congreso.jalisco.gob.mx/boletines/aprueban-tipificar-como-delito-la-violencia-vicaria>

- Congreso del Estado de Jalisco (2023). Piden aprobar ley para eliminar la violencia vicaria. <https://www.congreso.jalisco.gob.mx/boletines/piden-aprobar-ley-para-eliminar-la-violencia-vicaria>
- Congreso del Estado de Jalisco (2024). Gaceta parlamentaria del Congreso de Jalisco. https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/info/leyes/sistema-integral/gaceta/calendario_gaceta.cfm
- Diario Oficial de la Federación* [DOF] (2024). DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Código Civil Federal y del Código Penal Federal, en materia de violencia a través de interpósita persona. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714605&fecha=17/01/2024#gsc.tab=0
- Frente Nacional contra la Violencia Vicaria (2022). Encuesta Nacional a Víctimas https://www.fncvv.com/_files/ugd/4a9c06_ea9e4da0cc2e46959e1-fbe068165383b.pdf
- Frente Nacional contra la Violencia Vicaria (s.f.). ¿Qué es la Violencia Vicaria? <https://www.fncvv.com/p%C3%A1gina-en-blanco-2>
- Gómez-Macfarland, A. (2023). La violencia vicaria “Acciones desde el legislativo federal y local para su prevención y erradicación”. Cuaderno de investigación del Senado de la República. http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/6100/CI_100.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gómez-Macfarland, A. (2024). Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al Código Penal Federal y al Código Civil Federal sobre violencia vicaria. Cuaderno de investigación del Senado de la República. <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/6154>
- Martínez, I. (8 de julio de 2024). Crecen deudores alimentarios. *El Diario NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=216292
- Martínez, I. (22 de julio de 2024). Vuelven a presentar iniciativa de ley vicaria. *El Diario NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=216881

- Martínez, I. (25 de julio de 2024). Exhibirán de nuevo a deudores alimentarios. *El Diario NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=217048
- Olivares, D. (6 de abril de 2022). José de Jesús Covarrubias: Menor abusada por ex magistrado rompe el silencio. *El Informador*. <https://www.informador.mx/jalisco/Jose-de-Jesus-Covarrubias-Menor-abusada-por-ex-magistrado-rompe-el-silencio-20220406-0117.html>
- Pérez, I. (27 de mayo de 2024). Ponen ultimátum al Congreso local para que se apruebe la Ley Vicaria en Jalisco. (27 de mayo) <https://udgtv.com/noticias/ultimatum-al-congreso-para-que-se-apruebe-la-ley-vicaria/225588>
- Redacción *El Diario NTR* (23 de julio de 2024). Confía Blanca Paredes que CIDH haga justicia en su caso de violencia vicaria. *El Diario NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=216983
- Red por los Derechos de la Infancia en México. (5 de octubre de 2022). Violencia familiar contra la niñez en México (2019-2021). Blog de datos e incidencia política de REDIM - Derechos de infancia y adolescencia en México. <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2022/10/05/violencia-familiar-contr-la-ninez-en-mexico-2/#:~:text=La%20violencia%20familiar%20contra%20la%20infancia%20y%20la%20adolescencia%20afecta,v%C3%ADctima%20era%20una%20persona%20intersexual>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2019). Tesis: III.2o.P.157 P (10a.). Semanario Judicial de la Federación. https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/yfdvMHYB-N_4klb4Hcb2t/%22Amenazas%22
- Vaccaro, S. (2022). ¿Qué es la violencia vicaria? Sonia Vaccaro. <https://www.sonia-vaccaro.com/post/violencia-vicaria>
- Vaccaro, S. (2023). ¿Qué es la violencia vicaria? Sonia Vaccaro. <https://www.sonia-vaccaro.com/acerca-de-2>

CAPÍTULO 3.

El “feminicidio moral” o la violencia vicaria al extremo

**JOSÉ CLAUDIO CARRILLO NAVARRO
MA TERESA PRIETO QUEZADA**

Gracias a la lucha por la igualdad de género en nuestro país, las mujeres han logrado oportunidades y espacios, así como avances en los derechos establecidos en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual indica que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

La Carta Magna tiene como mandato proteger la organización y el desarrollo de las familias, así como garantizar el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

Aunque hay avances, no han sido suficientes para asegurar la integridad de las mujeres en el seno de sus familias y, en muchos casos, la reacción a los avances genera reacciones más polarizadas y con otro tipo de violencia, específicamente con el objetivo de mantener el sometimiento que se tenía en antaño, pero con violencias distintas que todavía no han sido estudiadas a gran escala.

Nos referimos a la violencia vicaria, un tipo de agresión que tiene años perpetuándose, pero su estudio es relativamente reciente debido a que el término fue acuñado desde el año 2012, con la aportación de la psicóloga clínica-forense y perita judicial Sonia Vaccaro.

Vaccaro definió la violencia vicaria como una modalidad de violencia de género que toma a las hijas e hijos como objeto para continuar el maltrato y la violencia sobre la mujer.

El fin de la violencia vicaria es dañar a la mujer y golpearla donde más duele, la mayoría de veces es a través de los hijos. El término vicario se toma como adjetivo, ya que según la Real Academia Española (RAE) es aquello que ocupa el lugar de otra persona o cosa (Vaccaro, 2021).

El término ha comenzado a permear en la sociedad, lo que ha incidido en visibilizar y poder combatir este tipo de violencia. Sin embargo, cuando la violencia vicaria es llevada a casos muy extremos provoca lo que definiremos como “feminicidio moral”, perpetrado principalmente por ex parejas, pero también por todo un sistema patriarcal que incluye a las autoridades e incluso a la opinión pública.

Este concepto no se refiere a la muerte física, sino a la reducción de calidad de vida y proyectos a futuro como consecuencia del desgaste que genera este tipo de violencia. Las mujeres que son víctimas de ello muestran menos desarrollo laboral y personal, así como consecuencias económicas y de salud.

Tomamos como eje la conceptualización del “juvenicidio”, que trata sobre amputarles a los jóvenes la posibilidad de vivir una vida digna y con sentido, negarles una imagen con contenido de verdad, así como representarles como delincuentes o como causantes de peligro para la sociedad entera, según Muñoz y Feixa (2022). La dimensión moral se extiende en América Latina, principalmente a los conflictos armados que se vivieron en países como Colombia, y ahora también en México con los reclutamientos y desapariciones forzadas.

El concepto no solamente se refiere a borrar la falta de oportunidades para los jóvenes, sino todas las situaciones de exclusión social y política que los someten a ello y a la precarización y vulnerabilización de sus derechos, “así como el borramiento de su cultura que les niega su reconocimiento como sujetos en un orden simbólico” (El Colegio de la Frontera Norte, 2022).

La introducción del “juvenicidio moral” contribuye a mostrar parámetros donde se posibilite identificar con precisión todas y cada una de sus variables, y trasladarlos al análisis de las problemáticas que enfrentan

las mujeres que padecen violencia vicaria, sobre todo cuando los procesos legales o de otra índole se alargan durante años.

Por “juvenicidio moral” no se trata de la muerte física de personas jóvenes sino la reducción de sus expectativas vitales, de sus proyectos y de su libre desarrollo como personas; es decir, lo que algunos autores llaman “juvenicidio por goteo” (Muñoz, 2015, como se citó en El Colegio de la Frontera Norte, 2022).

Podríamos definir que se trata de un llamado “feminicidio por goteo”, donde se pone de manifiesto una serie de cuestiones que llaman a la escena el sentido de la persona, debido a que la vida misma del sector población se va reduciendo a espacios de incertidumbre, pero también a la falta de empatía y diferencia.

En el “feminicidio moral” o “por goteo” las mujeres enfrentan escenarios jurídicos complejos, desgaste emocional, económico y físico, así como falta de apoyo del estado y en muchos casos del propio sistema judicial.

La violencia vicaria puede provocar problemas de salud a largo plazo en distintos niveles como el físico, mental y emocional.

También padecen consecuencias psicológicas negativas para la mujer, como ansiedad, estrés, trastornos del sueño, trastorno de alimentación, depresión, ataques de pánico, suicidio, pérdida de autoestima, sentimiento de culpa, aislamiento social, dependencia emocional del agresor, e incluso la muerte.

Este tipo de violencia aparece con frecuencia cuando el agresor ya no puede acceder directamente a la mujer, por lo que sustituye el foco de violencia por alguna persona significativa para ella, que esté a su alcance; por lo general, los hijos en común.

En ese sentido los agresores saben perfectamente que una de las maneras de causar dolor en las mujeres es dañando a los hijos, o rompiendo la relación de éstos con sus madres. A veces dañan al niño siendo negligentes en los cuidados, o no devuelven a los niños a su hora tras una separación. “Otras veces el padre les manipula para que vigilen a

su madre o son utilizados por su padre, al que también tienen miedo” (Porter y López-Angulo, 2022).

Gracias a la conciencia que se tiene de la violencia vicaria es que estos actos se pueden ver y estudiar de manera social con la unión de mujeres que han formado organizaciones para combatir y exhibir este tipo de acciones.

Sin embargo, todavía queda pendiente conocer datos específicos sobre la violencia vicaria y lo que ocurre cuando se lleva al extremo: un feminicidio moral.

Para conocer qué tan grave es el problema en México es necesaria una revisión de datos, estadísticas, testimonios y posturas gubernamentales; y así, crear un punto de partida en la atención y prevención de la violencia vicaria y de todas las violencias hacia mujeres y niñas.

Además, al comprender el “feminicidio moral” podríamos proponer políticas públicas de atención y reinserción al mundo tras pasar por ese tipo de violencia. Esto debido a que el objetivo principal de los agresores es anular la posibilidad de que las mujeres puedan triunfar y hacer una vida sin ellos.

La violencia vicaria revela una terrible paradoja, ya que después de años de hacerles saber a las mujeres víctimas de violencia de género que solamente tenían que denunciar el maltrato y separarse de sus parejas para salir de esta situación, resulta que la situación sigue tras el divorcio y las denuncias, e incluso podían empeorar (Echeverría, 2023).

El mensaje oculto, entonces, es claro por parte de los agresores: si te divorcias de mí, te voy a violentar en donde más te duele, que son tus hijos, que es la violencia vicaria, y además moveré lo que esté a mi alcance para quitarte las posibilidades de que tengas una vida digna.

Echeverría remarca que esta situación da paso a que muchos hombres violentos lo aprovechen como un arma poderosa y utilicen la ley y sus múltiples recursos, quejas y amparos para seguir controlando de alguna manera a sus ex parejas, “para estar así permanentemente en sus vidas, influir en sus decisiones, impedir que se recuperen del dolor que implica

pasar por una separación o divorcio, con su presencia y exigencias amparadas por el derecho” (Echeverría, 2023).

De hecho, la segunda encuesta realizada por el Frente Nacional contra la Violencia Vicaria a nivel nacional arrojó que dos mil 233 mujeres declararon haber experimentado violencia vicaria, aunque es probable que la cifra se quede corta.

Pero lo más preocupante es que nueve de cada 10 agresores cuentan con instrumentos para entorpecer los procesos legales que interponen sus víctimas (Frente Nacional contra la Violencia Vicaria, 2022).

“El 20% de los agresores cuentan con algún cargo público, el 60% de los otros agresores tienen tráfico de influencias, 68% de ellos usan cualquier herramienta para alargar el proceso legal y el 82% cuentan con privilegios económicos” Echeverría (2023).

Otra historia que refleja esta situación es la de Viola Prat y Grea Litaí. En palabras de Pratm la violencia de género que antecede al feminicidio. “Estás muerta en vida. Día a día sobrevives, pero es como que te falta un brazo, un órgano” (Saavedra, 2023).

Ambas pusieron un alto a la violencia psicológica, emocional, económica e, incluso, física que sufrieron durante años de noviazgo y matrimonio a manos de sus parejas. Grea tiene grabado en la cabeza la amenaza de su exmarido cuando ella decidió ponerle un alto “Me dañaste la vida. Me las vas a pagar” (Saavedra, 2023).

La violencia vicaria también se considera es una escalada en un largo proceso de violencia de género, que puede incluir la violencia física y económica. Control es la palabra clave porque se produce en momentos de separación, cuando el maltratador ve que pierde el control y el poder sobre su pareja y “cuando esto ocurre, lo pierde todo y puede llegar hasta el castigo extremo, que es el asesinato de los hijos”, afirma Marisol Rojas, psicóloga especializada (Kohanm, 2021).

Panorama de la violencia vicaria a nivel nacional

Desde 2023, el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCyF) contempla la violencia vicaria en su artículo 554 y en el 573. En el primero indica que “en los casos de conductas violentas u omisiones graves que afecten a los integrantes de la familia, la autoridad jurisdiccional deberá adoptar las medidas provisionales que se estimen convenientes, para que cesen de plano”.

En los casos de violencia vicaria, entendida como la violencia ejercida contra las mujeres a través de sus hijos, la autoridad jurisdiccional deberá salvaguardar la integridad de niñas, niños, adolescentes y mujeres, a efecto de evitar la violencia institucional contemplada en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” (Cámara de Diputados, 2024).

Y el Artículo 573 menciona que, en medidas u órdenes de protección, “la autoridad jurisdiccional está obligada a observar aquellos casos en los que pudiera tratarse de violencia vicaria en contra de mujeres, por sí o a través de una tercera persona (Cámara de Diputados, 2024).

Sobre la tipificación, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) establecer que esa ley tiene por objeto la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Cámara de Diputados, 2024).

Pero ni el Código Civil Federal ni el Código Penal Federal contemplan la violencia vicaria en su texto de manera literal, pero el 17 enero de 2024 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de

Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Código Civil Federal y del Código Penal Federal, en materia de violencia vicaria.

El Artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, especifica cuáles son los tipos de violencia contra las mujeres, se encuentra la “violencia a través de interpósita persona”, comúnmente conocida como ‘violencia vicaria’.

Además, se publicó que los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar y violencia a través de interpósita persona como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos considerando la interseccionalidad, la interculturalidad y el enfoque diferenciado. Para ello, deberán proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dichas violencias.

Evitar que la atención que reciban las víctimas y la persona agresora sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia; y evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre la persona agresora y las víctimas (*Diario Oficial de la Federación*, 2024).

De acuerdo con el documento, la violencia vicaria se manifiesta a través de diversas conductas, entre otras:

- a) Amenazar con causar daño a las hijas e hijos;
- b) Amenazar con ocultar, retener, o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia;
- c) Utilizar a hijas y/o hijos para obtener información respecto de la madre;

- d) Promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas y/o hijos en contra de la madre;
 - e) Promover, incitar o fomentar actos de violencia psicológica que descalifiquen la figura materna afectando el vínculo materno filial;
 - f) Ocultar, retener o sustraer a hijas y/o hijos, así como a familiares o personas allegadas;
 - g) Interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres para obtener la guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria potestad de las hijas y/o hijos en común, y
 - h) Condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y a sus hijas e hijos;
- VII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres (*Diario Oficial de la Federación*, 2024).

Gómez Macfarland (2023) analizó que en 13 códigos penales del país la violencia vicaria es un delito y se sanciona como años de prisión, con un promedio que va de cuatro a ocho años, pero en otros estados no se tiene el delito de violencia vicaria literalmente, sí tienen agravantes para progenitor que sustraiga a menores sin consentimiento del otro para obligarlo a hacer, dar o no hacer algo.

“Aún hay 14 entidades que no tipifican la violencia vicaria en sus códigos penales locales. Por último, en los códigos civiles y/o familiares de nueve estados se reconoce la violencia vicaria como un tipo de violencia familiar” (Gómez Macfarland, 2023).

Y agregó hay entidades federativas que se han adelantado a la norma general y federal al reformar sus códigos penales e incluso los civiles y/o familiares, o han dado más pasos en cuanto a una armonización legisla-

tiva reformando otras leyes como las de derechos de NNA locales, “reconociendo que la violencia vicaria es un tipo de violencia familiar que también afecta a la infancia” (Gómez Macfarland, 2023).

En los cambios publicados en el *Diario Oficial de la Federación*, se indica que el Estado mexicano tendrá la misma responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar, desde una perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, sus hijas e hijos, que se encuentren o residan fuera del país, con base en los mecanismos legales del Servicio Exterior Mexicano.

Toda acción u omisión que conlleve a la violación de los derechos humanos de las mujeres víctimas deberá ser investigada, sancionada y reparada con perspectiva de género conforme a la normatividad aplicable.

Además, se precisó el tema de deudores alimenticios, al mencionar que se debe solicitar a la autoridad jurisdiccional competente, para garantizar las obligaciones alimentarias, la elaboración de un inventario de los bienes de la persona agresora y su embargo precautorio, el cual deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad.

“Solicitar a la autoridad judicial competente la recuperación y entrega inmediata a las mujeres víctimas de sus hijas e/o hijos menores de 18 años y/o personas incapaces que requieran cuidados especiales, que hayan sido sustraídos, retenidos u ocultados de la madre, en términos de lo establecido en el artículo 6, fracción VI de la presente ley” (*Diario Oficial de la Federación*, 2024).

A continuación ofrecemos algunos de los resultados que se produjeron en el ámbito legislativo en relación a la violencia vicaria de algunos estados del país:

Tabla 1.

Entidades que han aprobado legislaciones sobre violencia vicaria

ESTADO	FECHA DE APROBACIÓN	LO QUE SE AVALÓ
Zacatecas	26 de abril de 2022	La fracción VIII del Artículo 9 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la define como cualquier acto u omisión, por parte de la pareja o ex pareja sentimental de una mujer que inflija a personas con las que tenga lazos de parentesco civil, por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, un daño, menoscabo o sufrimiento de cualquier naturaleza con el propósito de causar perjuicio o daño psicológico, patrimonial, físico o de cualquier otra índole a la mujer. La misma definición se agregó al Código de Familiar del Estado. Y el Código Penal de la Entidad establece en su Artículo 254 Quáter que a quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de dos a seis años de prisión, multa de cincuenta a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se cometió el delito. La referencia a que incluye la violencia vicaria se agrega en la fracción VIII del mismo artículo.
Hidalgo	23 de mayo de 2022	En la fracción VI del Artículo 243 Quáter del Código Penal de Hidalgo se estableció que la violencia vicaria es el daño provocado a una mujer a través de una acción u omisión que afecte física o psicológicamente a sus hijas, hijos, persona con la que tenga otro parentesco o relación afectiva. La persona generadora de esta violencia será aquella con quien la mujer mantenga o haya mantenido una relación de hecho, matrimonio, concubinato, o de parentesco por consanguinidad o afinidad, con o sin convivencia.

Continuación Tabla 1

ESTADO	FECHA DE APROBACIÓN	LO QUE SE AVALÓ
Yucatán	7 de junio de 2022	En el Código Penal se agregó el Capítulo VII, de Violencia Contra la Mujer, el cual define el delito y establece las sanciones. Artículo 230 Quáter. A quien cometa el delito de violencia vicaria se le impondrá de cuatro a ocho años de prisión. Las penas previstas se incrementarán hasta en una tercera parte en su mínimo y máximo si se incurre en daño físico a las hijas o hijos, personas mayores de sesenta años de edad, con discapacidad, mascotas o bienes de la víctima, sin perjuicio de las sanciones descritas en este Código en el caso de concurso de delitos. Mientras que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la fracción X del Artículo 6 se describe que la violencia vicaria es todo acto u omisión intencional cometido contra una mujer, que ejerce la persona que mantenga o haya mantenido una relación con ella, ya sea de hecho, de pareja o similares de afectividad, aún sin convivencia y que por sí misma o por interpósita persona, utilice como medio a las hijas e hijos, familiares, personas mayores de sesenta años de edad, con discapacidad, mascotas o bienes de la víctima, para causarle algún tipo de daño o afectación psicoemocional, física, económica, patrimonial o de cualquier tipo tanto a la víctima como a quienes fungieran como medio.
Estado de México	22 de junio de 2022	Ajustes a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el Artículo 8, que establece que la violencia vicaria ocurre cuando el acto u omisión que genera afectaciones, daño físico, psicológico, emocional, patrimonial o de cualquier otra índole a un descendiente, ascendiente o dependiente económico de la víctima. El delito es cometido por parte de quién mantenga o mantuvo una relación afectiva o sentimental y cuyo objeto sea el causar un menoscabo emocional, psicológico, patrimonial o de otra índole hacia la víctima.

Continuación Tabla 1

ESTADO	FECHA DE APROBACIÓN	LO QUE SE AVALÓ
Baja California Sur	3 de julio de 2022	Se adiciona la fracción VIII Quater del Artículo 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue: Artículo 4. Los tipos de violencia contra las mujeres son: Fracciones I a VIII Ter. –VIII Quater–. Violencia Vicaria: Es una violencia que se ejerce por parte de quienes sean o hayan sido cónyuges, concubinos de las mujeres o por quienes estén o hayan estado ligadas a ellas por relaciones de afectividad, aún sin convivencia, en donde estos utilizan a las hijas e hijos, a familiares, a personas apreciadas por ellas o mascotas, como instrumento para dañar a la mujer. Esta violencia puede ir, de manera enunciativa, desde amenazas verbales de sus parejas, donde refieren que alejarán a sus hijas e hijos de ellas, el hecho de retener una pensión económica y/o falta de pago de éstas; así como el hecho de la retención y/o sustracción de un hijo menor de edad, hasta la interposición de denuncias bajo hechos falsos, alargamiento de procesos judiciales, con la intención de romper el vínculo materno filial, o a través de la realización de cualquier otra conducta ejercida por la persona agresora, como medio o instrumento para dañar a la mujer, y Artículo Segundo. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 200 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y los actuales segundo y tercero pasan a ser tercero y cuarto del mismo precepto, para quedar como sigue: Artículo 200.- La pena referida en el párrafo que antecede se incrementará hasta en una mitad, cuando se utilice a personas menores de edad, a las hijas e/o hijos, y/o a familiares, y/o personas apreciadas, y/o mascotas o cualquier otra persona con lazos familiares, vínculos afectivos o de dependencia, utilizándoles como instrumento para causar daño a alguna de las personas unidas por una relación de matrimonio, concubinato, por un lazo de parentesco consanguíneo o parentesco colateral.

Continuación Tabla 1

ESTADO	FECHA DE APROBACIÓN	LO QUE SE AVALÓ
Puebla	16 de agosto de 2022	Reforman la Fracción VI del Artículo 10 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece que la violencia vicaria es “todo acto u omisión intencional, con el objeto de causar daño a la víctima a través del perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación de las hijas y los hijos; así como el daño o menoscabo del vínculo filial con la víctima”. Los diputados también realizaron modificaciones al Código Penal del Estado para tipificar la violencia vicaria como un delito derivado de la violencia familiar. En ese sentido, enfatizan que la violencia familiar se castiga con dos a ocho años de cárcel, pena que incrementará hasta 10 años y ocho meses, cuando se utilice a un niño, niña o adolescente como instrumento para causar daño a la madre. También se hicieron cambios en el Código Civil del Estado para que los jueces puedan modificar el ejercicio de la patria potestad o custodia cuando se acredite que las niñas, niños y adolescentes han sido víctimas indirectas de violencia vicaria.

Continuación Tabla 1

ESTADO	FECHA DE APROBACIÓN	LO QUE SE AVALÓ
Sinaloa	30 de agosto de 2022	La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa establece en el Artículo 24 Bis D que se entiende por violencia vicaria “todo acto u omisión dolosa ejercida por parte de una persona que sea o haya sido cónyuge o concubina, mantenga o haya mantenido una relación de hecho, de afectividad o sentimental con la víctima directa, realizada por sí misma o a través de interpósita persona, y que se encuentra dirigida hacia una persona considerada víctima indirecta con quien la víctima directa tiene una relación de parentesco por consanguinidad en línea recta ascendente o descendente, Sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, concubina o concubinario, cónyuge o excónyuge, o con quien tenga o haya tenido una relación de hecho, con el objeto de causarle algún tipo de daño o afectación a la víctima directa ya sea física, psicológica, emocional o patrimonial”. La misma definición la añade al Código Familiar del Estado de Sinaloa. La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa agregó al Artículo 42, que habla que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por “acciones u omisiones acreditadas respecto de violencia vicaria. Por último, reformó adicionó el Artículo 241 Bis E al Código Penal para el Estado, que indica que a quien cometa el delito de violencia vicaria, se le impondrá de tres a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa. “Cuando la víctima indirecta fuese una persona discapacitada, en estado de indefensión, o desventaja, la pena se aumentará hasta en una tercera parte. Cuando la víctima indirecta sea niña, niño o adolescente, se le restringirá al sujeto activo el régimen de visitas y se suspenderá la guarda y custodia de quienes tengan la patria potestad por el tiempo que dure la pena”.

Continuación Tabla 1

ESTADO	FECHA DE APROBACIÓN	LO QUE SE AVALÓ
Ciudad de México	29 de noviembre de 2022	Adicionan la fracción X al artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para definir a esta violencia como “la acción u omisión cometida, principalmente por los hombres, que hayan tenido alguna relación de matrimonio o concubinato y que, a través de la retención, sustracción, ocultamiento, maltrato, amenaza, puesta en peligro o promoviendo mecanismos jurídicos y no jurídicos, retrasen, obstaculicen, limiten e impidan la convivencia de una madre con sus hijos para manipularla o controlarla”. Según el dictamen, este tipo de violencia puede cometerse también a través de familiares o personas relacionadas con el agresor y es particularmente grave cuando las instituciones destinadas a la atención y acceso a la justicia no solo la desconocen, sino que emiten resoluciones y sentencias que vulneran los derechos humanos de las mujeres y el interés superior de la niñez.
Morelos	2 de diciembre de 2022	Pendiente de publicar

Fuente: Elaboración propia.

También existe la iniciativa de integrar en el Código Penal Federal la violencia vicaria como conducta punible para quien lleve a cabo actos de “dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, con la intención de romper el vínculo materno o paterno filial contra la hija(s) o hijo(s) de la persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, concubinato, o una relación de pareja” (Almaraz, 2022).

Esta búsqueda de protección para mujeres tiene el fin de visibilizar el tema y sensibilizar a la población más allá de las luchas sociales y de las decenas de mujeres que han salido a las calles para exigir justicia y seguridad.

Fuerzas y posturas en contra del combate a la violencia vicaria

La lucha de los grupos que buscan justicia ante la violencia vicaria llegó hasta la Suprema Corte de la Nación (SCJN), en donde se organizó el panel “Las obligaciones de las personas opeadoras de justicia frente a la violencia vicaria”. Durante el evento se enlistaron los principales pendientes para prevenir y reaccionar ante este delito: nuevas leyes procesales, revolucionar los procesos familiares, cambiar la mentalidad de las juezas y los jueces para que juzguen con perspectiva de género y para que sepan cómo interpretar los testimonios de las niñas y los niños (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2022).

El entonces presidente declaró que la presión que han ejercido los movimientos sociales ha provocado el foco en este problema:

“Gracias a las mujeres que vinieron a gritarnos a las puertas de esta Corte para que las escucháramos con cacerolas y que exigieron sus derechos con pasión y con dolor y que nosotros las recibiéramos, por eso estamos aquí. El que estemos aquí es mérito de ustedes no es mérito nuestro. Gracias por llamar nuestra atención, por gritarnos, por esa fuerza con la que expresan su derecho para defender a sus hijas y a sus hijos; sigan. Así sigamos, hasta que la igualdad y la dignidad se hagan costumbre” (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2022).

Parte de esta presión que alcanzó hasta el máximo tribunal de México ha surgido desde el Frente Nacional contra Violencia Vicaria, que está integrado por más de 600 que se acompañan y apoyan para atravesar esta difícil situación.

Algunas de sus integrantes como Jennifer, expusieron su caso en redes sociales y generó interés por decenas más, entre ellas Alexandra quien cuenta:

“Nos llevó a unirnos el vivir circunstancias tristes, difíciles, penosas y solitarias, donde a diario nos sentíamos señaladas como si fuéramos criminales. Cuando vi las publicaciones de Jennifer, me identifiqué, la busqué y le pedí que escuchara mi historia” (Aquino, 2022).

Tras un encuentro personal en la Ciudad de México, Jennifer y Alexandra empezaron a recibir mensajes de más mujeres (casi cinco diariamente), con quienes crearon una red plasmada en el Frente Nacional, en la cual sostienen reuniones con abogados y conocer los pasos a seguir para crear una legislación que permita nombrar formalmente y sancionar estas conductas (Aquino, 2022).

Las asociaciones civiles han sido clave para combatir la violencia vicaria y han promovido varias formas de sumarse a la causa. Seifert (2022) enlista que principalmente el Frente Nacional contra Violencia Vicaria ha podido trabajar en iniciativas de ley, para concientizar, erradicar y sancionar esta terrible violencia que afecta tanto a las infancias como a nosotras sus mamás; realizar actividades y manifestaciones pacíficas.

Conclusiones

La mutación de la violencia de género parece no tener fin. Los avances para la equidad e igualdad, o simplemente la reducción de las agresiones contra mujeres solo por serlo, aún es lejana. La exposición de casos de violencia vicaria revela cómo las conductas violentas de los hombres buscan cualquier flaqueza para someter a sus parejas.

La violencia vicaria estaba oculta entre las decenas de datos y estadísticas ya documentadas por entidades de gobierno y organismos, solo faltaba una revisión más a detalle para conocer la cantidad de casos y la gravedad de los mismos.

Debido a esto, las incipientes asociaciones civiles o grupos organizados de mujeres que buscan justicia han cobrado relevancia, pero la

atención hacia ellos se ha quedado corto. Hasta hace algunos meses se han aprobado leyes o mecanismos de protección para prevenir feminicidios o acoso, pero la violencia vicaria que involucra a los hijos de una pareja no estaba considerada.

Si bien han surgido voces desde entidades de justicia o legislativas, las acciones se han quedado cortas. De hecho, se han presentado actitudes evasivas de parte de gobernantes que han mostrado una insensibilidad clara.

A futuro el panorama es paradójico. Los movimientos sociales generan confianza a mujeres que sufren agresiones a que levanten la voz y busquen acelerar la protección de las entidades de gobierno. Mientras, las instituciones públicas parecen no interesarse en el tema y aplazan cualquier acción de su parte.

Bibliografía

- Almaraz, L. (9 de agosto de 2022). ¿Qué es la violencia vicaria? UNIVA Guadalajara. Recuperado desde: <https://www.univa.mx/agora/que-es-la-violencia-vicaria/>
- Aquino, E. (15 de abril de 2022). Violencia vicaria: cuando un conflicto parental se convierte en un daño continuo para exesposas e hijos. *Animal Político*. Recuperado desde: <https://www.animalpolitico.com/2022/04/violencia-vicaria-dano-para-mujeres-e-hijos>
- Ángel, N. (30 de mayo de 2024). Con huelga de hambre exigen ley vicaria. *El Diario NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=214594
- Ángel, N. (4 de junio de 2024). Continúa la huelga de hambre por ley vicaria. *El Diario NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=214834
- Cámara de Diputados (2024). Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPCF.pdf>

- Cámara de Diputados (2024). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Cima Noticias* (18 de octubre de 2022) Detenida iniciativa para prevenir y sancionar violencia vicaria en Jalisco. Cima Noticias. Recuperado desde: <https://cimac-noticias.com.mx/2022/10/18/en-pausa-iniciativa-para-prevenir-y-sancionar-violencia-vicaria-en-jalisco#gsc.tab=0>
- Congreso del Estado de Jalisco (2022). Aprueban tipificar como delito la violencia vicaria. <https://www.congreso.jalisco.gob.mx/boletines/aprueban-tipificar-como-delito-la-violencia-vicaria> Recuperado desde: <https://www.congreso.jalisco.gob.mx/boletines/aprueban-tipificar-como-delito-la-violencia-vicaria>
- Congreso del Estado de Jalisco (2023). Piden aprobar ley para eliminar la violencia vicaria. <https://www.congreso.jalisco.gob.mx/boletines/piden-aprobar-ley-para-eliminar-la-violencia-vicaria>
- Congreso del Estado de Jalisco (2024). Gaceta parlamentaria del Congreso de Jalisco. https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/info/lej/sistemaintegral/gaceta/calendario_gaceta.cfm
- Diario Oficial de la Federación* [DOF] (2024). DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Código Civil Federal y del Código Penal Federal, en materia de violencia a través de interpósita persona. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714605&fecha=17/01/2024#gsc.tab=0
- El Colegio de la Frontera Norte (2022). Diplomado en Juvenicidio y resistencias sociales. Educación Continua. <https://www.comecso.com/wp-content/uploads/2023/02/FichaTecnica-Juvenicidio.pdf>
- Frente Nacional contra Violencia Vicaria [FNCVVICARIA]. (16 de octubre de 2022). Hay un grupo de mamás que lleva esperándote desde hace días en Casa Jalisco, esperemo que sea más el interés por hacer el bien que cualquier otra cosa ¿cómo se puede ignorar algo así? #nomásviolenciavicaria @Blanca_IUS @cam_cai @MadresVsVV @NatoMandalera [Tweet]. Twitter. https://twitter.com/Blanca_IUS/status/1581460517012024000

- com/FNCVVICARIA/status/1581734872904704000?s=20&t=6IOpz_ekS3igXi6Dlscu4w
- Frente Nacional contra la Violencia Vicaria (2022). Encuesta Nacional a Víctimas https://www.fncvv.com/_files/ugd/4a9c06_ea9e4da0cc2e46959e1fbe-068165383b.pdf
- Frente Nacional contra la Violencia Vicaria (s.f.). ¿Qué es la Violencia Vicaria? <https://www.fncvv.com/p%C3%A1gina-en-blanco-2>
- Gobierno de México (2021). Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024. *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado desde: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639886&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0
- Gómez-Macfarland, A. (2023). La violencia vicaria “Acciones desde el legislativo federal y local para su prevención y erradicación”. Cuaderno de investigación del Senado de la República. http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/6100/CI_100.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gómez-Macfarland, A. (2024). Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al Código Penal Federal y al Código Civil Federal sobre violencia vicaria. Cuaderno de investigación del Senado de la República. <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/6154>
- López, J. (5 septiembre de 2022). Jalisco a un paso de tipificar la violencia vicaria. Zona Docs. Recuperado desde: <https://www.zonadocs.mx/2022/09/05/jalisco-a-un-paso-de-tipificar-la-violencia-vicaria/>
- Martínez, I. (8 de julio de 2024). Crecen deudores alimentarios. *El Diario NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=216292
- Martínez, I. (22 de julio de 2024). Vuelven a presentar iniciativa de ley vicaria. *El Diario NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=216881
- Martínez, I. (25 de julio de 2024). Exhibirán de nuevo a deudores alimentarios. *El Diario NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=217048
- Olivares, D. (6 de abril de 2022). José de Jesús Covarrubias: Menor abusada por ex magistrado rompe el silencio. *El Informador*. <https://www.informador.com>

- mx/jalisco/Jose-de-Jesus-Covarrubias-Menor-abusada-por-ex-magistrado-rompe-el-silencio-20220406-0117.html
- Pérez, I. (27 de mayo de 2024). Ponen ultimátum al Congreso local para que se apruebe la Ley Vicaria en Jalisco. (27 de mayo) <https://udgtv.com/noticias/ultimatum-al-congreso-para-que-se-apruebe-la-ley-vicaria/225588>
- Pérez, I. (20 septiembre de 2022). Piden que el Congreso de Jalisco no apruebe el delito de “violencia vicaria”. Canal 44. Recuperado desde: <https://udgtv.com/noticias/piden-que-el-congreso-de-jalisco-no-apruebe-el-delito-de-violencia-vicaria/>
- Redacción *El Diario NTR* (23 de julio de 2024). Confía Blanca Paredes que CIDH haga justicia en su caso de violencia vicaria. *El Diario NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=216983
- Red por los Derechos de la Infancia en México (5 de octubre de 2022). Violencia familiar contra la niñez en México (2019-2021). Blog de datos e incidencia política de REDIM - Derechos de infancia y adolescencia en México. <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2022/10/05/violencia-familiar-contr-la-ninez-en-mexico-2/#:~:text=La%20violencia%20familiar%20contra%20la%20infancia%20y%20la%20adolescencia%20afecta,v%C3%ADctima%20era%20una%20persona%20intersexual.>
- Robles, J. C. (1 de noviembre de 2022). Secuestran a dos menores en Jalisco, investigan violencia vicaria. TV Azteca. Recuperado desde: <https://www.tv-azteca.com/aztecanoticias/violencia-vicaria-jalisco-vcp>
- Seifert, J. (3 de noviembre de 2022). ¿Cómo ayudar en la lucha contra la violencia vicaria en México? Frente Nacional contra Violencia Vicaria. Recuperado desde: <https://www.fncvv.com/post/c%C3%B3mo-ayudar-en-la-lucha-contr-la-violencia-vicaria-en-m%C3%A9xico>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2019). Tesis: III.2o.P.157 P (10a.). Semanario Judicial de la Federación. https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/yfdvMHYB-N_4klb4Hcb2t/%22Amenazas%22
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2022). Acción de inconstitucionalidad 163/2022, promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de

- Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del mencionado Estado. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_controversias_constit/documento/2023-01-10/MI_AccInconst-163-2022.pdf
- Suprema Corte de Justicia de la Nación [scjn]. (11 de octubre de 2022). El rjf es aliado de las mujeres al visibilizar el tema de la violencia vicaria; ustedes no están solas, las ministras, los ministros y las personas juzgadoras del #PJF somos empáticos y entendemos su dolor y su sufrimiento: Ministro Presidente: @ArturoZaldivarL [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/SCJN/status/1579995481593507840?s=20&t=3OBwoeA--zrAH8nwEbvPxQ>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación [scjn]. (11 de octubre de 2022). Queremos ser aliados de las mujeres y visibilizar la violencia vicaria; queremos decirles a todas ustedes que no están solas, que las ministras y los ministros y las personas juzgadoras del #PJF somos empáticos y entendemos su dolor: Min. Pdte. @ArturoZaldivarL [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/SCJN/status/1579991873615433729?s=20&t=3OBwoeA--zrAH8nwEbvPxQ>
- Vaccaro, S. (18 de marzo de 2016). Violencia Vicaria: Las hijas/as que son víctimas de la Violencia para dañar a sus madres. Tribuna Feminista. Recuperado desde: <https://tribunafeminista.org/2016/03/violencia-vicaria-las-hijas-y-los-hijos-victimas-de-la-violencia-contra-sus-madres/>
- Vaccaro, S. (2021). Estudio sobre el análisis de datos de casos de violencia vicaria extrema violencia vicaria: un golpe irreversible contra las madres. Junta de Andalucía. Recuperado desde: https://observatorioviolencia.org/wp-content/uploads/AMPF-Informe_V_Vicaria-DIGITAL.pdf
- Vaccaro, S. (2022). ¿Qué es la violencia vicaria? Sonia Vaccaro. <https://www.sonia-vaccaro.com/post/violencia-vicaria>
- Vaccaro, S. (2023). ¿Qué es la violencia vicaria? Sonia Vaccaro. <https://www.sonia-vaccaro.com/acerca-de-2>

CAPÍTULO 4.

Testimonios encarnados de dolores maternos

MARÍA DEL REFUGIO REYNOSO MEDINA
CARLOS FILIBERTO CUELLAR DÁVILA

Voces que nunca cesan de replicarse

Las voces de las madres quienes han sufrido violencia vicaria se repiten como un eco incesante que no deja de replicarse, ni de rebotar en los diferentes vacíos a donde han intentado clamar. Oficinas gubernamentales, juzgados, fiscalías, casas de gobernadores, consultorios psicoanalíticos. Sus lamentos y demandas continúan rebotando y sonando en los recovecos más dolorosos de la sociedad, debido a que no se les desea escuchar, se les hace oídos sordos, se intenta acallar sus quejidos, su llanto, reventar sus cuerdas bucales, asfixiarlas, apostar a que se cansen por sí solas, se conformen y cesen sus reclamos. Más de algún funcionario y periodista las ha llamado, con no poca mofa y sarcasmo, “las lloronas”, “ahí vienen las lloronas...”.

Es cierto que sus voces se encuentran impregnadas de llanto, dolor y lágrimas, debido a que en su gran mayoría pierden, no sólo las batallas, sino la guerra completa. Sus hijos, tras serles sustraídos, raramente vuelven a ellas. Peor aún, parecen olvidarlas, los años transcurren, ellos crecen, dejan de ser niños, hacen sus vidas, mientras las madres llorosas y quejosas continúan esperándolos.

Empero, paulatinamente, renovadas voces se suman al coro de las madres vicarias, algunos especialistas, docentes, investigadores, psicoterapeutas, se aproximan para intentar prestarles oído, recoger estas voces para que no sigan clamando, huérfanas, sin respuesta. De a poco,

se acercan algunos interesados en escucharlas, en rescatar sus palabras, quejidos, frases, lamentos, clamores.

Este trabajo ha partido justamente del interés en recuperar y comprender las voces y las historias de vida que se encuentran detrás de ellas. No han sido pocos los funcionarios, profesionales y académicos quienes han desdeñado, prejuizgándolas, aproximarse desde una perspectiva, a la vez empática, objetiva y desinteresada a escuchar sus testimonios.

A continuación, se presentan algunos de estos testimonios.

María

La última vez que tuve una sensación de una daga en el vientre fue cuando me dijo la pediatra que había que hospitalizar a Sebastián de emergencia, mi hijo tenía nueve meses.

Hoy vuelve esa impresión, es algo que se encaja en lo más profundo de las entrañas. Arriba de las sienes se instala un dolor como de explosión que me recorre todo el rostro. La saliva ha desaparecido de mi boca y recorro las sillas y los sillones de la sala de espera de un color verde pálido desgastado.

Hay otras mujeres, son cuatro, esparcidas en todos los asientos con rostros de preocupación. Abrazan sus carpetas con papeles y cambian de posición, bostezan, asoman su mirada hacia la puerta de ingreso hasta que la espera es apagada por las voces que dicen sus nombres. Llegué aquí alrededor del medio día para contarles mi dolor, ese dolor de las entrañas que no lo cura un médico y que al parecer no le conmueve a nadie. Vine sin una certeza y con una pregunta.

¿En dónde están?

Natalia tiene 10 años, Sebastián 9. A Natalia le gusta cenar tacos con mucha salsa, tostadas con queso y también hamburguesas y pizza –es buena la chatarra de vez en cuando mamá– Me dice, mientras

se limpia la salsa que le escurre entre los dedos. También le gustan los *tacos rositas* que mi mamá le prepara con una receta de mi abuela hecha de salsa de jitomate y jocoque con abundante queso. A veces quiere ser ella la cocinera. —Yo quiero ser chef y cantante— me dice repetidas veces.

A Sebastián le gustan las *minipizzas* que inventamos una vez que la lluvia torrencial no nos permitió comprar pizzas originales. También le gusta la sopa de verduras y el consomé de pollo y peinarse muy bien al salir de casa. Dice que será médico y que se va a casar a los 30 años para poderme cuidar cuando yo esté vieja. A mí me gusta verlos cada mañana, abrazarlos y besarlos por lo menos veinte veces al día. Pero hoy no están, estoy yo y nadie más en esta sala de espera que antecede a una declaración.

Jesús vino a pasar vacaciones con los chicos, eso dijo y se los llevó con él por más de diez días.

—El viernes se regresan—recuerdo que acordamos.

Esa mañana del primer viernes de agosto, al teléfono le pregunté:

—¿A qué hora me los llevas o paso por ellos?

—Ellos ya no van a llegar nunca —me dijo esbozando una sonrisa burlona que imaginé.

—No tengo por qué pedirte permiso —agregó.

Y le siguieron más afirmaciones que no cabían en mi entendimiento.

—Ellos están muy agusto aquí. Sino pregúntales.

Pude sentir la gran satisfacción que le provocaba al padre de mis hijos decirme que nunca iban a volver.

Esas respuestas a mis preguntas no respondían a mi dolor.

Quiero escucharlos, pedí. Pero los deseos quedaron ahogados en la risa mordaz que se escuchaba por el teléfono.

Fui a casa de su madre para encontrarme las mismas respuestas. En la sala estaba esa mujer que seguramente los había visto y ayudado a partir.

—¿Dónde están mis hijos Silvia? ¿Cuándo se fueron? —No me acuerdo— me decía mirándome como se mira un bicho extraño.

Salí de esa casa igual con las mismas preguntas, envuelta en un torbellino y con esa daga en medio de mis entrañas.

Aquí sigo en la sala de espera de sillones verdes desgastados.

Algunas mujeres se han ido, llegaron otras y los cristales de las ventanas ahora están recubiertos por el oscuro manto de la noche.

En medio de los pasillos y elevadores solitarios, se escuchan de vez en cuando los apurados pasos de los funcionarios que están de guardia. Las impresoras siguen expulsando hojas que llevan nombres, declaraciones, narraciones de hechos, crímenes.

El día se apagó, a la solitaria sala le acompaña también el incesante sonido de las engrapadoras que aprisionan esperanzas.

(Publicado en *Semanario Laguna*. 18 Agosto 2022).

De la crónica de un arrebato a la senda del retorno

El hombre de migración lanzó una mirada compasiva mientras observaba su pantalla y los datos de mis documentos.

—Estoy aquí para una audiencia, me quitaron a mis hijos —respondí, cuando preguntó el motivo de mi visita a los Estados Unidos.

Era la noche del domingo previo a la cita de la audiencia, 27 de septiembre de 2022 a las 8:30. Jamás olvidaré esa fecha.

Me recibió mi tía Juanita con un girasol en la mano, que irrumpió mi incertidumbre con su amarillo encendido, nos abrazamos en silencio, ella y mi tío José Luis, acompañaron la espera cuyo resultado en esos momentos solo lo sabía Dios.

El martes de la audiencia emprendimos el camino de madrugada hacia el condado de San Bernardino, luego de una noche insomne, otra vez en silencio.

La compañía de mi Tío Roberto, pintó de esperanza la espera.

“Corte Superior de San Bernardino”, se leía en la fachada de aquel edificio teñido de gris desde las paredes hasta los pisos. En el primer pasillo de ingreso, la pizarra luminosa anunciaba los juicios del día. Caso FAMSB2205950 y los nombres de mi demandante y el mío.

Mientras ascendía el elevador, preferí no pensar. Avancé del brazo de mi tío Roberto, ese hombre lleno de experiencias, con el don de muchas lenguas, pero sobre todo el de la serenidad.

Ahí aguardaba el padre de mis hijos, sentado en una banca afuera de la sala, inexpresivo, esperando que sus acusaciones de maltrato y corrupción infantil en mi contra prosperaran para arrancarme de una vez por todas a mis hijos.

Una vez dentro de la sala, tomé un lugar de la fila de adelante, justo frente al sitio que ocuparía el juez, Jesús se quedó en la fila de atrás. La bandera de los Estados Unidos se izaba frente a mí, sobre una pared luminosa con destellos dorados. Recargado en una de las paredes laterales, un oficial armado observaba, mientras una asistente tomaba nota de las comparecencias. A la sesión, le antecedió un silencio abrumador. Que techo tan más frío, que incertidumbre que me comía hasta los huesos.

Apareció el juez enfundado en su oscura toga que hacia resplandecer su rostro blanquísimo, con unas manos casi transparentes y el pelo cuidadosamente despeinado. Miraba escrutando.

—¿Cómo llegaron esos niños a Estados Unidos? —Fue la primera interrogante.

—Con su papá —respondió secamente la abogada de mi demandante.

—¿Usted estaba enterada y autorizó el viaje? —Se dirigió a mí.

—No —respondí de inmediato, y las escenas pasadas de la inútil búsqueda de mis hijos vinieron a mí como un torbellino.

Narré al juez mi andar por la Procuraduría de Justicia, por las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Centro de Justicia para las Mujeres.

—Lo que usted hizo, configura un delito —dijo el magistrado dirigiendo una mirada penetrante al padre de mis hijos. Quien no emitió una sola palabra a lo largo de toda la sesión.

—Hoy mismo deben devolver los hijos a su madre —sentenció el juez. Yo hubiera querido dar en ese momento un salto hasta el techo, guardé silencio sumida aun en la incredulidad.

—Señora ya hoy tendrá a sus hijos —escuché un tanto aturrida.

Mientras salíamos de la sala, muchas preguntas se agolpaban en mi pensamiento. La abogada me entregó un trozo de papel escrito con tinta azul, un domicilio en la ciudad de Montclair, California. Era el lugar en donde tenían a mis niños.

—No se preocupe, la acompaña la policía —me dijo ante mi zozobra. La entrega se pactó a las siete de la tarde, una media hora antes nos estacionamos a dos cuadras del domicilio. Faltaba un par de minutos cuando bajé del auto y miré a lo lejos la patrulla de la Policía, comencé a avanzar apresuradamente en medio de la calle.

Justo antes de llegar, descendió de la patrulla la oficial, en ese mismo instante, el sonido de un motor hizo girar mi cabeza hacia el cielo, era un helicóptero de la policía de la ciudad. Mientras sobrevolaba por encima de nosotras, nos aproximamos al cancel de ingreso, comenzamos a caminar por la angosta vereda de la casa en medio de un jardín frontal, para llegar a la puerta que se encontraba al fondo y que se mantenía cerrada. Mientras, la oficial con el arma de fuego a la cintura, me preguntaba constantemente, —¿Señora se encuentra bien?

Tras el incesante sonido del helicóptero, los vecinos comenzaron a asomarse, en seguida la puerta se abrió y aparecieron mis niños.

Traían consigo una mochila colgada de la espalda y en las manos un par de muñecos de peluche.

Gritaban sin dejar de mirar a su progenitor que los veía como si no fuera él el responsable de la escena, entre los gritos de confusión no

lograba entender lo que decían mientras se afianzaban a los muñecos afelpados.

Cuando estuvimos frente a frente, vi que en sus ojos llorosos solo había odio, un odio que me provocó la imposibilidad de siquiera tomarlos de la mano.

—Vamos, vamos hijos todo está bien, vamos al auto.

Les comencé a decir, mientras nos dirigíamos a la calle. Una vez que estuvimos en el vehículo, gritaron y patalearon por casi una hora, tiempo en el que evitaron rozar siquiera mis manos, mi cuerpo, mucho menos pensar en un abrazo.

Mis acompañantes platicaban sin parar para espantar el sueño, el chofer condujo en silencio por un espacio de seis horas para llegar a la otra ciudad donde ya nos esperaban.

Ahí estaba mi hermana, aguardando por nosotros con una cama calentita. Lloramos abrazadas por no sé cuantos minutos, sin hablar. Solo entonces, dormidos pude abrazar a mis hijos y acariciarles el pelo, besar sus mejillas. En un escrutinio de sus manos, de sus piernas, el pelo, las pestañas, hasta quedarme dormida en un abrazo de contemplación.

A la mañana siguiente me despertó un reclamo:

—Por tu culpa van a meter a la cárcel a mi papá por treinta años.

—Tú eres mala.

—Vamos a tomar un baño —les dije. Abrí las mochilas buscando encontrar algo de ropa. Estaban repletas de juguetes y ni por asomo había una prenda de vestir. Así los recibí, con lo que llevaban puesto solamente y mi hijo además con su prenda interior atestada de agujeros.

—Yo no quiero convivir con tu familia —escuche decir a mi hija con una expresión que me parecía ajena a ella, como metida a la fuerza en su cuerpo.

Lo que sucedió entonces, fue una victoria en medio de la batalla que justo acababa de comenzar.

Hace poco que ya puedo sentir un abrazo de mis hijos. Hace poco que en sus ojos comienza a desvanecerse el odio.

Recuperarlos luego de rescatarlos

El 27 de septiembre de 2022 fue la primera noche que pasamos juntos luego de más de dos meses de no saber de ellos más allá de sus rostros en la pantalla diciendo que ya eran finos, que ya les habían cortado el cabello y que ya iban a otra escuela.

Todo lo que sucedió durante esos días alejados de mí sólo ellos lo saben, y lo llevaron consigo hasta que una tarde previa a una audiencia mi hija me contó que su padre le daba todas las noches pastillas para dormir.

—Durante el día estaba contenta porque nos compraba lo que queríamos, ahí sí podíamos comer chatarra, pero llegaba la noche y sentía algo aquí, y no me podía dormir.

Tuvieron que pasar casi dos años para que mi hija hablara sobre aquellos días y sobre la consigna que les dio su padre horas antes de que me fueran entregados por él a fuerza de policías.

—Cuando lleguen, le rompen sus vestidos, sus collares, perfumes, lo que sea de ella.

—Ignórenla cuando les diga algo, pórtense mal, no hagan lo que les diga.

Mi hijo lloraba mucho al escuchar las insistentes consignas y colocándose las manos en la cabeza decía ahogado en llanto, —Si papi, si lo haré—.

También llegaron a escucharlo conversando con alguien a quien le decía:

—Voy a contratar a alguien para que le saque un susto.

La mañana del 28 de septiembre de 2022, la recibí esplendorosa con un poco de sol y la bruma de un Salinas, California otoñal en compañía de mis tíos, mi hermana mis sobrinos.

Mis hijos me seguían mirando con ojos de odio, reclamaban desayuno de inmediato, de lo contrario comerían tierra.

Se secreteaban, se tomaban de las manos y se retiraban de mí para evitar mi cercanía y contacto.

Vistieron un pijama grande de uno de sus primos y prendas interiores prestadas hasta que por la tarde fuimos con su tía Maribel a comprar ropa. Luego su tía Rosi les trajo una bolsa con prendas.

Para ellos, el ciclo escolar comenzó en octubre. El primer día de clases, mi hija iba en silencio, mientras que su hermano iba gritando y pataleando que no quería ir a la escuela, que era mala, que los maestros eran malos, todos lo eran.

Al llegar no pude bajarlo del auto, y me apresuré a entrar a mi salón para dar las clases. El Director se quedó con mi hijo hasta que logró tranquilizarlo y llevarlo a su salón. Mi hijo no lograba concentrarse, estaba muy nervioso.

Colocaba todos sus colores sobre el pupitre y los movía con los dedos sin parar a la vez que movía sus piernas constantemente.

No lograba quedarse a dormir en su habitación, quería estar conmigo y buscaba todos los pretextos para quedarse con mamá, así fue por mucho, mucho tiempo.

Ella, cuando intentaba imponer alguna regla disciplinaria me decía: “ya quiero crecer para dejarte y poderme ir con papá”. Y así iba, deseando crecer e ignorando sus días de infancia con la idea que le contaron de que le iban a comprar una casa y la iban a llevar a la universidad.

Cuando intentaba abrazarla discretamente se hacía a un lado, tampoco quería aparecer en las fotografías, ni darme un beso, un abrazo. Aprendí a no desearlo ni pedirlo.

Con las terapias, pero sobre todo con el amor de la familia y las amistades, los grisáceos episodios han ido quedando atrás.

La escuela ha sido un espacio amoroso para mis hijos, los espacios que nos buscamos como familia, los talleres que ofrecen algunas Instan-

cias Oficiales y sobre todo los espacios que buscamos con colectivos o iniciativas ciudadanas han contribuido para que a pesar de lo vivido, aprendan a convertir la adversidad en desafío.

Mi arduo trabajo en la educación sumado a una vida desenfrenada y de libertinaje, según el padre de mis hijos, representaban motivos suficientes para quitarme a mis niños.

Dizque cuando se los llevó del país, mis hijos le dijeron que yo metía hombres a la recámara donde dormían y en presencia de ellos, tenía relaciones sexuales con todos esos hombres para “desahogar mis instintos sexuales”.

Dizque no los sustrajo, dizque no tenía que haber hecho yo como madre una denuncia internacional por sustracción de menores retenidos en el extranjero bajo el convenio de la HAYA, en la Secretaría de Relaciones Exteriores, porque yo le supliqué que se los llevara, pues trabajaba tanto y en dos escuelas que ya no “aguataba”.

Que dizque el papá al ver las condiciones tan deplorables en las que mis hijos vivían, aceptó llevárselos, puesto que los tenía como presos, les daba de comer tanto hasta vomitar con el objeto de ejercer una tortura, que los tenía encerrados en un cuarto oscuro mientras yo me iba a trabajar a las escuelas todo el día.

Que dizque a través de mis artimañas y una serie de mentiras logré engañar no solo a la Corte de un Condado de California, sino al Departamento de Policía de los Estados Unidos. Por eso me regresaron a mis hijos con helicóptero y patrulla en mano.

Esa es la serie de absurdos con los que el padre de mis hijos me enfrentó a un emplazamiento en abril de 2023 justo un miércoles de semana santa para cuya respuesta solo se tenían ocho días en medio de un periodo de asueto en el que lo último en lo que se pudiera pensar es en buscar un abogado.

En los ojos de mis hijos comenzaba a desvanecerse el odio sembrado, luego de la restitución resultado de la sustracción en agosto de 2022, empezaba a sentir el abrazo de ellos cuando llegó la demanda.

En la lista de aspiraciones del padre de mis hijos, estaba la pérdida de la patria potestad para la madre y la custodia total para el padre y con ello el pago de alimentos de parte de la mamá, aunque el progenitor muy poco ha sabido lo que significa la manutención de los hijos, y no solo ello, también una pensión por los años que fue esposo. Así también reclamaba por anticipado se le pagaran los gastos de un juicio que él mismo estaba iniciando, a sabiendas que se llevaba el mismo caso en Estados Unidos.

En esa lista de “deseos” también solicitó se llamara a comparecer a sus hijos para ser escuchados.

Hoy a dos años de esas peticiones mis hijos han sido llamados.

—¡Yo no quiero ir! me dijo mi hijo nervioso cuando le expliqué de la comparecencia.

Estaban desconcertados y temerosos por ir a un juzgado.

El 5 de marzo de 2025 se fijó para la escucha de menores. Luego de más de dos años sin conocer sus necesidades, sin mostrar interés, el señor apareció en el juzgado con cara de padre víctima y amoroso en compañía de su abogado.

El día de su cumpleaños antes de dormir, mi hijo me preguntó: ¿Crees que papá no recuerda la fecha de mi cumpleaños? Con los mismos ojitos grandes encendidos, con los que una vez se quedó mirando a la puerta en una presentación de su clase de Kung Fu, a la espera de los aplausos de un padre que nunca llegó.

Luego mi pequeño lo justificaría diciendo: —“Tal vez tuvo algo muy importante que hacer”.

Pensaba en ello cuando una mujer del juzgado me preguntó:

—¿Pueden saludar a su papá?

—Claro, si ellos lo desean siempre han tenido esa libertad —respondí.

Su abogado se aprontó a decir: —¡Solo ha venido hasta acá para verlos! mientras les disparaba una ráfaga de fotografías en el acto del abrazo.

Allí estaba él con su expresión de víctima eternizando el abrazo para ser visto por los personajes de la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes y del Juzgado Familiar. ¡Qué escena tan conmovedora, irrumpiendo con protagonismo al precio que sea, así sea del desconcierto, del dolor, o de la confusión de emociones de sus propios hijos! Ellos, mis pequeños estaban llorosos, con el corazón agitado y las manos en constante temblor.

Así salieron de la sala en mi compañía —Vámonos rápido —me pidieron.

En el trayecto hubo conversaciones, silencios sepulcrales y llanto.

La tarde cayó como lastre cerrando nuestros ojos llorosos hasta las ocho de la noche.

Sonia

Mi infancia la pasé con mi abuela, mi madre, mi tío y la visita constante de mi tía que era monja de una orden religiosa.

Tuve una madre ausente, solo sabía que ella era mi madre, pero yo sentía mucho rechazo de su parte. Quien me dio de comer, quien conversaba conmigo y con quien me sentía protegida fue mi abuela. Nunca tuve una figura paterna, recuerdo desde pequeña preguntarme muchas veces quién sería mi padre o si lo tenía.

Una ocasión íbamos mi abuela y yo por la calle y recuerdo que se nos acercó un hombre y sentí mucho miedo.

—¡Qué bonita niña! —dijo

Tenía cinco años cuando otro día iba con mi tío y mi abuela y ese mismo hombre salió de una casa.

—No te asustes soy tu papá.

Cuando murió mi abuela yo tenía catorce años, con ella también murió todo mi sentimiento de protección. Recuerdo que siempre me decía: —Yo tuve siete hijos y a ¡ti! Decía que lo único que faltaba era haberme cargado en su vientre, ella me dio todo el amor que necesité para tener una infancia feliz. Nunca comprendí por qué todo ese amor nunca lo sentí de mi madre, por qué tanto rechazo, tanto odio, a veces pienso que fue a causa de mi padre del que ella solo recibió amenazas, problemas legales y ausencia. Está enojada conmigo tal vez porque nací.

Cuando se hablaba de la muerte de mi abuela, ella decía con sorna, —se le murió la mamá, no la abuela.

En una ocasión, cuando yo tenía dieciocho años, entraron unos hombres a robar a nuestra casa, andaban en el techo con unas linternas, yo estaba muy asustada, llamamos a la patrulla y los policías entraron a inspeccionar.

Al salir de la casa, ya estaban los vecinos que nos acompañaron solidarios afuera mientras la policía buscaba a los ladrones.

Esa noche fue la primera vez que tuve contacto con Pedro mi vecino cinco años mayor que yo que me ofreció un pan “para el susto”, nos compartimos el número telefónico.

Meses después se puso en contacto conmigo, se quería despedir porque ya iba a independizarse, trabajaba en Recursos Humanos en un negocio de la zona de Obregón y daba clases en el CUCSH (Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) de la Universidad de Guadalajara. Luego comenzó a mandarme mensajes, yo cursaba la carrera de Arquitectura en el ITESO (Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente). Me invitó al cine y al día siguiente ya estaba pidiéndome que fuera su novia.

Los primeros tres meses, él era muy atento, lo que fue muy oportuno porque mi madre nunca preguntaba dónde estaba, cómo iba mi día o si tenía algún problema para volver a casa.

Pedro iba por mí a la escuela, a veces hasta me parecían exagerados los cuidados y atenciones que tenía para conmigo, pero me sentía segura y protegida.

Al cuarto mes de la relación, comenzaron los arranques violentos en su persona, se molestaba por la convivencia con mis compañeros de la Universidad, me cuestionaba porque me llamaban, porque los tenía agregados en mi perfil de facebook o porque daban me gusta a algunas de mis publicaciones. Cuando agregaba a alguien en mi red social me decía: —Ya vi que agregaste a tal persona.

Comencé a decir a mis compañeros que no me etiquetaran en las publicaciones porque me vería Pedro. Me revisaba el celular.

—Tú les das entrada —me decía insistentemente cuando reclamaba la comunicación que yo tenía con ellos.

—Si sé que le hablas a uno de ellos te termino —comenzó a amenazarme.

Los episodios como estos fueron cada vez más frecuentes, cuando ocurrían en su automóvil, se detenía bruscamente y me gritaba que me bajara a la *chingada*.

Yo la pasaba todo el día en la Universidad desde la siete de la mañana hasta las ocho de la noche, él salía de su trabajo a las cuatro de la tarde, jugaba fútbol con sus amigos los viernes. Nos veíamos una o dos veces a la semana y cuando me llamaba y por algo no podía atender la llamada me reclamaba: —¿Dónde chingadas andas, ¿qué te crees?

Comencé a tenerle mucho miedo, más que a mi madre.

Me iba de escondidas de él a reuniones con mis amigas.

En una ocasión estaba en un café con mis compañeros haciendo un trabajo.

—Voy a llegar ahí y pobre de ti si no te encuentro —me amonestó.

Cuando llegaba saludaba imponente y agresivo también con ellos.

Mis amigos me insistían en que no les gustaba para mí.

Mientras estuve en la relación con Pedro mis cumpleaños que celebraba en algún antro fracasaban porque hacía escenas parecidas en presencia de todos.

Mi último cumpleaños de soltera hicimos fiesta de disfraces, llegamos juntos a la fiesta y en algún momento nos separamos, yo me comencé a acercar con mis invitados y a tomarme fotografías. De pronto apareció y me dijo: —Ya te vi que andas de puta, crees que soy un pendejo.

—Te tomaste foto con él, con él, a ver cómo te regresas —amenazó.

Desde que Pedro entró en mi vida todos mis cumpleaños los terminaba llorando. Comenzó a molestarse hasta de la compañía de mi mejor amiga.

Si veo que te acercas a Claudia te dejo, o es ella o soy yo. Empecé a sentir angustia en la escuela cuando la veía o conversaba con ella.

Cuando fue mi graduación sentía horror que me acomodaran cerca de ella y no quería que fuera Pedro a mi acto académico. Su regalo de graduación fue una cámara que me entregó días previos. Desde luego la estrené ese día tomándome fotos con mis compañeros, le advertí a mi amiga Claudia que no me hablara durante la fiesta para que Pedro no me viera con ella.

Después de la cena Pedro tomó la cámara y comenzó a revisar, vio las fotos que me tomé. —Qué bonito, ¿crees que me ves la cara de pendejo? —delante de todos en plena fiesta tomó la cámara, la estrelló en la mesa y salió de la fiesta. Yo me quedé llorando, le marcaba y no me respondía, me bloqueó y varios días rompió la comunicación conmigo, yo era la que siempre lo buscaba y él quien me decía ya te perdoné, y volvíamos. Muchas veces me llegó a decir: “ya me tienes hasta la madre, te voy a dejar”.

A los cuatro años de ese noviazgo vino el primer embarazo de mi hijo Eduardo, que nació de ocho meses, tuve muchos problemas de salud en el embarazo, los jalneos y gritos continuaron, su padre siguió como un soltero, sus apariciones en mi vida fueron intermitentes. Me

diagnosticaron con preclampsia, fue entonces que me pidió irnos a vivir juntos. Poco más de un año después vino mi hija Zoe, su papá me pidió que la abortara y yo no acepté. Durante los días de estancia y cuidados pos-parto, Pedro llegó en una ocasión con un iPad para que me distrajera, no se cómo aparecieron unas fotos de él con una mujer que yo no conocía.

Cuando le reclamé me dijo muy molesto:

—Estás mal de la cabeza, te deberías atender.

Me fui de con él a casa de mi madre, con la advertencia de Pedro de “a ver cómo le haces”. Sabiendo que mi madre nunca simpatizó con Pedro, incluso se puso furiosa cuando iba a nacer mi primer hijo.

Al poco tiempo, Pedro me ofreció volver con él, yo no quería pero me sentía sin apoyo y acepté. A los pocos días comencé a observar que Pedro se metía al baño en la madrugada con el celular y una ocasión lo dejó. Vi conversaciones íntimas con amigas, una le enviaba fotos en lencería. Nos peleamos y se fue. Luego volvió, pidió disculpas y fuimos a terapia de pareja en donde yo acababa como la mala.

Continuaron las agresiones verbales, me decía que debería bajar de peso. Hacia cosas raras como tomar el bote de basura y vaciarla al piso, aventaba objetos de la casa con frecuencia, con el puño cerrado golpeaba la pared, rompía cosas y mientras sucedían estos episodios encerraba a los niños en el cuarto.

Los sábados y domingos se levantaba enojado.

Una ocasión estaba cocinando un huevo y le dije que la sal se le agregaba antes de cocinarlo, ello bastó para que se enfureciera y me dijera: —No sirves como mamá, ni siquiera sirves para atenderme, yo esperaba que mi mujer me atendiera. —Me dijo que yo era una basura y caminó rápidamente hacia mí, furioso. Me sujetó de las muñecas y me trató de asfixiar, esta vez fue la primera ocasión que sentí que me quería matar. Luego me lanzó con fuerza a la pared y cuando creí que moría entró mi hijo, él me salvó la vida. Yo estoy

viva porque llegó Eduardo con sus cuatro años encima y sus ojitos asustados. —¡Suelta a mi mamá!, le gritó, era la primavera del 2015. Esa vez llamé a su madre y Pedro se fue a vivir con ella, decidí definitivamente nunca volver con él. Luego hicimos un acuerdo verbal de convivencia y de manutención, aportaba mil doscientos pesos mensuales.

Me enteré después que cuando los niños estaban con él, les decía que mamá era una borracha, y mala.

Un día mi hijo me preguntó: —Mamá ¿qué es puta? Le cuestioné donde había escuchado eso. —Dijo papá que tú eres puta—.

Cuando volvían de las convivencias con él, llegaban raros, altaneros, les compraba cosas que deseaban, un celular y en la primera llamada de atención de mi parte o propósito de aplicar disciplina, me decían —Le voy a decir a mi papá.

Una mañana llegó a mi puerta un emplazamiento con fecha de 27 de mayo de 2018, donde el padre de mis hijos solicitaba custodia. Se me acusaba de maltrato infantil, de no dar de comer a mis hijos y violencia de mi parte. Solo contaba con cinco días para defenderme. Durante ese juicio legal, no estaba enfrentando solo al padre de mis niños, sino a los abogados del Arzobispado de Guadalajara conectados con el colegio de mis hijos.

El colegio me negó documentación, mientras aportó documentos para dañar mi imagen con la colaboración de mi propia madre.

La psicóloga del plantel emitió un informe asegurando maltrato infantil recomendando incluso una escucha de menores para mis hijos y una atención psicológica por dos años, en dicho informe, expuso que mi hija Zoe tenía como “su ancla principal” a su padre. Mientras que de mi hijo Eduardo manifestó: “presenta un fuerte abandono emocional por parte de su madre”.

El Director Administrativo y apoderado legal del colegio proporcionó un documento a la fiscalía asegurando signos de ansiedad,

baja autoestima y depresión en mi hija. “Creemos que la alumna está sufriendo maltrato infantil” Quedó asentado en el documento.

Para ese proceso legal, mi madre proporcionó los documentos del Instituto al padre de mi hija, en los que incluso el personal del colegio se atribuyó autoridad para recomendar que yo recibiera atención psicológica y psiquiátrica.

Las convivencias con su padre siguieron y el 26 de febrero de 2023 luego de unos días de estancia con él, solo volvió Eduardo y Zoe ya no regresó.

Al día siguiente Pedro interpuso una denuncia por maltrato infantil y luego recibí una orden de restricción para que no me acercara a mi hija. Tampoco la envió a la escuela, estuvo tres meses sin ir a clases.

Después de un año firmamos un acuerdo en el juzgado para que se retiraran las demandas, pero a cambio el padre se quedaba con la custodia de mi hija, yo accedí porque necesitaba ver a mi hija al menos los días que se acordaran, pues solo la había visto unos segundos en *Ciudad Niñez*. Mi hijo Eduardo se sentía culpable por haber vuelto solo aquel día, la extrañaba mucho, a veces decía: —Me arrepiento de cuando peleábamos.

Ahora ya la puede ver en la escuela cuando van a clases y conviven un tiempo. Sé que mi madre la recoge del colegio y la lleva al departamento de su papá, ahí la deja encerrada, se queda sola no sé por cuánto tiempo.

En el colegio soy vista como la madre perversa. Cuando fue el acto académico de Zoe al que pude ir, sentía todas las miradas inquisitorias sobre mí, pero pude ver a mi niña y la puedo ver ahora un día a la semana por un espacio de seis horas.

—¡Mami, te extraña mucho! Me dijo, la primera vez que nos reunimos.

Ha comenzado a sanar mi corazón poco a poco a pesar de que actualmente me encuentre sujeta a una imputación penal y de que con la complicidad de todo el aparato del Colegio respaldado por el Arzo-

bispado de Guadalajara y mi propia progenitora me hayan vinculado a proceso.

El hecho de volver a sentirla en mis brazos me devolvió las ganas de vivir, no hablé, no pude. Solo lloré, lloré de alegría al sentir con su abrazo que se completaba mi corazón roto porque se que esta lucha no termina.

Ana

Comencé a conversar con Pablo por medio del internet, él desde Chile presentándose ante mis ojos como guitarrista de un exitoso grupo de rock, y yo en Guadalajara como trabajadora en los micrófonos de Radio Universidad de Guadalajara, él tenía 26 años y yo 23. Al poco tiempo de conversar, me dijo con toda la fuerza de una decisión tomada —Quiero ir a México— Me pidió apoyo con cartas de recomendación, con ellas y con el auspicio también del Ayuntamiento de Arica en Chile, llegó hasta aquí para promocionar a su grupo musical.

Fui por él al aeropuerto, desde ese momento me comenzó a tomar de la mano y a comportarse como mi pareja.

—Vine por ti —recuerdo que me dijo.

Así comenzamos nuestra relación. Se quedó en casa por unos meses y luego volvió a Chile para titularse de sus tres licenciaturas. Yo tuve la oportunidad de viajar a Chile y alcanzarlo en su ciudad, él vivía con sus padres, aunque su madre me detestó desde el primer instante, Pablo me llevaba orgulloso a su lado con todas las atenciones, presentándose a toda su familia y su círculo cercano.

Luego regresó a Guadalajara y continuamos juntos, lo primero que me extrañó de él es que no conducía, le daba temor manejar un auto, tampoco trabajaba, hizo algunos proyectos en la radio y luego se puso a estudiar una maestría en el CUCBA (Centro Universitario de Cien-

cias Biológicas y Agropecuarias) todo al amparo del techo de mi madre y mi sueldo, en esas condiciones nació mi hijo Moisés.

Le decía que había que salirnos de casa de mi madre y buscar un lugar propio, siempre estaba preocupada por conseguir una casa, pero a él no se le veía una intención de trabajar, ni de conseguir un espacio como familia. Yo continuaba con mi proyecto en radio, antes de irme a trabajar dejaba a mi hijo en la guardería, para luego irme a producir el programa.

Pablo siempre opinaba sobre mi trabajo en la radio, se interesaba en mis proyectos incluso me animó a certificarme como diseñadora curricular, fue el creador de la música para uno de mis programas (*Sexo luego existo*) siempre fue muy bueno para el discurso, me enamoré por las palabras que salían de su boca, recuerdo que me escribía unas cartas románticas eternas que de alguna manera me hacían sentir segura.

En algún momento mi madre compró una cantina y lo contrató a él y al vocalista de su grupo. Luego ingresó al SEMS (Sistema de Educación Media Superior). Ahí comenzó a involucrarse en otras áreas de la Universidad de Guadalajara, entró al CUCSH (Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) cuando ya tuvo un trabajo y un sueldo fijo en la Universidad, aportó solo lo justo y me ocultó sus ingresos, nunca quería ir de vacaciones argumentando todo el tiempo que no había dinero.

Yo tenía una compañera de trabajo que me llamaba mucho porque vivía problemas con su pareja, cuando colgaba Pablo hacia comentarios como

—Ella tiene la culpa —Tú qué sabes, le decía yo.

En la época de diciembre que teníamos más trabajo y no podíamos vernos tanto, estábamos siempre en comunicación, solíamos decirnos donde estábamos, y contarnos lo que hacíamos.

De pronto, comenzó a ser común que me dijera que iba a congresos, uno de los lugares más frecuentes era Puerto Vallarta. Una ocasión,

abrí su clóset y me encontré con cajas y más cajas de perfumes y zapatos finos, le encontré 44 relojes de marca y bastantes trajes que no le había visto usar.

—Pásame tus estados de cuenta —le pedí.

Nunca lo hizo, me costó mas de un año descubrir su nómina.

Mi hijo Moisés tenía 19 años cuando descubrí la primera infidelidad, comencé a investigar, estuve tres meses reuniendo evidencias, me hicieron mucho daño los hallazgos. Los congresos resultaron encuentros con mujeres en hoteles y restaurantes, empecé a tener episodios de ansiedad.

Comencé también a salir con mis compañeros de la radio, yo era su productora y nos íbamos a tomar algo y conversar, ello me hacía mucho bien.

Al volver a casa, me decía que yo era una alcohólica, ansiosa.

Nunca me quiso acompañar a un evento, siempre fui sola, ni siquiera cuando recibí premios o reconocimientos a mi trayectoria, solamente cuando me titulé de la Licenciatura en Artes Visuales. A los funerales de mi familia más cercana, tampoco asistió.

Ya había reunido las pruebas suficientes de su infidelidad, cuando en una ocasión pude ver en el celular una conversación con su ex pareja de Chile y también con una de sus alumnas de la Universidad.

Un día la sexóloga de mi programa me dijo que cuando su esposo le fue infiel, le regaló una camioneta. En la navidad siguiente Pablo me regaló una computadora *mac* muy costosa, ello me confirmó lo que yo ya había descubierto. Cuando le cuestioné por qué gastar tanto en mi regalo me dijo: “para eso trabajamos”.

Pablo continuó con sus comentarios hirientes, tú estás locas, me decía, eres muy mala esposa y una alcohólica, expresiones como —Estás bien gorda— al grado de llevarme con un doctor que me indicó unas pastillas, con las que bajé 30 kilos.

Hasta que alguien me alertó ¡no las tomes! Logró convencer a las personas de mi entorno familiar de que era una loca, hasta mi hijo decía estas locas mamás.

Llegué a pensar que tal vez si lo era, que tal vez si era muy agresiva y que a lo mejor si estaba yo muy obsesionada con mi trabajo.

Tal vez si estoy tomando mucho, pensé. Y me creí tanto de lo que Pablo me decía que busqué yo misma una clínica de rehabilitación.

Ese lugar ha sido la mejor experiencia de mi vida, la navidad de 2019 la pase ahí, el reto era treinta días, pero a los dieciocho ya me querían sacar porque yo estaba muy bien y entendí que era funcional, que no estaba loca, que no era alcohólica, que era yo la misma que tan lucidamente desde adolescente comencé a transmitir mis palabras desde un micrófono.

Mientras estuve en la clínica, Pablo aprovechó el tiempo para salir con mi sobrina y también para anunciar a mi círculo de trabajo y familiar que estaba encerrada porque estaba loca, que era agresiva alcohólica, fue con cada uno de mis jefes y compañeros de trabajo en la radio, para hacer toda una campaña de desprestigio, cuando regresé todos me miraban raro, hasta que mis compañeros me dijeron: “Vino tu esposo a decir que te volviste loca”.

Me tocó recoger los pedazos de mi prestigio como mujer, como profesionista y reconstruir mi imagen con trabajo, con hechos hasta convencer a mi círculo inmediato de que no era realidad.

Tanto mis jefes como la gente que de verdad me conocía, me brindaron su apoyo y eso es algo que nunca voy a olvidar. Justo ahí nació mi programa *Grandiosas*.

Pablo y yo seguimos, decidimos buscar una terapia de pareja, muchos terapeutas que consultamos se declararon incompetentes para atendernos. Uno de ellos me dijo, este tipo no está bien. Yo recordé los primeros días con Pablo, tomaba diazepam y rivotril, alguna vez se lo habían recetado y luego ya se lo recetó él de manera cotidiana. Llegó a mencionarme que lo tomaba porque yo lo estresaba con mi locura.

Un día me dijo —¿A ti te gustaría que yo me fuera un tiempo a Chile?

Yo guardé los pasaportes en una cajita, cuando no los encontré comenzó a gritarme como loco, preguntando por ellos, se me echó encima y comenzó a golpearme, yo no podía hacer otra cosa más que llorar, él seguía golpeándome con los puños en la cara, en el cuello, me provocó una lesión cervical y moretes por todo el cuerpo.

Como pude le llamé a la policía, cuando llegó la patrulla, llegó también mi hijo.

—Es mi papá no se lo lleven —les dijo a los oficiales y él me convenció de que no denunciara a su padre.

Yo estaba muy mal, Pablo se mostró arrepentido, incluso tomó el teléfono para llamar a su ex novia de Chile y le dijo: —Te voy a comunicar al amor de mi vida, tengo un hijo con ella, nunca debí de haberte hablado—.

Después de un tiempo volvieron las escenas de golpes, una de ellas se generó cuando expuso su intención de poner unas cámaras de seguridad y que las puertas se abrieran y cerraran solo cuando él quería, yo me opuse, me persiguió hacia mi cuarto con un cuchillo y cuando se lo quise quitar me cortó la mano, me hizo una herida muy profunda, le tuve que llamar a mi hermano desde el baño, vino mi sobrino que es médico, me tuvieron que dar siete puntadas y al final Pablo dijo que yo lo quería asesinar.

En los episodios de golpes que siguieron, ya no era mi esposo el único que participaba, le pedía a mi propio hijo que me sujetara para golpearme en la cara, en el cuerpo.

En la última golpiza que recibí de Pablo no solo terminé con marcas en todo el cuerpo, me aventó al jardín, me mojó, me quitó mi ropa, me hizo cosas muy feas que no puedo decir, esa noche me sacó a la calle descalza y con todo el cuerpo adolorido, sin teléfono y sin llaves para mi auto, fui a casa de mi madre que está muy cerca, no había

nadie, habían salido, me fui directo a una de las camas, me metí bajo las cobijas y me dormí llorando.

Al día siguiente me calcé unos tenis de mi madre y fui a la cruz verde, ahí estaba Pablo realizándose un parte médico porque yo lo había golpeado.

Alguien me había dicho que buscara ayuda en el CJM (Centro de Justicia para las Mujeres), llegar ahí fue mi peor error, cuando rendí mi declaración a cerca de la serie de violencias que vivía con Pablo, la solución que me dieron fue que me saliera de casa. Los días más horribles de mi vida además de las agresiones de Pablo han sido los que he pasado en medio de las paredes del CJM, viendo a mujeres descalzas, golpeadas, agotadas, en harapos, cargando hijos en los brazos, esperando hasta por quince horas para que alguien escuche su primera declaración.

El día que llegué ahí fue el más espantoso de mi vida, yo en la más grande indefensión, sin zapatos propios, molida por los golpes ante una instancia que lejos de cobijarme, me invitó a salirme de mi casa. Antes de atender esa invitación, la cumplió Pablo pues no me permitió entrar a mi casa y me fui a casa de mi madre.

Mi hijo se quedó con su papa y eventualmente iba a casa de mi madre y me decía: —Ma, déjame entrar— lo hacía para grabarme por instrucciones de su padre, o para llevarse mis cosas como mi cámara.

—Me voy a llevar tu cámara —me decía burlón.

Yo sufría con ello, mi madre me decía que no lo dejara entrar que iba a provocarme, Moisés es mi hijo y lo extraño —decía yo.

Ese no es tu hijo, decía mi madre con firmeza.

Pablo se fue de mi casa en abril de 2021, hasta que un abogado pudo sacarlo a punta de patadas, sin antes llevarse todo lo que pudo, todo lo que yo había construido con mi trabajo de veinte años, sumando a ello al menos ciento ochenta mil pesos, que se traducen en una violencia económica que me sigue lastimando cada día.

El día que recuperé mi casa, me puse a llorar, encontré un hogar devastado, solo dejó a mis gatos que merodeaban por ahí a punto de morir de hambre. Pero me dejó lo más valioso, mi hijo y mi dignidad.

—Yo no estuve de acuerdo con esto mamá —me dijo Moisés.

Comenzamos de cero, volví a traer plantas, me regalaron una estufa, un refrigerador, y poco a poco fui recuperando los vacíos de cada rincón.

Regresar a ese mismo sitio fue muy simbólico para mí, quería reconstruir con mis propias fuerzas aquel lugar en donde un día fui feliz, aquel lugar en donde quisieron silenciarme y que es mío, y que ahora he convertido en mi hogar, desde donde quiero seguir contando mi historia, aunque la última frase que escuche de Pablo fue “No pararé hasta que te suicides”.

Sol

Lo conocía desde la secundaria, Omar no solo fue mi compañero de clase sino mi amigo, luego fue mi primer novio en la Universidad. Una de las cosas que comencé a observar y no le presté mucha importancia es que a Omar no le gustaba convivir con mi familia.

—Tengo mucho que estudiar —decía. Rechazaba todos los eventos sociales e invitaciones, y si por alguna razón podíamos asistir a uno de ellos, no me permitía que tomara una copa, él tampoco tomaba un solo trago de bebidas alcohólicas. Me observaba insistente y acercaba su nariz a mi vaso para verificar que no hubiera rastro de alcohol.

Durante nuestro noviazgo comencé a observar también que ante alguna inconformidad su reacción era retirarme el habla, hacer una especie de barrera y estar ausente. Cuando decidimos formalizar la relación le dije que deberíamos trabajar entre los dos para tener mejores condiciones. Él se fue a Canadá a trabajar, pero recuerdo que su madre me dijo: — Dile que no trabaje —lo hice y regresó a México.

Omar siempre quiso ingresar al Servicio Exterior Mexicano, decía que había que aspirar a lo grande pero nunca aprobó los exámenes de ingreso, también intentó entrar en el Colegio de México, pero no lo aceptaron. Seguí notando más actitudes extrañas en situaciones cotidianas como ir caminando por la calle cuando repentinamente me preguntaba: —¿Por qué lo miras? —refiriéndose a algún hombre que encontrábamos en el camino. Comenzó a revisarme el celular, los correos electrónicos, parecía mi sombra, me seguía a todos lados, llegó un momento que sentí ahogarme y le pedí que no me siguiera tanto. Me dejaba notas en el parabrisas acompañadas de una rosa. Me hacía cartas muy extensas de amor.

Yo iba a clases de natación, sus padres lo llevaban y se quedaba horas observándome.

No hacía nada, me esperaba al salir de mi jornada, a la hora de la comida, hasta que le dije que debería buscar un empleo.

Empezó a trabajar en una abarrotera, aprendió a la par cómo elaborar postres, yo le propuse que armáramos un proyecto de venta de los pastelitos, el logotipo era una muñequita de pelo negro con estambre. Le pusimos un vestido a cuadros rojos como uno de los míos, el proyecto no prosperó por mucho tiempo porque César dijo que deseaba estudiar una maestría y dejaríamos en pausa el negocio, nunca volvió a retomarlo.

Yo seguí trabajando, entonces ya en la ciudad de México a donde nos fuimos a vivir hasta que llegó mi hijo César, volvimos a Tepic para pasar la incapacidad. Recuerdo que, desde entonces su abuela, la madre de Omar quería llevárselo a su casa, volvimos a México, los primeros dos meses lo cuidó su papá mientras yo trabajaba. Mi hijo tenía tres meses cuando un día su papá me dijo que tenía que ir a Guadalajara para apoyar a su madre en unos asuntos familiares y me propuso llevarse a nuestro hijo un par de meses, durante ese tiempo yo viajaba a Guadalajara desde la Ciudad de México cada fin de semana para verlo. Luego que volvió Omar, un día dijo que era

urgente nos regresáramos a Guadalajara porque su madre lo necesitaba, entonces renuncié a mi trabajo y recibí una liquidación, por esos días estaba un hermano de mi esposo viviendo en nuestra casa, por la noche salió a que le dieran un masaje, a los pocos minutos recibimos una llamada de una persona desconocida que decía que lo tenían secuestrado y era necesario pagar su rescate. Inmediatamente Omar me pidió el dinero de mi liquidación, nos dieron instrucciones para realizar una orden de pago, sin embargo, mientras se realizaban los trámites se llegó la hora de cierre en el Banco y poco más tarde se reportó el hermano diciendo que estaba bien en medio de ese episodio extraño, pude cancelar la orden de pago más tarde y rescatar mi dinero. Volvimos a Guadalajara.

Al llegar a la casa de los abuelos de mi hijo, me encontré con un suegro sumiso ante su esposa hundido en la abnegación. Comenzaron las escenas desagradables con el padre de mi hijo, me gritaba, me insultaba, cuando le decía que quería ir al gimnasio me decía que lo hacía por ir a ver hombres.

Su madre me decía frecuentemente: —Yo que tú no llorarías, eso es signo de debilidad, te va a dejar.

Cuando salíamos en el coche iba siempre ella en el asiento delantero a un lado de su hijo. En casa, entraba a la habitación marital sin tocar. Esa familia era muy rara, cuando salían a la calle solían usar ropa fina y en casa estaban en verdaderos harapos. De pronto comencé a ver en la casa libros de medicina y uniformes blancos, no supe en qué momento Omar comenzó a estudiar medicina.

Como Contadora egresada de la Universidad Autónoma de Nayarit, me ofrecieron un trabajo en Tepic, cuando le conté a Omar me gritó que si lo aceptaba me fuera yo sola y le dejara al niño. Ese día pensé que nunca más permitiría que me gritara. Su madre se aprontó a decirme que no me cuidaría a mi hijo. Yo le expuse el deseo de separarme de él y me convenció de que las cosas cambiarían que busca-

ríamos un espacio para retirarnos de casa de sus padres y rechacé la oferta laboral.

Omar me convenció de que intentáramos reconstruir nuestra relación, nos salimos de casa de sus padres y buscamos una casa como pequeña familia, él comenzó a escribirme de nuevo notas de amor, pero seguía sin trabajar, nunca quiso tener adornos en la casa o detalles para la comodidad, para qué gastar en eso decía. Una mañana me vi rodeada de gente con uniformes de una empresa de mejoras del hogar, sin consultarme ni avisarme había ordenado la construcción de un cubículo adjunto a la sala, sin ventana sin ventilación natural, era “su cuarto privado” solo él tenía la llave de acceso. Ahí se encerraba por largas horas, a veces recibía muchas llamadas y se salía a la calle para atenderlas. Yo desconocía lo que hacía, me decía que estaba estudiando y comencé a sentir una enorme curiosidad por ver qué era lo que encerraba esa mínima habitación, al principio celosamente bajo llave y después de un tiempo confiadamente cerrada sin llave.

En ese momento de mi vida ya no permitía gritos de su parte, entonces comenzó a gritarle a mi hijo, recuerdo que César colocó un papel afuera del cubículo con una carita triste y una feliz, ahí iba marcando cada día. Cuando veía a su papá contento marcaba con una línea la carita feliz y si estaba molesto marcaba la carita triste.

Una ocasión su papá dejó la computadora para que mi hijo hiciera una tarea escolar con un disco de inglés, de repente se congeló la máquina y me dijo César: —mami hay que poner la contraseña, yo la desconocía y mi hijo me dijo: —yo sé dónde le pica mi papi. Se abrió una ventana privada con imágenes, yo retiré la computadora a mi hijo y comencé a revisar, en esa exploración encontré fotografías de hombres desnudos, entré al pequeño cubículo que media dos metros por dos y medio, estaba habilitado con aire acondicionado, estantes metálicos con entre paños y libros de medicina.

Me encontré boletos del cine, tarjetas con notas como “eres lo más importante para mí” y unos resultados de estudios de laboratorio para detectar el VIH, descubrí en el ordenador que tenía relación y contacto con hombres, pues tenía vinculada la computadora con el WhatsApp. El contenido total de su celular estaba ahí en la máquina. Le pedí que se fuera porque nuestro hijo estaba expuesto, tenía apenas cinco años.

El día que su padre se fue, César me hizo muchas preguntas, “¿mami ahora somos una familia mono parental? ¿Por qué se separaron? ¿Ya que sea grande me vas a decir?”. Yo le dije que seguiría viendo a su papá y que viviríamos esta separación de una manera cordial. ¿Cómo te sientes? —le pregunté. —Tranquilo, me dijo con una sonrisa.

El día que cumplió siete años me dijo: —Mami, ya estoy grande, ya me puedes decir por qué se separaron tú y mi papá.

—Eres un hijo muy querido, mamá y papá te amamos. Fue mi respuesta.

Un día que volvía de trabajar y cuando ya se había salido Omar me encontré con la presencia de su madre en mi casa, estaba lavando ropa. —Le estoy lavando la ropa a tu esposo —me dijo.

Ese día aproveché para decirle lo que había encontrado en el cubículo de su hijo, me respondió con su silencio y yo con el cambio de chapas. Estuvimos como por un año en una relación cordial, su abuela lo llevaba al colegio, comenzaron a decirme que César no había alcanzado a hacer ciertas cosas, que no había cenado o que le había hecho falta estudiar. Cuando pasaba por él a veces me dejaban mucho tiempo esperando en la puerta, después comenzaron a retenerme los uniformes del colegio.

Cuando me despedía de mi niño para ir a trabajar le tocaba la nariz con el dedo índice mientras le decía melodiosamente Trabaja, respeta y te diviertes, a él se le iluminaba el rostro. Si mami, me decía contento. El 30 de marzo de 2020 recibí una llamada de Omar, me dijo en tono alarmista que debían salir a Tepic, que la presencia mía como

madre que sale a trabajar representaba un enorme riesgo en medio de la pandemia por el COVID le pedí que me esperara a que yo saliera del trabajo para hablar pero no lo hizo, cuando salí ya se habían marchado.

De inmediato tomé un autobús para Nayarit, cuando llegué a la casa de los abuelos no había nadie, estaban reclusos en un local del segundo piso de la construcción, mi hijo su padre y su abuela. Ahí estaba mi niño en ropa interior, despeinado y con un cubrebocas, su padre llevaba unos lentes de seguridad, un hechizo cubrebocas de tela con una capa de plástico engrapada, encima una careta y en las manos guantes de látex.

—¡No te acerques mama! —me dijo César aterrado. —Mami no vengas por mucho tiempo —agregó. Yo quería platicar con él pero recibía solo respuestas cortantes y expresiones llenas de miedo. En ese tiempo de confinamiento pude quedarme allá, para tratar de acercarme a él. Supe que tenían solo una habitación y una cama en la que dormían los tres, sin embargo, no podía hacer nada más allá de acercarme a unos metros de distancia para verlo de lejos y ver asomar el miedo en sus ojos.

Cuando cambió el semáforo de la pandemia tuve que regresar a trabajar a Guadalajara, podía ver a mi hijo a través de videollamadas, ya no quiso venir conmigo, se mostraba aterrorizado. La navidad de 2020 lo pude ver de lejos, desde afuera le dejé los regalos que le fueron entregados luego de ser sometidos a una lluvia de cloro.

Para mi cumpleaños número 40 les pedí me lo llevaran a mi fiesta, llegó con goggles y careta, permaneció aislado en medio de la familia sin tener un tipo de interacción verbal. El cumpleaños número doce de mi niño le envié un pastel, hicimos una fiesta virtual, se reunieron en casa toda mi familia para platicarle a través de la pantalla y cantarle las mañanitas.

A partir de septiembre de 2021 ya no me permitieron ver a mi hijo dentro de la casa, yo desde afuera lo veía a través de la ventana, aún

así el se presentaba con cubrebocas y careta, le marcaba por teléfono y solo veía su inexpresivo rostro a través de la ventana.

Entonces promoví una demanda de custodia, el día que Omar recibió el primer citatorio derivado de ese proceso legal pegó de gritos.

—¡Esta vieja no va a deshacer a mi familia!

—Pregúntale a tu mamá por qué terminó este matrimonio –le decía a mi hijo. —Andaba acostándose con otros hombres.

—¿Por qué hiciste eso mamá? –decía mi hijo confundido.

—Yo estaba cuidando tu corazón, pero te voy a tener que decir la verdad, tu papá es homosexual –le dije a mi hijo desde afuera de la casa. Cerró la ventana con el rostro bañado en llanto.

Al día siguiente de esa revelación mi hijo me llamó muy contento,

—¡Mi papá me compró un ipad y unos prismacolor de muchos!

Luego, Omar me citó en un café para hablar, con muchas precauciones acudí a la cita, me dijo que a partir de ese día tendría 30 minutos para ver a mi hijo, César hacia sus apariciones armado con goggles, cubrebocas y el celular cronometrado a 30 minutos. Caminábamos solo alrededor del coto, poco antes de timbrar ya estaba muy nervioso para volver justo a la notificación del cronometro.

—Vámonos mamá –me decía apurado.

Luego cambiaron de domicilio y allá fui a buscarlo, ese día vi muy nervioso a su papá. Cuando entré a la casa, pusieron los seguros, me colocaron una silla al centro de la sala, su padre le pidió a César que sacara los celulares de mi bolso, los apagó y los dejó en el suelo a distancia de dos sillas en frente de mí.

—Yo no quiero ningún trato ni legal ni personal, si intentas hacer algo te voy a dar con todo –me dijo.

—Si mamá yo no quiero nada, así como dice mi papá –me dijo mi hijo en un discurso mecánico.

Seguí teniendo contacto con mi hijo a través de las videollamadas, pero ahora ya no eran proyectando el rostro de César sino el techo mientras el padre ponía una grabación de piano para que yo creyera

que era mi hijo tocando el instrumento. Siempre era la misma pieza. *Para Elisa* de Beethoven era esa misma melodía durante seis meses. Esas llamadas se convirtieron en un monólogo, yo le decía: —Mira hijo hice tal cosa, hijo te amo y todas mis expresiones caían como en un vacío que calaba más allá de mi ser.

Cuando logré mediante un juez la oportunidad de ver a mi hijo en un Centro de Convivencia Familiar (CECOFAM), mi niño colocaba el rostro detrás de una cartulina blanca con letras negras:

“Estos son mis recuerdos y nadie los borra”. “El único que me cuida es mi papá”.

Ignorando los mensajes, durante las convivencias le leía *Las aventuras de Gulliver*.

En enero de 2022 le envié un pastel y no me lo recibieron.

En marzo de 2022 se inhabilitaron los Centros de Convivencia Familiar y cuando acudí al domicilio no me abrieron, llamé al 911 y fue ahí cuando por primera vez hice pública mi denuncia en mis redes sociales. Filmé un video en el *Parque de la Madre* y recibí mucho apoyo, comenzaron a llegar contactos uno de ellos que me acercó a la diputada Juanita González quien me apoyó para impulsar la Ley de Violencia Vicaria en Nayarit.

Para el siguiente encuentro de convivencia, César apareció con una playera blanca que decía con letras negras:

“Yo no quiero convivir con mi mamá ni con su familia porque me maltratan” Otra playera decía:

“Yo estoy aquí porque la juez me forzó”.

Lloroso, desencajado y con las manos temblorosas, se presentaba ante mí cubriéndose el rostro con una mascarilla y con la playera de letras negras puesta.

—Hijo yo te amo incondicionalmente tienes derecho a amar a papá y a mamá —él parecía no escuchar.

En otra de las convivencias lo recibimos en casa de la familia materna con carteles, piñatas, dulces, él estuvo grabando todo el tiempo con

un celular. Aislado, inexpresivo y en silencio, no comió ni bebió nada. Durante todo el tiempo que estuvo ahí estuvo en contacto vía telefónica con su papá, con una mano grababa y con la otra se tapaba los oídos, en un momento trató de encerrarse en el baño.

Cuando lo acompañé para regresarlo con su padre, estuvo en silencio durante todo el trayecto, abrió con su propia llave, ingresó a la casa sin pronunciar palabra.

Durante una escucha de menores, tras las declaraciones de mi hijo, me retiraron las convivencias, para revisar el caso me dijeron harían las investigaciones que tardarían tres meses. Sigo esperando las averiguaciones.

La última vez que vi a mi hijo fue el 21 de marzo de 2022, y en julio de 2022 recibí una denuncia de parte de Omar por violencia familiar. Sigo de pie, entre juzgados de Jalisco y Nayarit insistiendo con un sistema de justicia podrido mientras pasa el tiempo sin saber qué es de mi hijo.

Encaminé mis energías por el activismo, por el gusto por la jardinería, el ejercicio.

Antes lloraba mucho, en el momento menos pensado y en cualquier lugar me salían las lagrimas. En estos procesos legales en los que sigo envuelta volví a ver a mi hijo de lejos, encorvado llevando un doble cubre bocas, en silencio mirando hacia el piso y con sus 14 años a cuestas.

Le grité: ¡Te amo!

Silvia: Yo fui violentada por mi pareja desde el noviazgo

La señora Silvia Elena reconoce que vivió violencia desde que era novia del que posteriormente fue su pareja y padre de su primera hija. Ella cruzó la frontera con los Estados Unidos a finales de los años ochenta, por el lado de Ciudad Juárez, cuando tenía 15 años, en compañía de Haffid, quien entonces era su primer novio. Desde

los primeros años de su relación había lo que ella llama, señales tempranas de alarma, de peligro, que la perseguirían hasta los tiempos más recientes de su vida, incluso luego de la muerte de quien fue su pareja.

Silvia dice que en aquel entonces era una persona bastante vulnerable emocionalmente, nunca tuvo papá y su relación con su mamá y sus hermanas no era tampoco buena. Nació en la ciudad de Colima y con 15 años, decidió irse por su cuenta a las playas de Manzanillo a probar suerte. Sólo sabía que le gustaba mucho la cocina y soñaba en convertirse en chef.

En un restaurante del malecón de Manzanillo conoció a Haffid, como se encontraba sola, sin redes de apoyo ni relaciones familiares, se aferró a él como a una tabla de salvavidas en medio de una cruenta tormenta marítima.

Eran demasiado jóvenes en aquel entonces y desde su perspectiva, no había suficientes oportunidades para crecer económicamente en aquel lugar turístico, a no ser como empleados de algún hotel o un comedor. Hacían planes grandes, soñaban con una casa amplia, fundar una familia y tener negocios de comida. Aquello era lo que ilusionaba a Silvia sobremanera y la hipnotizaba, como señalará ella muchos años después, ignorando los focos rojos, las señales de alarma, de alerta, de peligro, como ella misma las calificaría más tarde. Tomaron un tren en Manzanillo que los llevó a la Frontera Norte del país. En los años ochenta podían cruzar a pié, evadiéndose entre los cerros, como ella cuenta, con relativa facilidad. Haffid era comerciante de medicamentos y de ropa, eventualmente trabajaba como mesero por temporadas, tenía veinte años de edad. Había estado en la cárcel por portación de drogas, muchos años después Silvia averiguaría que también estuvo en prisión en Estados Unidos por violencia doméstica en un primer matrimonio.

Cuando llegaron a la ciudad de Los Ángeles comenzaron las agresiones verbales, a su persona, a su familia, Haffid no le permitía hablar

por teléfono a México con nadie, ni tener amigas, ni contacto alguno con sus familiares, cuya relación de por sí nunca fue del todo buena. Haffid no quería trabajar, apenas se esforzaba, vivían en la casa de su madre en Estados Unidos y también desde entonces la suegra de Elena proporcionaba al hijo todos sus gustos: alcohol, drogas, también mujeres. Despreciando a Silvia, haciéndola menos de cualquier manera y apoyando a su hijo en los conflictos diarios.

Silvia Elena vendía tamales en las calles de Los Ángeles con un carrito de supermercado, ella misma los preparaba y los ofrecía, cargando todos los días en la madrugada una pesada vaporera, empujándola no sin poco esfuerzo en aquel transporte rudimentario. Si no trabajaba por su cuenta, Haffid y su suegra no le brindaban ningún apoyo económico. Al nacer su primera hija, la violencia se incrementó al punto de llegar a las agresiones físicas, la abofeteaba, la encerraba por días, le quitaba el dinero de sus ventas. Entonces inició a amenazarla con un tono más específico y terrorífico para ella: Haffid comenzó a hablar de echarla a la calle y quitarle a su hija: Mirna, como la registraron. Él se sentía bastante apoyado por su madre. El consumo de alcohol y cocaína aumentó considerablemente de la misma manera. Muchas veces el agresor, será respaldado por la familia, que también no conciben que la mujer no haya aceptado y asumido el rol ancestral de ‘esposa y madre sacrificada, infeliz y aguantadora de abusos’ y también asumen el rechazo de la mujer al abusador, tomándolo de manera personal.

Silvia Elena intentó escapar con Mirna y la suegra las descubrió, la pequeña contaba con cuatro años. Silvia Elena se encontraba más vulnerable que nunca, con ansiedad, sola, en un país desconocido, con su pareja y su suegra en su contra. La echaron a la calle sin su hija pequeña, fue su primera muerte traumática, como señalará ella durante muchos años. La primera separación de su hija. La suegra se sentía con el poder suficiente y con el derecho de despojarla de Mirna, Haffid sólo era una figura que la señora podía manipular

a su antojo, un bulto, un monigote, como ella lo calificaría en la actualidad.

Silvia terminó viviendo en la calle por un tiempo, no tardando en encontrar la manera de vender sus tamales de cualquier modo, los cuales le solicitaban sobremanera por su sazón y consistencia. Gracias a ellos logró ahorrar dinero suficiente, rentar un cuarto y comenzar a incrementar su negocio, no abandonaba los Estados Unidos, como le sugería su familia, porque de esa manera podía estar cerca de Mirna, su hija. Poco a poco consiguió recuperar la confianza aparente y manipuladora de su suegra de nueva cuenta, quien le permitió visitar a la pequeña una o dos veces por semana durante algún tiempo. Un día, sin avisarle, Haffid y la suegra se cambiaron de casa sin previo aviso, mudándose a un distrito lejano, dentro de la misma enorme ciudad de obreros y trabajadores latinos, llevándose a Mirna con ellos. Más tarde averiguaría que terminaron viviendo en la ciudad de Chicago con la niña, hasta donde huyeron para alejarla de Silvia y dañar a ésta última aún más.

Pasaron varios años, Silvia Elena conoció a don Pepe, otro migrante de origen peruano, con quien se casó, tuvieron tres hijos y fundaron un gran comedor de guisos mexicanos y peruanos. No volvió a saber de Mirna hasta que esta la buscó a los 14 años de edad, sumergida en el consumo de cristal y cocaína, deprimida, diabética, desnutrida, viviendo en situación de calle, totalmente adicta, al igual que Haffid. Silvia Elena solicitó apoyo del gobierno, para entonces había conseguido legalizar su situación en los Estados Unidos. Internó en una clínica de adicciones a su hija, por su parte ya contaba con tres hijos más pequeños de su relación con Pepe, era propietaria de un restaurante de comida latina y tenía todas las intenciones y posibilidades de ayudar a su hija adolescente.

Mirna fue dada de alta tras un año de internamiento, retomó sus estudios, apoyaba a Silvia y a su marido en el comedor. Todo parecía ir funcionando a pedir de boca para la señora. Comenzó un juicio

por sustracción ilegal de menores hacia su ex pareja y su suegra por la niña, Mirna, quien para entonces aún era menor de edad. Más tarde supieron que Haffid había muerto de una sobredosis en la ciudad de Chicago, en pleno invierno y en la calle. Se decía que el padre de su primera hija nunca había superado que Silvia rehiciera su vida con otra persona, y en los últimos años no dejó de intentar establecer contacto con la señora y con la hija, con el pretexto de querer resarcirse y pedir otra oportunidad de volver con ambas.

Mirna parecía ir bien, habiendo superado el episodio de adicciones, estaba a punto de ingresar al bachillerato para proseguir con sus estudios, el negocio de la comida aparentaba entusiasmarla. Entonces un día desapareció de nueva cuenta, sin dar aviso a Silvia de ninguna manera.

Silvia Elena consiguió contactarla gracias a su abogada y descubrió que la chica había vuelto a la casa de su ex suegra y abuela de la muchacha, quien ahora también vivía en Chicago. La abuela le ofreció un teléfono móvil marca Iphone de última generación y grandes sumas de dinero para irse con ella y dejar a Silvia. Una dura separación sacudía de nuevo a la señora, una nueva muerte de una parte suya, como reconocerá dolorosamente en tiempos recientes. Entonces se manifestarán y materializarán las amenazas que siempre le efectuó Haffid, de que, aunque estuviera muerto, retornaría del más allá para quitarle a su hija e impedirle ser feliz si no estaba con él. Aún a pesar de que éste la había echado a la calle, no sin violentarla de diversas maneras posibles cuando era joven. Ahora, a través de la abuela de Mirna, volvía a efectuarse la voluntad enfermiza de aquel adicto. La separación irremediable de su hija por medio de argucias. Mirna realizó una demanda contra su ex suegra gracias a su abogada, pero a la hora del juicio, Mirna la acusó a ella de agredirla, encerrarla, de ofrecerle drogas e intentar prostituirla. Cosa que en lo absoluto era verdad. La muchacha se encontraba demasiado envenenada por su familia paterna. Debido al testimonio de la propia hija, quien ya

había sido paciente de clínicas psiquiátricas y de adicciones, el juicio se alargó, mientras ella vivía con la abuela y ésta y Haffid ganaban la batalla de cualquier manera. Un par de años pasaron, Mirna, distanciada de Silvia, alcanzó la mayoría de edad y luego se fue por su parte a vivir con un hombre, quien también era adicto. El tiempo alcanzó y superó a Silvia Elena, quien, a pesar de contar con una nueva familia, una casa, un hogar y negocio propio, nunca consiguió superar del todo la separación doble de su hija. En la actualidad mantiene contactos esporádicos con Mirna, quien ya es madre de dos pequeños a su vez y vive actualmente con su pareja. Mirna sólo la contacta ocasionalmente, sobre todo cuando necesita dinero.

El caso de Silvia Elena, de una madre con Violencia Vicaria, resulta interesante sobremanera por mostrarnos las primeras señales, como ella misma las califica, de un patrón de violencia conyugal que posteriormente evolucionó, de las agresiones verbales, emocionales, físicas, el aislamiento, hasta la violencia vicaria o la separación definitiva de su hija, y el uso de esta para dañar a la mujer.

A manera de conclusión

**MA TERESA PRIETO QUEZADA
JOSÉ CLAUDIO CARRILLO NAVARRO**

Una batalla sin fin. Algunas consideraciones finales

La violencia no termina ni con la mayoría de edad de los hijos e hijas en disputa, ni con la recuperación de los mismos en el caso de sustracción. Las secuelas de la violencia vivida se convierten en desafíos para las madres y sus hijas e hijos víctimas de padres violentadores.

Para el presente proyecto se aplicó una encuesta a madres de a Colectiva Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria (FNVV). El 28.6% de mujeres encuestadas tiene 35 años y el resto se reparten en edades que oscilan entre 28 y 45 años.

El 57.1% de las mujeres son empleadas y el resto se divide entre amas de casa, comerciantes y profesionistas.

El origen de las entrevistadas es en su mayoría de Guadalajara con el 28.6% y el resto procede de los municipios de Zapopan, Tepatlán, Tlaquepaque y Jocotepec.

Respecto a la residencia la mayoría corresponde a Zapopan con el 42.9% de mujeres viviendo en dicho municipio y el resto en Tepatlán, Tlaquepaque y Jocotepec.

Una de las constantes expresiones de violencia vividas por las mujeres es la violencia económica, que cuando se vivió le antecedió en el total de los casos a la violencia vicaria. La violencia institucional está presente en el 100% de los casos lo que convierte a las instancias desti-

nadas a la protección de las mujeres y de las infancias en lugares que no representan un refugio para las víctimas.

Los casos de violencia que viven las mujeres, los viven también las infancias cuyas edades van desde los 4 a los 15 años de edad.

Poco más del 42% de las mujeres están separadas de sus hijos por sustracción de menores “veo a mis hijos una hora y media cada sábado y Domingo, pero no siempre me los lleva, me castiga cada que le va mal en los juicios”. Poco menos de la mitad de la muestra llevan procesos judiciales extensos en los que no se ha definido algún régimen de convivencia para los hijos.

En uno de los casos investigados, existe demanda por abuso sexual infantil por parte del progenitor, y en otro de los casos el único contacto que tiene la madre con los hijos es por videollamada.

Solo el 10% están en una nueva relación de pareja, el resto viven solas, con sus hijos o sus padres y hermanos.

Respecto a los perfiles de los agresores, sus edades van desde los 38 a los 58 años de edad. Poco más del 70% cursaron hasta el nivel de preparatoria y el resto, secundaria y alguna licenciatura.

El tiempo en el que las mujeres estuvieron inmersas en un ambiente violento es variable, desde 3 hasta 11 años.

El 100% de los casos llevan una vida judicializada, es decir con carpetas de investigación abiertas por acusaciones de los progenitores hacia ellas sobre maltrato infantil, así como denuncias promovidas por las madres por violencia familiar, sustracción de menores, amenazas de muerte y abuso sexual infantil.

La tortura no termina con la recuperación de los hijos e hijas en caso de sustracción

De los casos entrevistados, un 33% de las madres han podido recuperar a sus hijos e hijas, sin embargo, con ello no termina ese difícil pasaje de vida, apenas comienza.

Con el retorno, las niñas y los niños experimentan ansiedad, trastornos del sueño como insomnio y pesadillas recurrentes. “Desde el primer día que pasé en ese lugar a donde nos llevó mi papá, no podía dormir, me cansaba porque mi mente pensaba, pensaba mucho y mientras se dormían él y mi hermano yo seguía con los ojos abiertos mucho rato.”

“Al principio no le dije a mi papá, pensé que se pasaría pronto, pero seguí cansada de la mente por pensar tanto y no dormir en las noches, así que le dije y me empezó a dar pastillas, no se de qué eran, pero me seguía dando mucho trabajo para dormir”.

Alteraciones como pérdida de apetito, depresión, agotamiento físico y angustia son manifestadas por las infancias que han sido integradas a sus madres luego de la sustracción.

Los menores también manifiestan crisis de llanto, baja autoestima, incontinencia, apatía, así como rechazo hacia la figura materna.

“Ya quiero crecer para irme con mi papá y te voy a dejar”.

Manifestaciones de enojo, tristeza y miedo de manera súbita. Mientras que las madres también experimentan ansiedad, trastornos de sueño, principalmente insomnio. Depresión, angustia, baja autoestima, pánico, y agotamiento físico.

El desgaste para las madres no solo es emocional, también económico pues una vida judicializada implica estar comprometida con pagos de honorarios a abogados, hecho que ha llevado a algunas de ellas a la pérdida de patrimonio.

Las madres víctimas de violencia vicaria y otros tipos de violencia, viven con demasiado dolor, el de no ver a los hijos e hijas, o el de sentir el rechazo y menosprecio de los que ya han sido recuperados. Cuando además de la violencia hay el antecedente de sustracción, las madres se

mantienen en un estado de alerta constante que provoca intranquilidad. También experimentan soledad.

“Hay días que solo quiero dormir y llorar”.

En medio de las circunstancias, las madres encuentran en la colectividad que representan los grupos de mujeres organizadas un refugio para dar un equilibrio a su realidad. Las colectivas representan para ellas un espacio donde se puede hablar con las otras, de los mismos temas, diseñar estrategias de autocuidado, de orientación legal y compañía para identificar signos de alarma y buscar a la par de resolver los temas legales. Agruparse con sus iguales propicia un equilibrio dentro de la situación que experimentan.

Sin embargo, en cada una de las mujeres hay una huella imborrable de algún pasaje que vivieron mientras estaban insertas en una relación de violencia familiar.

“Recuerdo cuando mi pequeño en presencia de su papá se privaba de decir cosas hasta que buscaba con la mirada la aprobación de su papá”.

Expresiones como:

—Eres una pobretona y no sirves como mamá— además de aventones son solo algunas de las manifestaciones de violencia que han vivido.

“Cuando me arrebataron a mis hijos, al paso de tiempo que pude verlos mi hijo no me reconoció”.

Las instancias involucradas mayormente son el CJM (Centro de Justicia para las Mujeres) Ciudad Niñez y diversos Juzgados Familiares.

La percepción del total de madres entrevistadas respecto a los servicios que prestan las instituciones involucradas en la protección de los derechos tanto de infancias como de mujeres es de una desconfianza total, para las madres estas instancias no representan un espacio seguro o confiable, sino todo lo contrario, de manera que denuncian también frecuentemente Violencia Institucional.

“Lo peor que me pudo haber pasado es haber acudido al Centro de Justicia para las Mujeres”.

Con todo ello, las mujeres víctimas de algún tipo de violencia pertenecientes a las colectivas, ven en esa colectividad, la oportunidad para la autoayuda, así como para el fortalecimiento personal y el conocimiento respecto a temas legales correspondientes a sus necesidades.

Escribir, pintar, leer, ir a terapia se convierten en un ejercicio vital para seguir llevando a cuuestas procesos que tardan tanto y que desdibujan el tema central y verdaderamente importante que es la protección y atención de las infancias y de las madres.

Reconocer la existencia y ejercicio de esta violencia como un problema social, verla, darle su lugar, tipificarla, legislarla y sancionarla como tal como una violencia hacia las mujeres, una violencia de género, una violencia machista no anula las violencias que pueden llegar a vivir los hombres. No quiere decir que sea una violencia ejercida exclusivamente por hombres, claramente también es ejercida con la complicidad de mujeres agresoras, la ejercen hombres y mujeres machistas. Que, desde su rol de parejas, madres y familiares de los agresores, abogadas, juezas, secretarias de acuerdo, agentes ministeriales mujeres, peritos mujeres y demás roles encubren y ejercen violencia vicaria diariamente.

Bibliografía

- Ángel, N. (2024, 29 de octubre). *Exigen atención a violencia contra Leticia Leal, rectora del CUTlajomulco*. *El Diario NTR*. https://ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=221357
- Aubert, A. & Flecha, R. (2021). Health and Well-Being Consequences for Gender Violence Survivors from Isolating Gender Violence. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 18(16), 8626. <https://doi.org/10.3390/ijerph18168626>
- Celis, Lisi [lisicelis1]. (2025, 8 de febrero). *Esta es la realidad*. [Video]. Instagram. https://www.instagram.com/p/DF0T_OgJ_Dx/?hl=es
- Celis, Lisi [lisicelis1]. (2025, 11 de enero). [Video]. Instagram. <https://www.instagram.com/p/DEs8b9mOziy/?hl=es>
- Celis, Lisi [lisicelis1]. (2022, 29 de julio). Este es mi hijo menor días antes de irse a su vacación de la que nunca lo regresaron a su hogar, fue traicionado desde lo mas profundo de su corazón. por su papá. al que el odio a mi persona fue más grande que el amor a sus hijos. [Video]. Instagram. <https://www.instagram.com/p/CgnASsOj8Iv/?hl=es>
- Código Penal Federal (14 de agosto de 1931). DOF 07-06-2024. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
- Congreso del Estado de Jalisco (2025, 24 de marzo). Aprueban diputados sancionar la violencia por interpósita persona. <https://www.congreso.jalisco.gob.mx/boletines/aprueban-diputados-sancionar-la-violencia-por-interp-sita-persona>
- Echeverría Ávila, M. (2023). Análisis jurídico de la violencia vicaria en México: alcances y limitaciones. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla <https://hdl.handle.net/20.500.12371/19902>
- El Colegio de la Frontera Norte (2022). Diplomado en Juvenicidio y resistencias sociales. Educación Continua. <https://www.comecso.com/wp-content/uploads/2023/02/FichaTecnica-Juvenicidio.pdf>
- El Informador* (2025, 13 de febrero). *Diego Romo y su hijo responden a las acusaciones de violencia vicaria*. *El Informador*. <https://www.informador.mx/jalisco/>

- Diego-Romo-y-su-hijo-responden-a-las-acusaciones-de-violencia-vicaria-20250213-0118.html
- Frente Nacional contra Violencia Vicaria (2022). Segunda entrega de la Encuesta Nacional: “Reconocimiento de la violencia vicaria en México”. https://www.fncvv.com/_files/ugd/4a9c06_ea9e4da0cc2e46959e1fbe068165383b.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022, 30 de agosto). Encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (ENDIREH) 2021. Comunicado de Prensa Núm. 485/22. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf
- Kohan, M. (2021, 1 de mayo). *¿Qué es la violencia vicaria y por qué es el maltrato más cruel hacia las mujeres?* Público. <https://www.publico.es/sociedad/violencia-vicaria-maltrato-cruel-mujeres.html>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (1 de febrero de 2007). DOF 16-12-2024. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Martínez, I. (2024, 26 de diciembre). *Elisa Celis denuncia nuevo incumplimiento en restitución de Patricio. El Diario NTR*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=223781
- Muñoz, G. & Feixa, C. (2022). Juvenicidios: una mirada global. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 20(3), 1-8. <https://dx.doi.org/10.11600/rlcsnj.20.3.P01>
- Organización de las Naciones Unidas (2015). Chapter 6: Violence against women. The World’s Women 2015: Trends and Statistics. <https://unstats.un.org/unsd/gender/chapter6/chapter6.html>
- Palma, M. (2013). El mito de la llorona en América Latina. Universidad de Caen. https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/aepe/pdf/congreso_47/congreso_47_32.pdf
- Porter, B. y López-Angulo, Y. (2022). Violencia vicaria en el contexto de la violencia de género: un estudio descriptivo en Iberoamérica. *CienciAmérica*, 11(1), p. 11. doi: 10.33210/ca.v11i1.381.

- Saavedra, L. (2023). *Violencia vicaria: Control patriarcal a cualquier costo*. Corriente Alterna. <https://corrientealterna.unam.mx/genero/violencia-vicaria-seconvierte-en-ley-como-se-ejerce/>
- Sandoval, Francisco y Onofre, Michelle (2024). *Violencia Institucional contra las mujeres. Violencia vicaria que no se mira*. En Mora Cantellano, María del Pilar y Serrano Oswald, Serena Eréndira [coordinadoras]: *Cultura, educación y género en el desarrollo regional*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Económicas y Asociación Mexicana de Ciencias para el Desarrollo Regional, Ciudad de México, pp. 427-440.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2022). Acción de inconstitucionalidad 163/2022, promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del mencionado Estado. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_controversias_constit/documento/2023-01-10/MI_AccInconst-163-2022.pdf
- Vaccaro, S. (2021). Estudio sobre el análisis de datos de casos de violencia vicaria extrema. Violencia vicaria: un golpe irreversible contra las madres. Depósito Legal de la Junta de Andalucía. https://observatorioviolencia.org/wp-content/uploads/AMPF-Informe_V_Vicaria-DIGITAL.pdf
- Walker L. (2012). *El síndrome de la mujer maltratada*. Desclée de Brouwer Bilbao.



Violencia vicaria. Muerte por goteo o feminicidio moral

Se terminó de editar para consulta y descarga en línea
en octubre de 2025

en los talleres gráficos de Trauco Editorial

Prolongación Colón 155. Int. 115. Las Pomas

Teléfono: (33) 32.71.33.33

Tlaquepaque, Jalisco

Las agresiones hacia las mujeres, particularmente por sus parejas, han mutado y se tornan más sofisticadas. Este tipo de violencia a la mujer no se ejerce directamente contra ella, pero sí la afecta en uno de los aspectos que más aprecia: sus hijos. Las parejas extienden los ataques hacia sus hijos alejándolos de sus madres o sometiéndolos en sus círculos violentos para agredirlas de otra manera.

Estas acciones que desde hace muchos años acontecían dentro del velo de la intimidad del hogar o de la pareja, han encontrado un eco público con las denuncias de centenas de mujeres que exigen justicia y que sus parejas liberen a sus hijos. Con el apoyo y la presión generada desde asociaciones civiles, los casos han cobrado relevancia hasta el punto que se ha observado que las leyes y mecanismos de defensa de mujeres violentadas se quedan cortos para protegerlas contra la violencia vicaria.

Una de las complejidades legales que implica el combate contra la violencia vicaria es que abarca aspectos penales y civiles, por lo que la creación de leyes y reglamentos o reformas de los que ya existen requiere una gestión más profunda.

Para conocer qué tan grave es el problema en México y el avance que se tiene en los mecanismos de protección, es necesaria una revisión de datos, estadísticas, testimonios y posturas gubernamentales; y así, poder crear un punto de partida en la atención y prevención de la violencia vicaria.



CUCEA

El mejor lugar para el talento

ISBN 978 607581707-1



9 786075 817071